



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 4738 DE

(05 DIC. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 06 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992; artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1º de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2º de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6º del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 51 del 19 de julio de 2018, cuyo objeto es: "DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 06 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 75503 del 9 de julio de 2018; por un valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y

Continuación Resolución N°

UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.793.541.461,00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial se distribuyó de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
Grupo 1	\$ 2.841.683.943
Grupo 2	\$ 343.699.016
Grupo 3	\$ 466.265.855

Que dentro de la Invitación Pública No. 06 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, para la revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación; de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 2875, 3172 y 4345 de 2018.

Que el 12 de agosto de 2018, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 14 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados..

Que el 16 de agosto de 2018, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 17 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones y se incluyó un numeral respecto de la Visita Técnica.

Que el 22 de agosto de 2018, se llevó a cabo visita técnica dentro de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 14, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, respectivamente, las empresas MULTIMEDIA SOFTWARE S.A.S, INTEGRAL COMERCIAL LTDA, SURTE LTDA, ARISMA S.A, OFIBOD S.A.S, CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S, ETB SA ESP, REDCÓMPUTO LIMITADA, SISTETRONICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA LIMITADA, EPSON COLOMBIA LTDÁ, CONSORCIO TECNOLÓGICO, IS-BRAAL SOLUCIONES S.A.S, SEEL S.A, COMPUTEL SYSTEM S.A.S, ANDIVISIÓN S.A.S, DOMÓTICAS S.A.S, CARLOS MENDIVELSO, BLUEONE SOLUTIONS S.A.S y SISDATA S.A.S presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 5 y 6 de septiembre de 2018, respectivamente, AXON 360 S.A.S, CAMILA GIL SILVA e INSITEL S.A presentaron observaciones de manera extemporánea al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 12 de septiembre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 06 de 2018 y la Adenda No. 2, mediante la cual se modificaron los numerales: 3.1 Cronograma, 4.2 Capacidad Financiera, 5.4 Cuadro resumen de las verificación y evaluación de las propuestas, 4.3.3.1 Experiencia del proponente para el Grupo 01 (Aulas de Estudio Colaborativo SCALE UP ROOM), 4.3.3.2 Experiencia del proponente para el Grupo 02 (Auditorios Aulas II), 4.3.3.3 Experiencia del proponente para el Grupo 03 (Equipos de Cómputo), 8.5 Obligaciones específicas del Contratista, el Anexo 6 Grupo 01, Aulas de Estudio Colaborativo (SCALE UP ROOM) Características Técnicas Mínimas Obligatorias, el Anexo 7 Grupo 02, Auditorios Aulas II, Características Técnicas Mínimas Obligatorias, el Anexo 8 Grupo 03, Equipos de Cómputo Portátiles, Características Técnicas Mínimas Obligatorias.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 19 de septiembre de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Profesional Especializada de la Vicerrectoría

Administrativa, la Jefe de Sección de Contratos de Mayor y Menor Cantidad y el Profesional Especializado de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 06 de 2018, en el que se presentaron once (11) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROONENTE	FOLIOS	GRUPO
1	SISTETRONICS	92	3
2	NEXCOMPUTER SAS	97	3
3	REDCOMPUTO	85	3
4	SUMIMAS SAS	FOLIADA HASTA PAG. 147	3
5	NOVOTECHNO DE COLOMBIA	61	3
6	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDOMOTICA	219	1
7	MORENO CAÑIZARES SAS	87	3
8	UNIÓN TEMPORAL DB- MIC-2018	FOLIADA HASTA PAG. 290	1
9	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	134	1
10	UNIÓN TEMPORAL ANDIAV	353	1
11	OFICOMCO SAS	331	1 Y 3

Que de acuerdo a la planilla de cierre de la Invitación Pública No. 06 de 2018, no se recibieron propuestas para el grupo 2.

Que el 01 de octubre de 2018, se solicitó a los proponentes: Unión Temporal DB-MIC-2018, Unión Temporal Construdomótica, Sumimas S.A.S, Sistetronics Limitada, Nex Computer S.A.S y Novotechno de Colombia S.A.S, subsanar algunos documentos jurídicos, respectivamente.

Que mediante oficios el 01 y 02 de octubre de 2018, Unión Temporal Construdomótica, Novotechno de Colombia S.A.S, Sumimas S.A.S, Nex Computer S.A.S, Sistetronics Limitada, y la Unión Temporal DB-MIC-2018, respondieron la solicitud en mención.

Que el 04 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 03 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones.

Que el 05 de octubre de 2018, se solicitó al proponente Oficomco S.A.S., subsanar documento técnico.

Que el 05 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 04 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones.

Que el 11 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
INSTITUT D'ESTUDIS I CULTURA
DE LA XAVIER GARCIA DE LA VEGA
DEPARTAMENT DE LITERATURA I CRÍTICA I ESTUDI
LITERÀRIES I TEATRALES DE LA INSTITUCIÓ DE PRECIOS Y RECOMPENSAS

~~EST. MAR 23 2001 UNIV. OF TORONTO LIBRARIES
WILSON LIBRARY~~

Alfredo Gómez

Put the last in 1 minute later

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
SERIALS ACQUISITION & PROCESSING

ת. ירושלים

Q. M. S. G. O.
THE STATE LIBRARY OF KANSAS CITY
2401 Main Street

19.000.000.000

UNIVERSIDADE FEDERAL DA MINEIRAIS
PROFESSOR FÁTIMA GOMES

BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD Y LOS MUSEOS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ASESOR DE LOS CONSEJOS DE ALUMNOS DE LA UNAM.

Digitized by srujanika@gmail.com

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
'COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS'
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 06/2010 INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2010
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA CIUDADANÍA Y DIFUSIÓN DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROONENTE: ORGANIZACIÓN AXONIAS BAS	GRUPO I
1. REPRESENTANTE LEGAL EDGAR GARCIA BUITRAGO	
2. DOCUMENTOS SOLICITADOS	
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Adj. 1-A. Acepto carta de presentación propuesta firmada
4. DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DEL CONVENIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A
6. PODER	N/A
7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	A.R. Acepto la RUP, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 18-10-10. Con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
8. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	Adj. 1-B. Acepto la RUP, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 18-10-10. Con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.	Adj. 1-C. Acepto la cedula de ciudadanía N° 10194545513 de GARCIA BUITRAGO EDGERTO
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Adj. 1-D. Acepto la garantía de seriedad de la oferta N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Adj. 1-E. Acepto la garantía de cumplimiento del pago de las garantías de seguridad social y parafiscales N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
12. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Adj. 1-F. Acepto la verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
13. COMPROBADO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4)	Adj. 1-G. Acepto la verificación de la comprobado anticorrupción N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
14. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO PUER.	Adj. 1-H. Acepto la consulta en el registro único empresarial y social cámaras de comercio puer.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

ADOLFO ECHAVARRÍA SALVO
DOCUMENTO SOLICITADO AL PREGÓNHECTOR FERNANDO CASTRO ALAMARÓN
DOCENTE DE DERECHODIANA GUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA****COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS****EVALUACIÓN JURÍDICA N° 06/2010 INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2010**

BOGOTÁ, D.C., 25 de Septiembre de 2010

OBJETO: DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (IDEAL UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROONENTE: UNION TEMPORAL ANDAY 2010	GRUPO GRUPO I
1. REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ENRIQUE ROBERTO LOPEZ	
2. DOCUMENTOS SOLICITADOS	
3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Adj. 1-A. Acepto carta de presentación, digitalmente firmada
4. DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DEL CONVENIO O UNIÓN TEMPORAL	Adj. 1-B. Acuerdo de formación de una Unión Temporal
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	Adj. 1-C. Acepto la garantía de seriedad de la oferta N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
6. PODER	N/A
7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Adj. 1-D. Acepto la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, acta 18/09/2010, expediente N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
8. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	Adj. 1-E. Acepto la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, acta 18/09/2010, expediente N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
9. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.	Adj. 1-F. Acepto la cedula de ciudadanía N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Adj. 1-G. Acepto la garantía de seriedad de la oferta N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Adj. 1-H. Acepto la garantía de cumplimiento del pago de las garantías de seguridad social y parafiscales N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
12. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Adj. 1-I. Acepto la verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
13. COMPROBADO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4)	Adj. 1-J. Acepto la comprobado anticorrupción N° 18144-10201205 PRO 642 I EN SEGUROS DEL ESTADO, con cedula 2115453374313. Muestra hasta 06-12-10
14. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO PUER.	Adj. 1-K. Acepto la consulta en el registro único empresarial y social cámaras de comercio puer.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

ADOLFO ECHAVARRÍA SALVO
DOCUMENTO SOLICITADO AL PREGÓNHECTOR FERNANDO CASTRO ALAMARÓN
DOCENTE DE DERECHODIANA GUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

DA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS**

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 05/2018 INSTALACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

FECHA: D.C. 28 de Noviembre de 2018

OBJETO: DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (ISCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente: OFICINAS R&S GRUPOS 1 Y 3

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL VELTRAN AMORTEGUI	TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO SOBRE OFERTA	FECHA: 2018-11-28	ESTADÍSTICO: 04/2018	GRUPO: 1 Y 3
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4	AQUÍ figura la carta de presentación expedida		SI
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A			N/A
3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.	5-6	AQUÍ figura este acta de Junta Directiva N° 5-6		SI
4. PODER	N/A			N/A
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	S/F	AQUÍ figura certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 15-09-18 - Con duración indefinida		SI
6. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	6/F	RUP N° 00013-079 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 15-09-18		SI
7. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	7/F	AQUÍ figura copia de la cédula de ciudadanía N° 10081813-079 de OCTAVIO ANORTEGUI DANIEL RODRIGUEZ		SI
8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		AQUÍ figura poliza N° 120143003 expedida por CONFIANZA, cuya cantidad es el importe y duración del contrato que es de 10 años y 10 meses, valor total de \$10.000.000 pesos. Acta N° 10-2018-17. NOTA: Esta poliza, al vencer su plazo garantiza impuestas anexo 1 y 3		SI
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO SOCIAL Y PARAFISCALES	S/F	AQUÍ figura certificado expedido por el revisor fiscal, contador Oscar Leal López Calleja, con I.P. 10-132377-7. Aportes sociales actualizados		SI
10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTecedentes Disciplinarios	S/F	Comprobados antecedentes en Procuraduría y Contraloría, no se figuran sanciones o inhabilidades.		
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4)	S/F	AQUÍ figura		SI
12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO NUPR		Consultas RUP, no se figuran sanciones o inhabilidades		SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

*Adelina de la Torre Arevalo
Docente Facultad de Derecho*

*Mauricio Fernández Gómez
Asistente de la Oficina de Derecho*

*Omar Duque Hernández
Oficina de Procedimientos*

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS**

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 04/2018 INSTALACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

FECHA: D.C. 28 de Noviembre de 2018

OBJETO: DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO ISCALE UP ROOM Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente: SISTEMÓNICAS LIMITADA

GRUPO: 3

REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO HERNANDEZ ROMERO	TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO SOBRE OFERTA	FECHA: 2018-11-28	ESTADÍSTICO: 04/2018	GRUPO: 3
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4	AQUÍ figura la carta de presentación expedida		SI
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A			N/A
3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.	N/A			N/A
4. PODER	N/A			N/A
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	10-11	AQUÍ figura certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21-06-17, Véase acta 40-40.		SI
6. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	33-42	AQUÍ figura certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30-06-18, Véase acta 07-03-18.		SI
7. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	22	AQUÍ figura copia de la CEDULA DE CIUDADANIA N° 10081813-079 de JAVIER MARCH FREDERICK MARS		SI
8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		AQUÍ figura poliza N° 120143003 expedida por SEGUROS COLOMBIA, cuya cantidad es el importe y duración del contrato que es de 10 años y 10 meses, valor total de \$10.000.000 pesos. Acta N° 10-2018-17. NOTA: Esta poliza, al vencer su plazo garantiza impuestos anexo 1 y 3		SI
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO SOCIAL Y PARAFISCALES	20-22	AQUÍ figura certificado expedido por el Revisor Fiscal, contador público Oscar Rodolfo Díaz Pérez, con I.P. 10-13230-1. Aportes sociales del revisor		SI
10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTecedentes Disciplinarios	22-23	AQUÍ figura certificado expedido por la Procuraduría y la Contraloría, no se figuran sanciones o inhabilidades		SI
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4)	19-20	AQUÍ figura el compromiso anticorrupción		SI
12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO NUPR		VISUALIZADO RUP, se lo figura sanciones e inhabilidades		SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

*Adelina de la Torre Arevalo
Docente Facultad de Derecho*

*Mauricio Fernández Gómez Alarcón
Asistente de la Oficina de Derecho*

*Omar Duque Hernández
Oficina de Procedimientos*

011

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL N° 08/2018 INVITACIÓN PÓRTICA N° 08 DE 2018
Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2018

**BOLETÍN D.E.C. DE SEGUIMIENTO AL
PROYECTO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO
DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA CIUDAD DE
SANTO DOMINGO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA
DE LA FACH, CON UNA INVERSIÓN DE 10 MIL MILLONES DE PESOS.
ESTE PROYECTO, QUE SE INICIÓ EN 2010, SE PONE EN MARCHA CON UNA
INVERSIÓN DE 10 MIL MILLONES DE PESOS.**

Digitized by srujanika@gmail.com

Comisión Judicial
ADELA RODRÍGUEZ ALEMÁN
DOCTOR EN DERECHO
DIRECTOR I FUNDACIÓN CASTAÑO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


CHARLES FERNANDES
PROPRIÉTAIRE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 06/2018 INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2018
BOLETA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

OBJETO: ROTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOMS) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES FÍSICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

COLABORATIVO ISCALE UF RONCAYO GRANADA DE LA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y CLUD.	
PROONENTE: REDCOMPUTO	
GRUPO: 3	
1. IDENTIFICANTE LEGAL: MARIO ANTONIO NIETO ROMAN	
2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:	N/A
3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:	N/A
4. PODER:	N/A
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:	Acepto entregar la documentación de la Cámara de Comercio de Bogotá el 16-02-2012, Cédula número Póliza 01-28-03-00
6. REGISTRO ÚNICO DE PROFICIENTES (RUP):	13-43 Acepto RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 16-02-2012, Rómulo 28-02-14
7. FOTOCOPIA CERTIDA DE LA ESCUCHA DE CIUDADANIA:	18 Acepto fotocopia N° 19 EXPEDIDO DE NIETO ROMAN MARIO ANTONIO
8. GARANTIA DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA:	45-48 Acepto nota N° 0001013744 DATED 08 APR 2012 COMPARTIDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, CON EL CODIGO DE SEGUIMIENTO 133-PCD-177000, SIGUE MI RUTA 41-18-2012
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y PARAFISCALES:	48-51 Acepto certificado de cumplimiento por el servicio fiscal, sometido públicamente en la sede de la DIAN, con el número 123-17-114489 y sus datos de contribuyentes y obligados
10. VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y VARIOS DOCUMENTOS:	82-85 Declaracion ante los tribunales en Procuradurias y Contraloría no se tiene documentación o inconsistencias.
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (AÑOS 0):	90-97 Acepto Aviso C.
12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (CARÁCTERES DE CONSIDERACIONES):	98-100 Declaracion RUC no se tiene sanciones e irregularidades.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comitá Jurídico,


OMAR BISSAN HERNANDEZ

ESTACIONES.FERNANDO.GASCO.GALARDO.COM

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 06/2010 INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2010

Sociedad D.G.C. D.O. / las elecciones de 2018

OBJETO: DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SOALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA ORANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROONENTE: SUSANAS S.A.S.		GRUPO 3	
REPRESENTANTE LEGAL: LAURA PATRICIA PARÍS MEJÍA			
ITEM	TIPO DE DOCUMENTO SOLICITADO	DETALLE	ESTADO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Adjunta carta de presentación de la propuesta. NO CUMPLE. No se detalla el valor de la propuesta ni la duración de la misma. SUSANA REQUISITO.	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTO Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A	N/A
4	PODER	N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Adjunta certificación, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21-08-18. Con cláusula finalidad.	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	Adjunta RUP, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 06-03-18, Renovado 02-03-18	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Adjunta fotocopia N° 1.124.017.032 de PARÍS MEJÍA, LAURA PATRICIA	SI
8	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Adjunta poliza N° 25-44101118813 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuya beneficiaria es el proponente y beneficiario de UHNG, valeda asegurada \$45.620.583,30 vigente hasta el 23-01-19. NO CUMPLE el valor asegurado no es el depósito en el plazo de condiciones. SUSANA REQUISITO. Aporta poliza con nota declaratoria con valor asegurado al exigido.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIARES	Adjunta certificación expedida por el Informe fiscal, certificado público C.000000000000000 ALVAREZ ARSELAZ, C.I.T.R. NS 1781147. Adjunta certificación de pendientes tributarios.	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Los antecedentes establecidos en Procuraduría y Contraloría no se registran sanciones ni inhabilitaciones.	SI
11	CONTRATO ANTI-CORRUPCIÓN (Anexo 4)	Adjunta anexo 4.	SI

		<p>Consultado RUES, le figuran una sanción. No tiene inhabilitación. Número Expediente 00007A-DISTrito CAPITAL Municipio Estado EDO. DE MÉXICO Número de Caso 0701-DE-COMPROVANTE-1884- 2016 Estado En Flores Número Acto Administrativo 6128 Fecha Acto Administrativo 2016/2/13 Fecha Ejecución 2017/2/28 Clasificación de Infracción Nombre Acto Declaración de IVA Descripción Sanción Declaración y aclaración de información sobre la jurisdicción que se cumplimiento Núm. 20140101587463 en su campo de derechos y obligaciones y calidad y correcto funcionamiento al administrarse el impuesto por parte de la autoridad competente y que cumple con la SUMMAZ S A par te de la ley de 18 de febrero de Número Acto Suspensión Fecha Acto Suspensión Número Acto Compensación Fecha Acto Compensación Número Acto Ejecución Fecha Acto Ejecución Número de Caso 2018/3/30 Observaciones</p>
11	13.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO IMPRESARIAL Y EJECUTAR CÁMARAS DE COMERCIO RUES:	

CONCLUSION: A COMPLEX

Gemütlichkeit


ADELINA FLORIA MORELADO
COLEGIO CALUMET DE TEPIC HGO

VECTORE FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

EVALUACIÓN TÉCNICA GRUPO 01

EDITION PUBLIÉE EN 2011

માનુષના જીવન

માત્રાંકન

GRUPO	PERIODOS OFICIALES	PERÍODOS
GRUPO 1: <i>Alta densidad de actividad y bajo estrés emocional</i>		
GRUPO 2: <i>Baja densidad de actividad y alto estrés emocional</i>		

III. CONCLUSION

THE UNION OF THE BAPTISTS

6222 ပြန်လည်ပေးသွားရတယ်။ မြန်မာစိန္တာ အကျင့်ဆုံး ပေးသွားနေတယ်။

1

Sequence	Program	Program Sub-Category	Object Identifier	Start Date or Version	Expiration Date	Comments	Owner	Availability	Comments
US-COMAC/10	US System 643		System 643 - Building Information Management System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems	2010-01-01	-	2010-02-01	US-Airbus	Available	US System 643 is a building information management system for the design of aircraft, helicopters, propulsions and avionics.
		US System 643	US System 643 - Building Information Management System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems	2010-01-01	-	2010-02-01	US-Airbus	Available	US System 643 is a building information management system for the design of aircraft, helicopters, propulsions and avionics.
	US System 643	Computer Integrated Manufacturing	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems	2010-01-01	-	2010-02-01	US-Airbus	Available	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems
US-COMAC/11	US System 643	Computer Integrated Manufacturing	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems	2010-01-01	-	2010-02-01	US-Airbus	Available	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems
	US System 643	Computer Integrated Manufacturing	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems	2010-01-01	-	2010-02-01	US-Airbus	Available	Computer Integrated Manufacturing System for the Design of Aircraft, Helicopters, Propulsion and Avionics Systems

ESTACIÓN FÚSIL 19 DE DICIEMBRE

CALIFORNIA

ପ୍ରକାଶକାଳ

四

Transacción	Monto	Carácter de la transacción	Costo en el inventario	Venta bruta - Costos	Precio de venta	Costo neto	Porcentaje	Clasificación
ADQUISICIÓN CAS		Adquisición de inventario	Costo de adquisición de inventario incluyendo gastos de envío y manejo y los gastos de administración de la compra y las ganancias o pérdidas en el resultado de la compra.	\$245,000.00		18,380	10%	
ADQUISICIÓN CAS		Adquisición de inventario	Costo de adquisición de inventario incluyendo gastos de envío y manejo y los gastos de administración de la compra y las ganancias o pérdidas en el resultado de la compra.	\$497,000.00		35,790	7%	
ADQUISICIÓN CAS		Ventas						
Cierre Tercer Trimestre 2011			El inventario se calcula en función de la tasa de rotación y el volumen de las adquisiciones y ventas. La tasa de rotación se calcula en la Tasa de rotación anualizada basada en el volumen total de ventas y compras para el año.					
Cierre Tercer Trimestre 2011	110	Ajuste de inventarios					2%	
Cierre Tercer Trimestre 2011			Corriente. Se ajusta el inventario en función de las ventas y compras realizadas para calcular el costo de las ventas y el costo de las compras para el cierre del trimestre.	\$1,141,510.00	\$104,020	84,410	10%	Cerrado
ADQUISICIÓN CAS		Adquisición de inventario					2%	
ADQUISICIÓN CAS		Adquisición de inventario					10%	
ESTACION CÓDIGO CAS	676	Adquisición de inventario	Costo de adquisición de inventario incluyendo gastos de envío y manejo y los gastos de administración de la compra y las ganancias o pérdidas en el resultado de la compra.	\$11,321,711	\$120,020	80,131	10%	Cerrado

CALIFICACIÓN TÉCNICA

Aprobación

Proyecto	Número de Identificación	Dirección del Proyecto	ESTADO DE AVANCE	TIEMPO DE AVANCE	FECHA DE AVANCE	%	Aprobación	Observación
Objetivo	La autoridad competente S.A.C.	Comisión de Desarrollo Social y Vivienda	S	7.065.100.000	19 de diciembre de 2017	33 de Junio de 2018	10%	No Aprobado
	Objetivo Alimentaria	Objetivo de Vivienda, Especialistas en salud, alimentación y bienestar social, que promueve la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas y sus familias.	S	801.122.210	20 de diciembre de 2017	30 de diciembre de 2018	24%	No Aprobado
	Objetivo Alimentaria	Objetivo de Vivienda, Especialistas en salud, alimentación y bienestar social, que promueve la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas y sus familias.	S	434.419.220	7 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2018	37%	No Aprobado

Aprobación

4.4 - PROPUESTA FINANCIERA

Entidad Financiera	Número de Cuenta	Saldo Disponible	Estado
Unión Temporal Construcción	103-011-11111	5%	999.457.000
Corporación CEDOC	103-011-11100	5%	270.477.000
UNIDAY 2018	103-011-11100	5%	999.457.000
Objetivo Alimentaria SAC	103-011-11100	10.50%	999.457.000
Unión Temporal CEDOC	103-011-11100	5%	999.457.000
Objetivo Alimentaria SAC	103-011-11100	5%	999.457.000
Objetivo Alimentaria SAC	103-011-11100	5%	999.457.000

Presencia de Régimen Común

Propietario	Área	Zona	ÁREA / CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD DEL PROYECTO EN PREGUNTAS	ÁREA DE EVALUACIÓN ESPECIALIZADA DEL PROYECTO	ÁREA DE ECONOMÍA	ADMISIÓN
Unión Temporal Construcción	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
Corporación CEDOC	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
UNIDAY 2018	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
Objetivo Alimentaria SAC	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
Unión Temporal CEDOC	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
Objetivo Alimentaria SAC	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada
Objetivo Alimentaria SAC	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada	Identificada

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional EspecializadoJuan Alberto Grájales
Profesional UniversitarioJavier David González
Javier González Vega
Técnico Administrativo

ANEXO 5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	Única Temporal Construcción	UT-OD-UC 2018	Organización Autónoma SAS	Única Temporal UNIDAY 2018	Oficina
1	Certificación consta Destinador Autorizado	Se deberá presentar la certificación autorizada por parte del fabricante de los equipos que componen a la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de inicio del proyecto de adquisición y dirigida a la Universidad Nueva Granada.	Folio 137 - 143	Folio 259-268	No entregó	Folio 124-147	Folio 115
2	Atención y reparto en sitio	Soceta directa en la sede Campus Nuevo Granada, Calzada por el tiempo de duración de la garantía propuesta, con acuerdo de entrega en tres (03) meses, atención inmediata, media y cercanía.	Folio 144	No entregó	Folio 78	Folio 123	Folio 188-200
3	Certificación de la garantía por el fabricante	Presentar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proveedor para todos los equipos a suministrar. Dicha certificación debe presentarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de inicio de la presente licitación de adquisición y dirigida a la Universidad Nueva Granada.	Folio 137	Folio 252	No entregó	Folio 124-147	Folio 178-210
4	Tiempo de respuesta para recoger el pedido en sitio	Máximo de (1) hora a punto del primer reciente.	Folio 144	No entregó	Folio 78	Folio 123	Folio 139
5	Mantenimiento preventivo	El cliente deberá establecer personal de su cliente técnico, que durante el periodo de garantía ofrecidos mínimo dos (2) mantenimientos preventivos (un (1) mantenimiento por año), para dar cobertura a la totalidad de los equipos ofrecidos durante el periodo de garantía.	Folio 144	No entregó	Folio 78	Folio 123	Folio 186
6	Entrega de material de reparación	Último día de 5 días hábiles sin descuentos	Folio 144	No entregó	Folio 78	Folio 123	Folio 186
		Admisible	Admisible	No entregó	No cumplió	No cumplió	Admisible

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional EspecializadoJuan Alberto Grájales
Profesional UniversitarioJavier David González
Javier González Vega
Técnico AdministrativoFecha Evaluación
07/02/2018

012

ANEXO 6 GRUPO DE AULAS DO ESTÚDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E MATERIAIS OBLIGATÓRIOS

Bhāskarācārya Martīnez Charron
Predictions d'Insectes dans

Supervised by
Guru Nanak Dev University

Javier David González
Javier González Vega
Tecnológico Autónomo

União Temporal Constitucional

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES OBLIGATORIAS	CANTIDAD	Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total
	Pantallas de trabajo conectorio	S/ se requieren para cada una de las 200000000 pantallas para grupo de trabajo que se instalará para el cliente. Cuentan y esto es 40% Pantallas para grupo de trabajo. Pantalla de 32" LCD con resolución 1920x1080 pixels (16:9) con contraste 1000:1, brillo de 400 nits, duración de vida útil 50000 horas, tiempo de respuesta 8ms, tiempo de respuesta de 10ms, 500000000 horas de uso, puesta en marcha 100%, brillo, etc.	12	\$12.682.700	\$4.309.719	\$16.992.419	\$203.906.958
	Aerógrafo portátil para pintar	Por cada portátil se debe cumplir los siguientes y/o establecer los siguientes criterios de acuerdo a las necesidades del cliente y su tipo de actividad con el proyecto. Este tipo de trabajo contará con el 10% de descuento del costo total para su instalación.	10	\$1.200.000	\$120.000	\$1.428.000	\$16.644.000
3	Sistema de Aeris	Sistema de aeris portátil, compuesto por: 4 portátiles de aeris. Filtros de seda de 25 micras. Unidad de 650W de generador. Generador 4L1. Reservorio de Recaudado de 50 litros 20 kg/pieza (30). Inflador. Equipo de Pintura 2 piezas de 10L.	10	\$4.161.752	\$751.700	\$4.913.452	\$53.422.700
	Alquileres	Costo de alquiler deberá tener como criterio del 20% de descuento y el 10% para el servicio de mantenimiento y el 10% adicional sobre por cada 1000 horas trabajadas, que permitan la conservación y/o trabajo con los principales sistemas de aeris, que tienen debido a su condición e importancia un alto costo de reposición y de alta perdida de rentabilidad. La tarifa de trabajo es de acuerdo a la hora de trabajo según el servicio de trabajo. Los servicios de mantenimiento deben tener los siguientes criterios: - Reparación y sustitución de 100% de 1000 horas, durante hasta 250 horas de trabajo continuo. La configuración y puesta en marcha del sistema de trabajo y mantenimiento deberá considerar la disponibilidad de este y también de todo lo demás. Si el proveedor no cumple con estos criterios deberá ser penalizado en el precio de acuerdo a lo establecido y presento.	(2)	\$6.300.750	\$1.657.140	\$7.957.890	\$60.674.710

		<p>Gestión de vida útil que garantiza la maximización de los niveles de vida útil de los bienes y servicios. Se define como una etapa en la cual se evalúan y optimizan las estrategias de vida útil de los bienes y servicios, teniendo en cuenta factores como el costo de vida útil, la eficiencia energética, la durabilidad, la sostenibilidad ambiental, entre otros.</p> <p>Se identifican y priorizan las estrategias de mejora para garantizar la durabilidad y la sostenibilidad de los bienes y servicios de acuerdo con las pautas establecidas en la legislación. Se evalúan las implicaciones de cada estrategia propuesta para su implementación.</p>					
Sistema de Vida útil		<p>Se responde sobre el costo total (TC) global de vida útil de un bien o servicio, para la ejecución y desarrollo de planes de vida útil, con todos los factores y datos necesarios para su correcta implementación, al finalizar la ejecución se obtiene el retorno económico (V) y punto de respuesta deseado.</p> <p>Indicadores Clave: UV, X/G, G, ST Objetivos: UV dentro del límite establecido</p> <p>En la medida de lo posible y práctico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Referencia: Ocupación, Creación, Almacenamiento, Transporte, Gestión; - Dato ejemplo: la tasa de Transacciones por Transporte de vida útil (TCUV) - MTR: número de veces introducidas - Referencia: Ocupación, Creación, Dif. 		\$240,000,150	\$637,000	\$241,711,520	\$1,147,651,550
Campaña de Vida útil		<p>Entrega de información complementaria y en orden de acuerdo a la UV, tanto teórica, teórica práctica, práctica, práctica UV, planteamiento, formación, trascendencia, etc. para la ejecución de la estrategia de vida útil.</p> <p>Una vez que se han establecido las estrategias de vida útil se procede a su evaluación en su totalidad, las cuales se someten a revisión y aprobación, se lleva a cabo la ejecución de la estrategia de vida útil, se realizan las evaluaciones y se evalúan las estrategias de vida útil.</p>		\$22,671,240	\$139,140	\$22,840,382	\$35,152,330

Ejecución Financiera						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Válida hasta Alta en PTA	IVA	Válida hasta Cerrada	Válida Total
	Prácticas de trabajo colectivo	40	\$15,490,927	\$4,738,153	\$20,646,480	\$19,053,924
	Prácticas de trabajo colectivo / Proyecto de Trabajo	12	\$13,995,197	\$2,539,217	\$16,635,474	\$15,956,993
	Reglas Básicas de Trabajo Colectivo	12	\$14,513,772	\$3,071,113	\$17,418,887	\$16,710,764
	Avances y/o mejoras en las prácticas	1	\$16,701,672	\$1,779,433	\$19,910,203	\$18,912,203
	Sistema de ADO	43	\$12,261,183	\$3,035,551	\$15,716,444	\$15,324,153
	Sistema de ADO	12	\$12,322,203	\$2,341,219	\$14,663,422	\$13,556,102
	Sistema de ADO	13	\$12,331,883	\$3,035,553	\$15,716,445	\$15,324,153
	Sistema de Vídeo	1	\$14,736,256	\$16,122,341	\$10,014,693	\$10,124,620
	Sistema de Vídeo	6	\$15,779,501	\$2,970,111	\$18,132,582	\$16,932,553
	Sistema de Vídeo	4	\$15,314,449	\$1,911,653	\$19,326,107	\$16,341,187
	Sistema de Transmisión de Vídeo	1	\$53,991,293	\$12,113,552	\$70,002,555	\$64,130,216
	Sistema de control	1	\$145,224,816	\$27,333,655	\$171,255,313	\$171,255,313
	Accesos, reales y virtuales dependiendo el escenario y la configuración	1	\$70,773,157	\$10,442,323	\$81,115,901	\$74,176,501
Válida Verificación						\$3,841,031,747
Válida Propósito						\$2,839,921,570
						15,934

00000000

~~E. S. & M. H. W. C. C. Co.~~

Jui-Akademie
Freies Land Hessen

Javier David González
Javier González Vega
Tecnico Administrativo

GRUPO.03

DATOS TECNOLÓGICOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ALIAS DE REFUGIO COLABORATIVO (SAC) QP-KODI Y ALTIOTROPO DEL COMPLEJO ALIAS BUEY EL CASTILLO Y NUEVA GRAMÁICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYA K'AK'

4.2 CERTIFICADO DE INICIO DE LA ETAPA DE PROYECTOS									
Proyecto	Título	Periodo	Centro	Identificación del Proyecto	Entidad que lo gestiona	Periodo de ejecución	Efectos Colaterales	Entidades que intervienen	Entidades que apoyan
01	001	001	Suroriental	Código Fase 11	Centro Fase 12	Centro Fase 13	Centro Fase 14	Centro Fase 15	Centro Fase 16
02	002	002	Dos Valles	Código Fase 11	Centro Fase 12	Centro Fase 13	Centro Fase 14	Centro Fase 15	Centro Fase 16
03	003	003	Zona Centro	Código Fase 11	Centro Fase 12	Centro Fase 13	Centro Fase 14	Centro Fase 15	Centro Fase 16
04	004	004	Centro Sur	Código Fase 11	Centro Fase 12	Centro Fase 13	Centro Fase 14	Centro Fase 15	Centro Fase 16

4.3 PLANIFICACIÓN DE LAS FASES									
Proyecto	Título	Periodo	Centro	Identificación del Proyecto	Periodo de ejecución				
01	001	001	Suroriental	Código Fase 11	001-001-001	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
02	002	002	Dos Valles	Código Fase 11	002-002-002	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
03	003	003	Zona Centro	Código Fase 11	003-003-003	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
04	004	004	Centro Sur	Código Fase 11	004-004-004	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014

4.4 ESTIMACIONES FINANCIERAS									
Proyecto	Título	Periodo	Centro	Identificación del Proyecto	Periodo de ejecución				
01	001	001	Suroriental	Código Fase 11	001-001-001	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
02	002	002	Dos Valles	Código Fase 11	002-002-002	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
03	003	003	Zona Centro	Código Fase 11	003-003-003	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
04	004	004	Centro Sur	Código Fase 11	004-004-004	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014

4.5 ESTIMACIONES DE TIEMPO									
Proyecto	Título	Periodo	Centro	Identificación del Proyecto	Periodo de ejecución				
01	001	001	Suroriental	Código Fase 11	001-001-001	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
02	002	002	Dos Valles	Código Fase 11	002-002-002	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
03	003	003	Zona Centro	Código Fase 11	003-003-003	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
04	004	004	Centro Sur	Código Fase 11	004-004-004	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014

4.6 ESTIMACIONES FINANCIERAS									
Proyecto	Título	Periodo	Centro	Identificación del Proyecto	Periodo de ejecución				
01	001	001	Suroriental	Código Fase 11	001-001-001	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
02	002	002	Dos Valles	Código Fase 11	002-002-002	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
03	003	003	Zona Centro	Código Fase 11	003-003-003	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
04	004	004	Centro Sur	Código Fase 11	004-004-004	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014

VALVACION INVITACIÓN PÚBLICA N° 00

DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS I+BN DEL CHAMPU NUEVA IRMADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GUARDIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR LA VIGENCIA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**Revista da Sociedade
Ibero-americana
de Geografia**

НОВОСЕЛЬНОЕ СОЛНЦЕ

Nº	DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	CARACTERISTICAS: -TIPO DE PRODUCCION	ÁREA	TIPO	CENTROS	CENTRAS DE MANUFACTURA	CENTRAS DE DISTRIBUCION	VALOR UNITARIO DE VENTA EN PESOS	VALOR TOTAL DE VENTA EN PESOS	VALOR TOTAL DE COSTO
1	Centro de producción y distribución	Centro Número 5 Centro 3 establece de consumo y distribución para autoridades fiscales nacionales y extranjeras y para el exterior	ITMA	Centro de venta	3	14 naves	6	\$3,000.000	\$42,220.000	\$18,000.000
2	Ejercitando la propiedad sobre los derechos	Centro Número 6 Centro 3 establece de consumo y distribución para autoridades fiscales nacionales y extranjeras y para el exterior	Luzuriaga	Sistema Paralelo	19	316 naves	24 naves	\$2,700.000	\$4,463.000	\$1,926.000

MORENO CÁRIZAS S.A.										
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	MARCA	TIPO	CANTIDAD	GARANTIA NUEVA	GARANTIA ADICIONAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DIFERENCIAL	VALOR TOTAL
1	Cómodo, resguardo y transporte	Siguen Arriba 5 Grupo 3-Equipos de computo portátiles, características técnicas mínimas y sus condiciones	Ayacor	Carro de Carga	3	12 meses	1 mes	\$3.473.673	\$4.133.071	\$12.401.012
2	Equipos de computo portátiles	Siguen Arriba 5 Grupo 3-Equipos de computo portátiles, características técnicas mínimas y sus condiciones	Lenovo	Equipo Portátil	50	36 meses	13 meses	\$7.051.066	\$4.582.825	\$453.788.867
									\$1.101.341 IVA	\$391.764.063
									IVA	\$74.435.913
									Total	\$491.199.040
									Valor Gastos	\$405.700.000
									IGV	\$85.499.040

OFICIOS/OC											
ITEM	DESCRIPCION.	CARACTERISTICAS	MARCA	Tipo	CUANTIDAD	DURACION/PERIODOS	BASANTES ADICIONALES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VICER TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Camión de repartos y transportes	Según Anexo E Grupo 3- Equipo de camións portátiles características técnicas mínimas obligatorias y sus adendas	HP	Equipo	3	25 meses	0	\$8 171.953	\$9 724.624	\$245.15.659	\$29 173.672
2	Equipo de camións portátiles	Según Anexo E Grupo 3- Equipo de camións portátiles características técnicas mínimas obligatorias y sus adendas	HP	Equipo	29	25 meses	21.476.522	\$13 669.311	\$16 628.280	\$335.041.169	\$438.199.729
										Síntesis IVA	\$409.537.645
										IVA	\$77.315.953
										Total	\$487.871.601
										Valor Dívida	\$413.638.270
										%	16,14%

Digitized by srujanika@gmail.com

三〇九

EDUARDO ALVAREZ GUERRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

104A500 Autocad WHDR12

PROSPECTIVE ESPECIAISMO

JAVIER BANDO GONZALEZ SEGA

— 10 —

卷之三

MANAGING DIVERSITY

PROFESSIONAL UNIVERSITARIO

EVALUACION DE RIESGO PÚBLICO N° 03-2011

ANEXO 1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS.

ANEXO FRECUENCIAS REVISIÓN DE DOCUMENTOS									
ITEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS	NACIONAL COMPUTERS S.A.S.	NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.	SISTMAS	INNOVACIONES S.A.S.	INNOCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATIVAS	SISTEMOS LTDA	OFICIOS
1.	Certificación de la documentación del sistema informático.	Se deberá presentar la certificación de la documentación informática por parte del fabricante de los equipos que componen al sistema. Dicha certificación debe presentarse en el formato de expediente no mayor a setenta (70) días anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Mayor de San Andrés (Umaña Grande).	Folio 54	Folio 54	Folio 136	Folio 61 y 63	Folio 71 y 73	Folio 22 y 24	Folio 156
2.	Alimento y expensas en viaje	Separo directo en la sede Campus María Granda, Caja por el valor de diez veces el salario promedio, con acuerdo de los trabajadores, administración y gerencia.	Folio 55	Folio 55	Folio 122	Folio 82	Folio 21 y 23	Folio 5 y 15	Folio 100-100
3.	Certificación de la gestión por el público	Justear la certificación del Oficinista, trabajando el Banco de parámetros establecido por el organismo para todos los procesos y servicios. Esta certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a setenta (70) días anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Mayor de San Andrés.	Folio 65	Folio 65	No se pide el documento de trabajo o certificado	Folio 81 y 83	Folio 21 y 23	Folio 22 y 23	Folio 105-110
4.	Tiempo de respuesta para responder las encuestas	Máximo de 15 (trece) días a partir del primer reporte	No se pide	No se pide	Folio 123	Folio 82	Folio 21	Folio 21 y 23	Folio 105
5.	Entrevistas y presección	El número mínimo es seis (6) en cada una de las ciudades, que darán el porcentaje de garantía establecido (2) presentes en la convocatoria (en el) incluyéndose por año, con las alternativas a la totalidad de los equipos plorados dentro del período de duración.	No se pide	No se pide	Folio 122	Folio 82	Folio 21	Folio 23	Folio 105
6.	Entrega de equipo de reportaje	Máximo de 45 (cuarenta y cinco) días contados con respetar la lista	No se pide	No se pide	Folio 122	Folio 82	Folio 21	Folio 23	Folio 105
		Adicional	No Admitido	Aceptable	No Aceptable	No Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

EDWARD RICHARD
EDWARD RICHARD

6344014700040051

Lavender Scare

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES


ALBERTO CARRERA

ફિલ્મ દે એન્ટરાઇન્સ

**ANEXO 8 GRUPO 03
EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.**

EDUARDO ANTONIO MARTINEZ
PROFESSIONAL MEXICANIZADO

Javier David González
JAVIER DAVID GONZALEZ GARCIA

ALBERTO BRAJLAE

Factor Evaluation

ВОСНОВЫ АЛГЕБРА

HOVOTECNA DE COLESTRO

DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
1	Gabinete recubiertos y tapiceria	Siguen Anexo B Grado 2-Equipos de computo perifericos y accesorios tales como teclados, monitores y un ordenador	IGM	Carga de carga	19	12 meses	0	\$3,800,000	\$14,822,000
2	Especificacion detallada para la adquisicion	Anexo Anexo B. Grado 2-Equipos de computo perifericos y accesorios tales como teclados, monitores y un ordenador	Lanovia	Espesa Portatil	25	30 meses.	24 meses	\$3,700,000	\$14,403,000
									Resumen IVA Total Valor Gobernación IVA Total Valor Gobernación

ଶ୍ରୀମତୀ ପାତ୍ନୀ ମୁଖ୍ୟମନ୍ତ୍ରୀ
୧୯୨୫

EVANJELIČNA CRKVA
NARODNE BIBLJEVINE
JAVNI DAVCI
ROD KULTURE

EVALUACIÓN INIATIÓN PÚBLICA N° 06 - 2018			
ASIGNACIÓN DE PUNTaje GRUPO 03 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM)			
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTaje			
Garantía y Soporte	Categoría	Alcance	Puntaje
PropONENTE	Categoría y Subcategoría	Alcance	Puntaje
SURINAS COLOMBIA S.A.S.	21	14	124
UCHOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.	22	14	124
HEXCOMPUTERS S.A.S	33	15	182
MORENO CAÑIZARES ACIA	33	15	182
REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	33	15	182
SISTETRONICS LTDA	33	15	182
DEVCORCO	33	15	182

Propuesta Menor Valor

Propietario	VALOR	TOTAL
SURVIA'S COLOMBIA S.A.S	\$ 419.650.210	\$
NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S	\$ 449.451.870	\$
INSCOMPUTER S.A.S	\$ 442.721.195	\$
MORENO CAÑIZARES & CIA	\$ 455.230.000	\$
REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS	\$ 481.249.847	\$
SISTERONICS LTDA	\$ 419.819.270	\$ 200
OFICOMCO	\$ 487.373.591	\$ 71

Propriente Administrativa

SISTETRONICS LTD. 500

**EDUCATION AND
PROFESSIONS SECTION**

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes Unión Temporal DB-MIC-2018, OFICOMCO S.A.S, Unión Temporal ANDIAV, Unión Temporal Construdomótica, Sistetronics Ltda y Nex Computer S.A.S el 16 de octubre de 2018, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 06 de 2018.

Que el 22 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 05 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones.

Que el 30 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 06 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones.

Que el 06 de noviembre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de la audiencia de adjudicación en el que se señaló lugar y hora en que se desarrollaría.

Que el 08 de noviembre de 2018 a partir de las 09:00 horas, en el Aula Especial I de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación, con la participación acreditada de siete (7) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 06 de 2018.

GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM).

Observaciones realizadas por el proponente UT-DB-MIC 2018

OBSERVACIÓN 01:

ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ identificado con C.C. 80.765.398 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la UT-DB-MIC 2018, me permito indicar que existió un error involuntario de digitación en el ANEXO # 6 GRUPO 1 y en el ANEXO # 9 GRUPO 1 en nuestra propuesta presentada el pasado 19 de septiembre de 2018.

El equipo a ofrecer es proyector DHD400S, que es el que hemos cotizado con CHIRISTIE DIGITAL SYSTEMS USA, INC nuestro fabricante y del cual se incluyó ficha técnica en la propuesta a folios 164 y 165, lo cual permite colegir que nuestra intención nunca fue ofrecer el equipo denominado DUW400S puesto que esta no es una referencia existente, siempre fue ofrecer el DHD400S.

Se realiza esta petición apelando al numeral 1.5 del pliego de condiciones de la invitación pública No. 06 de 2018 que indica:

*1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 1474 de 2011; Estatuto Anticorrupción
- Decreto-Ley No. 019 de 2012. "ley anti trámites"
- Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

*** Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar***

Teniendo en cuenta esto, debemos expresa que el Decreto Ley 019 de 2012 indica en su artículo 11: "ARTÍCULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."

Al remitirnos a dicha norma podemos observar que se refiere a "errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares", al referirnos a errores de mecanografía podrían ser assimilados a errores de digitación como en el presente asunto, manifestando que no se podrán devolver o rechazar solicitudes contenidas en estos formularios por dichos errores.

Así mismo manifiesta que se puede recurrir a dicha norma siempre y cuando el error en la utilización del idioma o una falta en un resultado aritmético no sea relevante para definir el fondo del asunto que se trate y termina la frase indicando "y que exista duda sobre el querer del solicitante", situación que no se presenta en esta propuesta, ya que está claro que nuestra intención jamás fue proponer un equipo que no existe en el mercado, sobre todo anexando una ficha técnica de un equipo que efectivamente si existe tal y como lo ha certificado el fabricante CHRISTIE DIGITAL SYSTEMS USA, INC. Así mismo, al no ser un error de idioma o aritmético se puede tener en consideración la norma que puede ser utilizada por analogía ante la falta de especificación en el pliego ante una situación como la que se nos presenta.

Por su parte el artículo 2 del Acuerdo 17 de 2014 (Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada), indica como principios generales, los mismos principios de la administración pública y la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos y estatutos de la Universidad. Así mismo indica el numeral 5 del artículo 41 del referido acuerdo: "No podrá rechazarse las propuestas por el no cumplimiento de requisitos formales, lo mismo, los mismos podrán subsanarse dentro del término establecido por la universidad para tal efecto"

En este sentido debemos tener en cuenta que el espíritu de la contratación estatal luego de la expedición de la Ley 80 de 1993 es primar lo esencial o sustancial sobre lo procedimental en desarrollo del principio general de selección objetiva, es por esto que desde el Consejo de Estado se ha sentado jurisprudencia sobre "evitar desestimar propuestas por irregularidades o incumplimientos frívolos" como lo puede ser un error de digitación en una propuesta. En estos casos la entidad debería pedirle al proponente que explique o aclare lo que no se entiende o no está claro aun habiendo un espacio de tiempo específicamente diseñado para ello.

Igualmente, el Consejo de Estado ha sostenido que inclusive si el mismo pliego de condiciones establece que toda desviación del mismo conduce al rechazo de la oferta, esta no podrá ser rechazada pues el pliego de condiciones no podrán transgredir lo prescrito en la Ley.² Así entonces, en el caso que nos ocupa, y habiendo certificado que el equipo solicitado a la fábrica y que el equipo del cual se incluyó la ficha técnica en el pliego corresponden al equipo correcto, la intención de ofrecer dicho elemento está clara y el error de digitación está más que probado, por lo tanto ante un error de este tipo la Universidad debería permitir aclararlo, ya que es un claro error involuntario que privaría a la Universidad de comparar también otra propuesta de mucho valor y un contratista tan capaz como los otros de desarrollar la solución que la Universidad necesita.

Ha indicado también el Consejo de Estado: "Es entendible que dentro del proceso de selección se impone el respeto de ciertas convenciones mínimas para la comprensión entre todas las partes que intervienen en él. Pero, se reitera, esa finalidad no puede convertirse en un obstáculo insalvable para que errores mecanográficos se conviertan torzadamente en causales de rechazo de las propuestas."³

En igual sentido se pronunció el Consejo de Estado, en sentencia del 26 de junio de 2015, a través del Consejero Ponente Stella Conto Díaz del Castillo, sobre el rechazo de la ofertas al manifestar indicando que uno de los requisitos consiste en "...que el rechazo proceda después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción (...)".

En el presente asunto, debemos remitirnos hacia los principios y bases normativas que rigen la contratación en la Universidad, ya que en el Pliego de Condiciones o en el Reglamento de contratación de la misma, se nos indica algo sobre los errores mecanográficos o de digitación que puedan surgir en un proceso de invitación pública, por lo tanto se deberá hacer una extrapolación

normativa de acuerdo a lo indicado en el pliego y en el Acuerdo 17 de 2014 (Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada) para así poder hallar una solución que nos permita salir de este impasse involuntario.

> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Ramón Pazos Gutiérrez, Sentencia 1999-03005/35704 de diciembre 5 de 2010.

Proceso No. 050012300019990300501

> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, CP Ramón Pazos Gutiérrez, Sentencia 1999-03005/35704 de diciembre 5 de 2010.

Proceso No. 050012300019990300501

> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010. Expediente 36051B, M.P. Enrique Gómez

Por las razones expuestas anteriormente, nos permitimos solicitar que se nos declare admisibles en la calificación técnica y así poder participar en la selección del proponente para tan importante proyecto.

Anexamos a la presente solicitud:

Carta del fabricante CHRISTIE DIGITAL SYSTEMS USA, INC

Correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2018, donde se encuentra adjunta la cotización para poder ofertar los elementos.

RESPUESTA 01:

No se acepta la observación. El "error involuntario" que adujo el observante, se presentó en la propuesta y no es subsanable. Toda modificación a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones que se refieran a los aspectos técnicos o económicos, no son subsanables; ello implicaría el inaceptable de posibilitarle al proponente mejorar su oferta, que es lo que se pretende en éste caso. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.6.1 Reglas de subsanabilidad del pliego de condiciones, que señala:

(...) "Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta antes del momento de la adjudicación."

OBSERVACIÓN 02:

ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ identificado con C.C. 80.765.398 de Bugalá, en mi calidad de Representante Legal de la UT-DB-MIC 2018, me permite realizar las siguientes aclaraciones y subsanaciones a la oferta presentada el pasado 19 de septiembre de 2018, en el término establecido por la Universidad de acuerdo a Adenda No. 4 publicada el pasado 5 de octubre de 2018.

- Nos permitimos entregar la Carta de Distribución y garantías emitida por el fabricante Milestone AV, propietario de las marcas Da-Lite y Chief, con el fin de respaldar los siguientes equipos incluidos en la oferta económica:

MPAUB // Marca Chief (Item 2)
WM210AUS // Marca Chief (Item 2)
27954 // Marca Da-Lite (Item 1)

- Nos permitimos entregar la Carta de Distribución y garantías emitida por el fabricante MUSIC CO, propietario de las marcas Labgruppen y Tannoy, con el fin de respaldar los siguientes equipos incluidos en la oferta económica:

LUCIA 240/2M // Marca Labgruppen (Item 3)
CMS 803DC BM // Marca Tannoy (Item 3)

- Nos permitimos entregar la Carta de Distribución y garantía emitida por el fabricante EPIPHAN VIDEO, con el fin de respaldar el siguiente equipo incluido en la oferta económica:

Pearl Mini (ESP1440) // Marca Epiphan Video (Item 7)

- Nos permitimos entregar la Carta de Distribución y Garantía emitida por el fabricante ALCATEL- LUCENT ENTERPRISE, con el fin de respaldar los siguientes equipos incluidos en la oferta económica:

OS6560P24Z24-US // Marca Alcatel-Lucent (Item 9)
OS6560-BP-P-US // Marca Alcatel - Lucent (Item 9)

er

00

5. Nos permitimos entregar la Carta de Distribución y Garantía emitida por el fabricante POLYCOM INC, con el fin se respaldar los siguientes equipos incluidos en la oferta económica:

7200-65320-001 (Group 310) // Marca Polycom
4870-65320-312 (Garantía Extendida) // Marca Polycom.

6. Se anexa ficha técnica del elemento ofertado en el anexo 9 (Item 2):
MPAUB

7. Se anexa ficha técnica del elemento ofertado en el anexo 9 (Item 9):
OS6560P24Z24-US
OS6560-BP-P-US

8. Adjuntamos acuerdo de niveles de servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 del pliego de condiciones.

Agradecemos que los presentes documentos sean tenidos en cuenta en nuestra propuesta por haber sido presentados en el tiempo de subsanación establecido para el presente proceso.

RESPUESTA 02:

No se acepta la observación. Se mantiene la calificación técnica establecida; los documentos entregados con relación a las garantías de los equipos, no son subsanables por ser puntuables, esto de acuerdo con el numeral 3.8.1 Reglas de subsanabilidad del pliego de condiciones, que señala:

(...) *Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta antes del momento de la adjudicación.*

OBSERVACIÓN 03:

1. OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL CONSTRUDOMÓTICA - CONFORMADA POR CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS SAS Y DOMOTICAS SAS

a) En su propuesta el oferente no incluye el Anexo 6, Grupo 1 Aulas de estudio colaborativo (SCALE UP Room), el cual de acuerdo el numeral 4.3.1, del pliego de condiciones, hace parte integral del pliego de condiciones. Continúa indicando el numeral que la información contenida en dichos anexos no puede ser omitida en ninguna forma por el oferente. Así mismo, el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cicando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", por lo tanto, al no colocar el anexo No. 6 se están omitiendo todos los ítems solicitados. Es decir que, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica del grupo 1, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 03:

No se acepta la Observación. En cuanto al Anexo N° 06 es subsanable de acuerdo con el numeral 3.8.1 Reglas de subsanabilidad del pliego de condiciones, que señala:

(...) *Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta antes del momento de la adjudicación.*

OBSERVACIÓN 04:

b) A folios 216 a 218, el anexo 9 del pliego de condiciones contiene una nota que indica: "El formato entregado es referencial, el proponente lo puede modificar agregando filas si lo requiere. Así mismo deberá detallar las características técnicas y el valor de cada elemento que compone el respectivo ítem." El proponente presenta el anexo 9, sin incluir el valor de cada uno de los elementos que compone la solución, por el contrario, expresa un valor unitario por cada ítem. Por lo tanto, al no tener en cuenta lo indicado por la Universidad en el Pliego, no debería realizarse la evaluación del mismo dado el incumplimiento.

RESPUESTA 04:

No se acepta la observación. El proponente Unión Temporal Construdomótica entregó la información requerida de folio 109 a 132 de su propuesta. Asimismo, en la propuesta económica se aprecian los valores unitarios de los elementos que componen la solución.

OBSERVACIÓN 05:

CH.

04

c) A folios 153 a 156 el oferente entrega la ficha técnica del amplificador "Crestron AMP-2210T" el cual no cuenta con el procesamiento DSP que se exige en el pliego, ni con las 4 entradas requeridas. Debemos recordar que en su propuesta el oferente no incluye el Anexo 6, Grupo 1 Aulas de estudio colaborativo [SCALE UP Room]], el cual de acuerdo el numeral 4.3.1. del pliego de condiciones hace parte integral del mismo. Continúa indicando el numeral que la información contenida en dichos anexos no puede ser omitida en ninguna forma por el oferente. Así mismo, el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", por lo tanto, al no colocar el anexo No. 6 se están omitiendo todos los ítems solicitados. Por lo tanto, ante la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos de la ficha técnica del amplificador adjuntada y la ausencia del Anexo 6 el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica del grupo 1, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 05:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del proponente Unión Temporal Construdomótica como no cumple, teniendo en cuenta que el elemento Crestron AMP-2210T del ítem 3, no cumple con el procesamiento solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 06:

d) A folios 182 a 191 el oferente propone la cámara "SONY SNC-ERS80" la cual no cumple con las especificaciones técnicas, ya que es una cámara de videovigilancia como lo muestra su ficha técnica y no es óptima para videoconferencia o ambientes de colaboración como es el requerimiento de la Universidad. Debemos recordar que en su propuesta el oferente no incluye el Anexo 6, Grupo 1 Aulas de estudio colaborativo [SCALE UP Room]], el cual de acuerdo el numeral 4.3.1. del pliego de condiciones hace parte integral del mismo. Continúa indicando el numeral que la información contenida en dichos anexos no puede ser omitida en ninguna forma por el oferente. Así mismo, el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", por lo tanto, al no colocar el anexo No. 6 se están omitiendo todos los ítems solicitados. Por lo tanto, ante la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos de la ficha técnica de la cámara adjuntada y la ausencia del Anexo 6 el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación. En la ficha técnica que reposa de folio 182 a 191 de la propuesta del proponente Unión Temporal Construdomótica, se pueden verificar los requisitos técnicos para este equipo.

OBSERVACIÓN 07:

e) A folio 161 el oferente anexa la ficha técnica del micrófono MXA910 como el ofertado. Sin embargo, en el Anexo 9 / Item 4 (Micrófonos) se ofertó el micrófono MX202B/S, lo cual no es congruente y la Universidad no tendría claridad sobre cual micrófono que sería finalmente el suministrado. Debemos recordar que en su propuesta el oferente no incluye el Anexo 6, Grupo 1 Aulas de estudio colaborativo [SCALE UP Room]], el cual de acuerdo el numeral 4.3.1. del pliego de condiciones hace parte integral del mismo. Continúa indicando el numeral que la información contenida en dichos anexos no puede ser omitida en ninguna forma por el oferente. Así mismo, el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", por lo tanto, al no colocar el anexo No. 6 se están omitiendo todos los ítems solicitados. Por lo tanto, ante la clara ambigüedad entre lo incluido en el Anexo 9 y la ficha técnica adjuntada y la ausencia del Anexo 6 el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 07:

No se acepta la observación. El equipo ofrecido por el proponente Unión Temporal Construdomótica en el ítem 4 del Anexo N° 9, corresponde a los micrófonos marca Shure referencia MXA910 y MX202B/S; para los micrófonos alámbricos y el micrófono inalámbrico marca Yamaha, serie Revolabs Executive Elite Wireless Microphones, referencia Q1-ELITEMIC-QM, cumple a folio 166 de su propuesta con las características técnicas estipuladas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 08:

f) A folios 216 A 218 a saber, el Anexo 9, en el Item 9, el oferente no indica ni la referencia, ni las especificaciones de la UPS ofertada, tampoco se encuentra en el Anexo 6, pues el proponente no lo adjunto a la propuesta, como tampoco se evidencia una ficha técnica en la propuesta. Así entonces, el oferente solo coloca un precio, por lo tanto, la Universidad no tendría certeza sobre qué es lo que le están ofertando. En el anexo 5 del pliego se encuentra una leyenda que indica: "NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS OFERTADOS.", obligación claramente incumplida en el presente caso. Debemos recordar que el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", consecuentemente el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

A

01

RESPUESTA 08:

No se acepta la observación. El oferente a folio 218 indica que va a entregar todos los accesorios necesarios, garantizando el correcto funcionamiento de la solución; las características técnicas de la UPS no son solicitadas en el pliego de condiciones, debido a que dependen de las cargas eléctricas del diseño de la solución.

OBSERVACIÓN 09:

- g) A folios 216 a 218 a saber, el Anexo 9, en el Item 9, el oferente no indica ni la referencia, ni las especificaciones del RACK ofertado, tampoco se encuentra en el Anexo 6, pues el proponente no lo adjunto a la propuesta, así como tampoco se evidencia una ficha técnica en la propuesta. Entonces, el oferente solo coloca un precio, por lo tanto, la Universidad no tendría certeza sobre qué es lo que le están ofertando. En el anexo 5 del pliego se encuentra una leyenda que indica: "NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS OFERTADOS.", obligación claramente incumplida en el presente caso. Debemos recordar que el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", en consecuencia el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación. El oferente a folio 218 indica que va a entregar todos los accesorios necesarios, garantizando el correcto funcionamiento de la solución, las características técnicas del RACK no son solicitadas en el pliego de condiciones, debido a que dependen del diseño de la solución.

OBSERVACIÓN 10:

- h) A folios 216 a 218 a saber, el Anexo 9, en el Item 8, el oferente no indica ni la referencia, ni las especificaciones de los equipos que utilizará para poner en funcionamiento la infraestructura de red, tampoco se encuentra en el Anexo 6, pues el proponente no lo adjunto a la propuesta, así como tampoco se evidencian las fichas técnicas de dichos equipos en la propuesta. Entonces, el oferente solo coloca un precio, por lo tanto, la Universidad no tendría certeza sobre qué es lo que le están ofertando. Debemos resaltar y solicitar especial énfasis en este punto debido a que es un componente crucial para la solución total requerida por la Universidad. En el diseño, simplemente se muestra unos "Switches", pero no se encuentran especificados dentro de la oferta, por lo tanto, no queda claro qué es lo que está ofertando el proponente. En el anexo 5 del pliego se encuentra una leyenda que indica: "NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS OFERTADOS.", obligación claramente incumplida en el presente caso. Debemos recordar que el numeral 8 del capítulo sexto del pliego indica como causal de rechazo de las ofertas, "Cuando se omitan ítems requeridos en los anexos mínimos obligatorios", por lo tanto, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación. El oferente a folio 218, en numeral 8, de su oferta indica que va a entregar los equipos de referencia Crestron DSP-1283, los cuales, hacen el switcheo de las señales; las características técnicas no son solicitadas en el pliego de condiciones, debido a que dependen del diseño de la solución.

OBSERVACIÓN 11:

- i) A folio 216 en el ítem 3 del anexo 9 "Sistema de Audio" el proponente ofrece "Cuatro parlantes de techo". no obstante, a folio 219 en el "DIAGRAMA DE CONEXIÓN" que viene a ser diseño de la solución, el oferente propone solo dos parlantes por cada aula, no existiendo congruencia entre el diseño de la solución y lo ofertado en el anexo 9.

RESPUESTA 11:

Se acepta la observación; se modifica la evaluación técnica del oferente UT Construdomótica como no cumple, debido a que a folio 9 de su oferta económica, solo ofreció 12 parlantes y lo requerido en el pliego de condiciones corresponde a 48 parlantes, de acuerdo a lo establecido en el ítem 3, del Anexo 06 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 12:

**2. OFERTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018 ~
CONFORMADA POR ANDIVISION SAS Y AV DESING SAS**

- a) En su propuesta el oferente no incluye en el Anexo 6, Grupo 1 Aulas de estudio colaborativo (SCALE UP Room), los folios en los cuales se encuentran las fichas técnicas, y de acuerdo a el numeral 4.3.1, del pliego de condiciones los anexos hacen parte integral del mismo. Continúa indicando el numeral que la información contenida en dichos anexos no puede ser omitida en ninguna forma por el oferente. Por lo tanto, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 12:

No se acepta la observación. El oferente UT ANDIAV 2018 de folio 152 a 334 allegó la ficha técnica de los equipos relacionados en el Anexo N° 06 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 13:

- b) A folios 5 y 6 de la propuesta se encuentra la conformación de la unión temporal en la cual se indican las actividades a ejecutar por cada uno de los integrantes de la unión temporal, observando que son las mismas actividades, es decir que no hay discriminación alguna como lo solicita el formato entregado por la Universidad en el pliego, así mismo en el punto 4.1.2.1 "Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales," se indica en el numeral b): "... para el caso de la Unión Temporal, señalar de forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad." Situación que no se presenta en la conformación de la unión temporal de este proponente, ya que, de manera ambigua, coloca que los dos integrantes cumplirán las mismas funciones, sobre todo cuando indican "Toda la Logística de entrega", por lo tanto no es claro y preciso el enunciado y la discriminación de actividades. Por lo tanto, en la evaluación jurídica a folio 4 debería ser calificada como: NO CUMPLE

RESPUESTA 13:

No se acepta la observación. Se verifica la conformación de la Unión Temporal y cumplen con lo exigido por el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 14:

- c) A folio 125 el oferente anexa el certificado de garantía del fabricante LG, el cual indica que las pantallas tienen 3 años de garantía estándar, más dos años adicionales y 2 años de reserva de producto, por lo tanto, son 5 años de garantía en las pantallas lo ofrecido por este oferente.

RESPUESTA 14:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Unión Temporal Andiav 2018, respecto de los cinco años de garantía en las pantallas ofrecidas, al ser una propuesta integral, la garantía adicional contempla todos los elementos del Grupo 1. Pantallas de Trabajo Colaborativo, por tal motivo a la Unión Temporal Andiav 2018 no se le asignó puntaje adicional en este ítem.

OBSERVACIÓN 15:

- d) A folios 149 y 154 el proponente oferta el proyector del fabricante Christie, específicamente la referencia "DUW350S", la cual ya se encuentra descontinuada, por lo tanto, el oferente, no podría ofrecer los 3 años de garantía mínimos exigidos por la Universidad de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.4 del pliego de condiciones.

RESPUESTA 15:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación del proponente Unión Temporal Andiav 2018 como no cumple, teniendo en cuenta que el fabricante CHRISTIE mediante Certificación BP_CO-2018-10-011 allegada a la División de Contratación y Adquisiciones el 17 de octubre de 2018 y suscrita por el señor Diego Fernando López Villamil, General Manager North Latin América, informó lo siguiente: "Que el Proyector de referencia 'DUW350S' se encuentra descontinuado y sería imposible cumplir con una garantía de 3 años para este producto en específico" (...).

OBSERVACIÓN 16:

- e) A folios 150, 174 y 225 el proponente ofrece en el anexo 9 una cámara marca HANWHA Techwin, no obstante, la ficha técnica muestra una cámara marca Samsung, pero está a nombre de una compañía WiseNet, por lo cual no es claro quién es el fabricante de la cámara ni cual es el producto que se suministraría a la Universidad, presentándose una clara ambigüedad que debería generar que el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, dé como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 16:

No se acepta la observación, la cámara ofrecida en el Anexo 9 item 6 HANWHA Techwin SNP-L6233RH cumple con las características técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 17:

Q) A folios 334 y 138 el proponente anexa una certificación la cual fue emitida por un distribuidor de la UPS ofrecida y no del fabricante de la misma, contrariando lo solicitado por la Universidad en el Anexo 5 del pliego de condiciones al indicar: "Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado, por parte del fabricante de los equipos que componen la solución." Por lo tanto, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 17:

No se acepta la observación. Para el caso de la UPS, en la Adenda 2, ítem 9 del Anexo 6 Grupo 1, se cataloga como accesorios, muebles y material requerido para el correcto funcionamiento, no siendo requerida la carta de distribución autorizado para estos elementos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 18:

g) A Folio 133 el proponente anexa certificación como distribuidor autorizado de la marca de micrófonos Sennheiser, no obstante, dicha certificación, no está dirigida a la Universidad, como lo solicita el Anexo 5 del pliego de condiciones: "Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado por parte del fabricante de los equipos que componen la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada." Por lo tanto, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 18:

No acepta la observación, a folio 132 el oferente entrega la carta del fabricante Sennheiser del 17 de septiembre de 2018, suscrita por el señor Hernán Domínguez, Representante para Latinoamérica, informando que la empresa AVD Colombia es canal de distribución autorizado de la marca Sennheiser, por tanto, la certificación aportada se encuentra dentro del término de los 60 días anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 19:

h) A folios 149 y 348 el proponente escribe mal el nombre de la marca a ofertar, ya que el nombre de la marca es Sennheiser y en su propuesta se lee "SENHEISER".

RESPUESTA 19:

No acepta la observación, el oferente entrega junto con la propuesta la ficha técnica del elemento, en el que se evidencia el nombre de la marca ofertada.

OBSERVACIÓN 20:

i) A Folio 137 el proponente anexa certificación como distribuidor autorizado de la marca de soportes "Multisoportas", no obstante, dicha certificación, no tiene fecha, como lo solicita el Anexo 5 del pliego de condiciones: "Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado por parte del fabricante de los equipos que componen la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada." Por lo tanto, el análisis realizado por la universidad a folios 5 y 6 de evaluación técnica, debería dar como resultado de admisibilidad: No Admisible.

RESPUESTA 20:

No se acepta la observación. De acuerdo a lo establecido en el ítem 2, del Anexo 6, del pliego de condiciones no se requiere que para los anclajes y soportes se allegue carta de distribución autorizado por parte del fabricante.

Observaciones realizadas por el proponente OFICOMCO S.A.S.

OBSERVACIÓN 21:

"La entidad solicita como experiencia específica del proponente lo siguiente: "4.3.3.1 Experiencia del proponente para el Grupo 01 (Aulas de Estudio Colaborativo (SCALE UP Room). (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados durante los últimos años anteriores a la fecha de cierre de la invitación Pública y cuyo objeto sea similar al objeto de la presente Invitación ..."

Consecuentemente con esta definición, la entidad en la observación que sustenta su calificación, indica que "el objeto no se considera similar". Estableciendo que la "Dotación Tecnológica, Instalación y Puesta en marcha de las Aulas..." No es SIMILAR a la "Compraventa de bienes de televisión y video". A este respecto queremos indicar que el término similar ofrece una gran amplitud de interpretaciones; El que un contrato contenga un grado de similitud del 10% o del 90%, no lo excluye de cumplir con el adjetivo de Similar. De otra forma la entidad debió haber exigido que el objeto de la certificación hubiese sido igual al objeto a contratar, cosa que no hizo. Por tanto, le solicitamos respetuosamente a la entidad que califique como Similar los objetos de la certificación y de la invitación pública y declarar admisible nuestra oferta.

Adicionalmente al requerimiento de un objeto similar, la entidad en su calificación indica que "la experiencia específica ... no incluye la instalación ni la adecuación de los equipos". A este respecto queremos hacer notar a la entidad que lo establecido en los pliegos es que la certificación debe tener actividades relacionadas a la tarea a realizar. En tal sentido nos permitimos confirmar la certificación de Siegfried, incluye actividades de servicios de garantía y reemplazo de partes en sitio, entre otros servicios, lo que da cuenta de la idoneidad del proponente al momento de ejecutar los servicios relacionados a la tarea principal conexa a la dotación de los equipos.

En tal sentido el requisito de que la certificación tenga actividades relacionadas al objeto de la contratación queda cumplido al tener servicios asociados, por tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad que califique como admisible la certificación de Siegfried y habilite nuestra oferta.

Finalmente, queremos llamar la atención a la entidad y al comité evaluador, que no se encuentran los estudios previos disponibles en la página de la Universidad, en donde se evidencia que se cumplió con el requisito del Reglamento General de Contratación de la entidad que establece en su artículo 34 que en los estudios previos debe indicarse "f) La justificación de los factores de admisibilidad y de selección que permitan identificar la propuesta más favorable." A pesar de ello, se evidencia que el Pliego de Condiciones cuenta con las condiciones para permitir la participación y evaluación de las propuestas presentadas, dejando claridad en los conceptos de a) Objeto Similar y b) Actividades Relacionadas. Objeto Similar no puede ser Objeto Idéntico, y actividades relacionadas no puede ser actividades idénticas. En tal sentido reiteramos nuestra amable solicitud a la entidad para que califique cómo Admisible nuestra oferta."

RESPUESTA 21:

No se acepta la observación. Al validar la certificación aportada de la Empresa Siegfried a folio 229 de la propuesta y la certificación recibida al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co el 6 de noviembre de 2018, en que se describe en el objeto del contrato como compraventa de bienes de televisión y video, y posteriormente, con nota aclaratoria: "CATEGORÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: SUMINISTRO DE BIENES DE TELEVISIÓN Y VIDEO Y SERVICIOS ASOCIADOS", lo cual de igual manera no es similar al objeto de la presente invitación. Por lo anterior, no se modifica la evaluación.

Por otra parte, respecto a la publicación del Estudio Previo el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada no establece la publicación del documento mencionado.

Observaciones realizadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL ANDIJAV 2018.

OBSERVACIÓN 22:**"OBSEVACIONES UT DB-MIC 2018****1) ITEM 1. PANTALLAS DE TRABAJO COLABORATIVO:**

El oferente ofrece en el ANEXO 6 GRUPO 1 FOLIO 154 el proyector CHRISTIE CAPTIVA DUW350S, pero en el anexo ARQUITECTURA DE LA SOLUCION FOLIO 169, CORTES Y TABLA DE EQUIPOS FOLIO 161 Y ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 FOLIO 290 se ofrece el proyector DUW400S. Solicitamos a la entidad se rechace la oferta debido a que está teniendo el error a la entidad, causal 290 se ofrece el proyector DUW400S. Solicitamos a la entidad se rechace la oferta debido a que está teniendo el error a la entidad, causal 290 se ofrece el proyector DUW400S. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estadio del proceso de selección evidencia que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

Es evidente que no existe coherencia en la oferta técnica que realiza esta Unión Temporal lo cual hace que la Universidad no tenga plena certeza del ofrecimiento realizado por el oferente y que al momento de realizar la ejecución contractual existirá la dualidad de cuál es el equipo ofertado. Además de lo anterior, se ve claramente cómo se está incumplimiento con uno de los elementos esenciales de la compra que pretende realizar la Universidad Militar.

La indeterminación o dualidad en el objeto va en contra no solo de la oferta comercial en si, al ser una oferta alternativa, sino a su vez es contrario al principio de selección objetiva, transparencia e igualdad que rige las compras públicas o en el presente caso, las compras realizadas por la entidad.

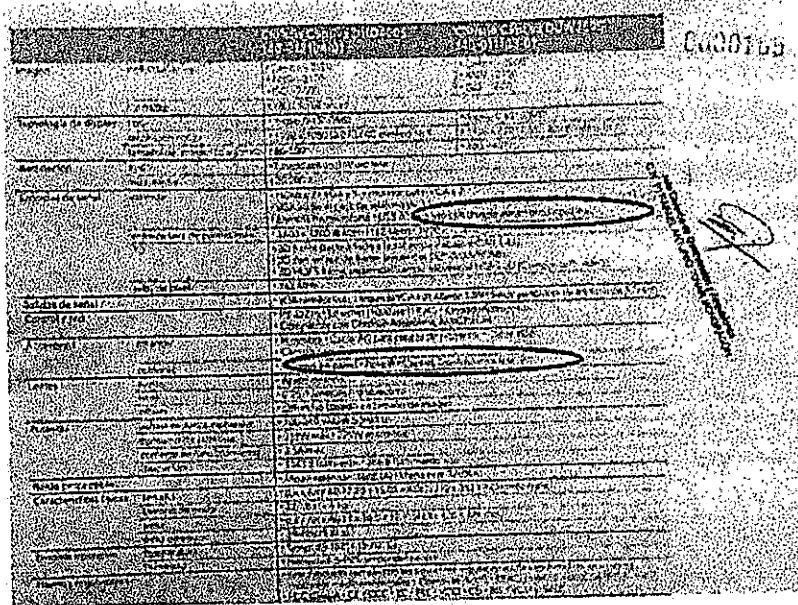
RESPUESTA 22:

Se acepta la observación. El equipo ofertado por la Unión Temporal DB-MIC 2018 no cumple de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 23:

"El oferente dentro del DATASHEET DE CHRISTIE CAPTIVA SERIES FOLIO 165 Las dos referencias de equipos en el ítem ACCESORIOS dice que los accesorios para interactividad como IR PENS Y CAPTIVA TOUCH no están incluidos.

Para el ítem de conexión WiFi en el ítem ENTRADAS DE SEÑAL - ESTANDAR - USB A se especifica que este puerto es para la conexión de un dongle para brindar las características de conectividad WiFi



Sin estos accesorios el equipo de proyección no cumple con las características de interactividad ni de conectividad WiFi, características básicas solicitadas por la entidad para la oferta de equipo, por lo tanto, no cumple con la especificación técnica mínima dando el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 23:

De acuerdo a la evaluación del Anexo 9: PROPUESTA ECONÓMICA - GRUPO 1, se evidenció que el equipo ofrecido por la Unión Temporal DB-MIC 2018, corresponde al DUV400S, equipo que no se encuentra disponible en el mercado, razón por la cual, el proponente Unión Temporal DB-MIC 2018 no cumple técnicamente.

OBSERVACIÓN 24:

ITEM 10. EL PROONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO, DEBERÁ ESPECIFICAR CADA ELEMENTO A UTILIZAR EN EL PROYECTO SU UBICACIÓN Y FUNCIONALIDAD
El proponente no especifica en el diseño la configuración de los equipos de red que en este caso son: el corazón de la solución ya que todo el tráfico de video pasa por estos, no se especifica los uplinks entre switches"

RESPUESTA 24:

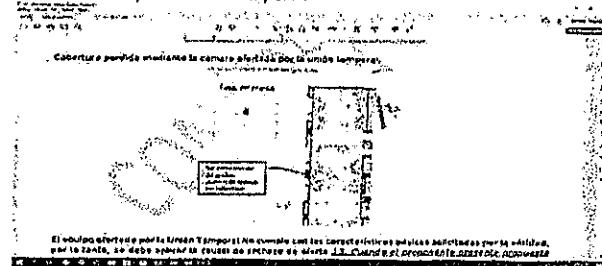
No se acepta la observación, respecto del diseño de la configuración de los equipos de red, lo cual se evidencia a folios 161 y 162; según CD (Diseño Solución) que contiene la información requerida.

OBSERVACIÓN 25:

"El oferente ofrece el modelo HUDDLECAM HD-SIMPL TRACK TM FOLIO 264 esta cámara no cumple una de las 3 especificaciones técnicas ya que su cobertura no es de 360° si no de +170° que son 34° teniendo un punto de cobertura muerto de 20° por lo tanto esto es una deficiencia tecnológica de esta cámara, esto se refleja en PROPUESTA DE DISEÑO FOLIO 160"

ITEM 6. CAMARA DE VIDEO la entidad solicita:

6	Cámaras de Video	<p>Se requieren como mínimo cuatro (4) cámaras FullHD 360, Zoom Óptico 20X, con control de seguimiento por audio, grabación de posiciones, esta cámara deberá permitir controlarse desde cualquier lugar y control de movimiento inalámbrico.</p> <p>Se debe suministrar e instalar una cámara de video en Full HD 360, Zoom Óptico 20X, desde la cual el docente y/o estudiantes podrán transmitir o grabar las actividades realizadas en el recinto.</p> <p>Esta cámara deberá estar ubicado en los aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo, de forma que permita el cubrimiento de las aulas colaborativas adyacentes cuando se encuentren tres o dos aulas conformando un solo escenario.</p>
---	------------------	---

Cobertura perdida mediante la cámara ofrecida por la unión temporal.

El equipo ofrecido por la Unión Temporal No cumple con las características básicas solicitadas por la entidad, por lo tanto, se debe aplicar la causal de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones."

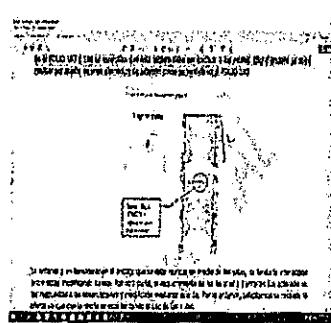
RESPUESTA 25:

Se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica de la propuesta del oferente como no cumple, considerando que el equipo ofrecido no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 26:

ITEM 1. PANTALLAS DE TRABAJO COLABORATIVO:

El oferente ofrece como "mejora tecnológica" un TABLERO DALITE IDEA SCREEN junto con los proyectores, en el FOLIO 167 y 168 se especifica que este tablero debe ser anclado a los muros. Dicho anclaje se debe realizar por medio de unos elementos de sujeción como se verifica en el FOLIO 160



Continuación Resolución N°

De fecha

Lo anterior y en consideración al anclaje que se debe realizar en medio de las salas, se limita la interacción entre éstas modificando su uso. Por otra parte, el requerimiento de los telones y pantallas fue declarado en las respuestas a las observaciones y modificado mediante adenda. Por lo anterior, solicitamos se rechace la oferta ya que con la oferta se está limitando el uso de las aulas.

RESPUESTA 26:

No se acepta la observación. Respecto de: "TABLERO DALITE IDEA SCREEN", estos no fueron requeridos por la Universidad en las especificaciones técnicas mínimas del pliego de condiciones. El equipo ofrecido hace parte de la solución propuesta por el proponente.

OBSERVACIÓN 27:

ÍTEM 6. ACCESORIOS, MUEBLES Y MATERIAL REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ITEM 9. ACCESORIOS, MUEBLES Y MATERIALES ESPECIALES

El oferente ofrece en el ANEXO 6 GRUPO 1 FOLIO 158 se ofrece el switch de red ALCATEL OS6560P24Z24-US Y EL SWITCH OS6560BP-P-US, pero en el anexo, CORTES Y TABLA DE EQUIPOS FOLIO-161 se ofrece el SWITCH DE RED OS-63650-P48 por 3 unidades y en el ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 FOLIO 290 ofrece nuevamente switch de red ALCATEL OS6560P24Z24-US Y EL SWITCH OS6560 BP-P-US por 5 y 2 unidades respectivamente; adicionalmente el Datasheet entregado en el FOLIO 223 es el ALCATEL-LUCENT OMNISWITCH 8350. Solicitamos se rechace la oferta ya que se están ofertando dos modelos distintos de equipos de red incidiendo al error y la entidad, causal de rechazo 14. Cuando la Universidad Miller Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

	<p>El proveedor deberá contemplar todos los elementos necesarios para el correcto enlazamiento señales de datos, video y audio.</p> <p>Todo el Cableado, terminales, cuadros, instalación y puesta en marcha estará a cargo del futuro consultoría, el mismo deberá contemplar todo el equipamiento necesario requerido.</p> <p>Todos los elementos adicionales que no conforme al futuro consultoría deberán ser asumido por el mismo.</p> <p>Deberá realizar la instalación, configuración de los sistemas y equipos adquirido.</p> <p>Deberá contemplar, como mínimo un (1) rack a medida de seguridad con sus respectivos accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la solución a proveer.</p> <p>Deberá contemplar los elementos de protección eléctrica como UPS de respaldo y supresor de picos los cuales deben funcionar en armonía con los elementos eléctricos del complejo en el cual se instalará la solución; estos elementos solo frenarán el alcance para los equipos sensibles de la solución a suministrar.</p>
Accesorios, múltiples y materiales requerido para el correcto funcionamiento	

RESPUESTA 27:

No se acepta la observación. Respecto de los switch – ítem 8, la evaluación técnica se realizó sobre los Anexos 6 y 9 de la propuesta presentada, por lo tanto, el oferente debe garantizar todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.

OBSERVACIÓN 28:

***Se solicita 2 especificaciones técnicas precisas, Tweeter de 1" y Respuesta en frecuencia de 50HZ a 20KHZ en +30db, el oferente presenta el altavoz TANNOY CMS 803DC, pero en el FOLIO 180 en el ítem TRANSDUCERS - HIGH FRECUENCY dice 25 mm (1,00"), la relación de 25 mm es de 0,98" estando por debajo del requerimiento mínimo solicitado por la entidad, esta pregunta también fue respondida en la addenda a la respuesta de observaciones por parte de la entidad**

ITEM 3. SISTEMA DE ÁUDIO

Se requieren como mínimo 48 parlantes de techo, cuatro 4 para cada una de las aulas interactivas.
 Parlante de techo de dos vías con transducto de 6.5" de polipropileno y tweeter de 1", mínimo en respuesta en frecuencia de 50 Hz to 20 KHz (+3 dB) y transformador si se requiere.

12 amplificadores de potencia para audio con DSP e matriz mezcladora 4x4 2x120W.
 Si el proponente contempla una solución integral de amplificación que concentre esta solución deberá presentar la mejoría tecnológica en cuadro comparativo, explicando la funcionalidad y propósito.

OBSERVACIÓN 62:

"Se solicita a la entidad se permitan tweeters de 25 mm de diámetro para los altavoces de las autos."

RESPUESTA 62:

No se acepta la Observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. Con relación a las mejoras tecnológicas que pueda ofrecer los futuros proponentes, se debe remitir al numeral 4.3.1.1 MEJORA TECNOLÓGICA del pliego de condiciones.

RESPUESTA 281

Se acepta la observación con relación de las características técnicas del sistema de Audio, debido a que el equipo ofrecido posee respuesta de frecuencia de 47 Hz a -30 Khz, se mantiene como no cumple técnicamente la propuesta del oferente.

OBSERVACIÓN 29:

*Se solicita un sistema de control de video por cada una de las aulas, el oponente ofrece 2 UNIDADES CENTRALIZADAS DE CRESTRON CP3 3 SERIES CONTROL SYSTEMS, disminuyendo la redundancia en la capacidad de control solicitada por la entidad, no cumple con las cantidades mínimas solicitadas dando el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

ITEM 7. SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VIDEO

7	Sistema de transmisión de video por streaming y videoconferencias.
---	--

Video	almacenamiento compatible con medios de difusión que posee la UMNG como Lifesize, Hangout, skype, webex, upstreaming, collaborate ultra, adobe connect, h323, livestream. Un sistema de transmisión por cada cámara PTZ, estos sistemas deberán estar ubicados en las aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo; de forma que permita el cubrimiento de las aulas colabroativas adyacentes cuando se encuentren tres o más aulas conformando un solo escenario y ser controlados desde los sistemas de control pertenecientes a cada una de las salas.
-------	--

ITEM 8. SISTEMA DE CONTROL

8	Sistema de control	<p>Diseñarán con un sistema de control centralizado para las tres aulas, que permita la gestión de cada una de las 18 de manera independiente integrada dentro del aula (grado de 3 aulas), este sistema de control deberá controlar punto y distancia desde cualquiera de las aulas colaborativas dotadas, bajo protocolos de sincronización por puntos, dispositivos, gestras y suministrador de señal. Los paneles de control deberán estar al alcance de los docentes en cada sala y estarán en la medida de lo posible, sujetos a impactos y vibración.</p> <p>Como mínimo deberá contar una o varias Matrices de interconexión controlable de video, para la organización y distribución de señales de video, con todos los protocolos y señales necesarias para el control de interconexión entre las aulas. La implementación de esta matriz deberá contar mínimo subyug. (4) puertos, adecuados de conexión por impresiones, crecimiento y respaldo disponibles.</p> <p>(Referencia no Obligatoria: Sistema Control Centralizado)</p> <p>Diseñarán con Matrices integradoras de audio digital para soportar tanto los servicios de audio, señales de audio, señales de video, señales de audio, con señales y señales digitales y analógicas en otros sistemas. USB de sincronización, Control Conference (ACC) e Interfaz para sistemas de audio / videoconferencias (Referencia no Obligatoria: Crestron, DMR, DMR2)</p>
---	--------------------	---

RESPUESTA 29:

No se acepta la observación, la redundancia de la solución está dada por el diseño de la solución que presenta el oponente, cabe resaltar que la redundancia se puede configurar con mínimo 2 equipos de las mismas características técnicas y que brinden esta funcionalidad,

OBSERVACIÓN 30:

*De acuerdo a lo indicado por la UMNG en el ANEXO 8 GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS en el ITEM 7 Sistema de transmisión se solicita:

(...) 4 sistemas de transmisión de video por streaming y videoconferencias, almacenamiento compatible con medios de difusión que posee la UMNG como: Lifesize, Hangout, skype, webex, upstreaming, collaborate ultra, adobe connect, h323, livestream. Un sistema de transmisión por cada cámara PTZ, estos sistemas deberán estar ubicados en las aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo; de forma que permita el cubrimiento de las aulas colaborativas adyacentes cuando se encuentren tres o dos aulas conformando un solo escenario y ser controlados desde los sistemas de control pertenecientes a cada una de las salas (...)

y teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad a la observación 38

El oponente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Real presence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el folio 205 – 206 – 207 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Google Hangout.

- Google hangouts es actualmente una solución cerrada, lo que significa que no hay forma de que la mayoría de las principales soluciones de comunicaciones de video basadas en estándares interactúen fácilmente con ellas.
- Hangout es una herramienta Web Conferencing que utiliza protocolos propietarios los cuales no son compatible con POLYCOM.
- Los protocolos de audio, video y contenido utilizados por del CODEC de videoconferencia Polycom no son compatibles con Google Hangout.

Debido a esto, el oponente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones”

RESPUESTA 30:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 31:

"El oferente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Realpresence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia."

En el folio 205 – 206 – 207 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza collaborate ultra.

• Collaborate Ultra es una herramienta de Web-conferencia especialmente diseñada para el ámbito formativo el cual está basado en WebRTC que permite a las aplicaciones de los navegadores WEB realizar llamadas de voz, chat de video y uso compartido de archivos P2P sin plugins. El sistema de videoconferencia de Polycom Realpresence Group 310 no es compatible con WebRTC

Debido a esto, el oferente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"

RESPUESTA 31:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 32:

"El oferente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Realpresence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia."

En el folio 205 – 206 – 207 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza adobe connect.

• Adobe Connect es un software que se utiliza para crear información y presentaciones generales, materiales de capacitación en linea, conferencias web, módulos de aprendizaje y uso compartido del escritorio del usuario.

• Adobe Connect Web es una herramienta de Web-Conferencia que utiliza protocolos propietarios los cuales no son compatible con POLYCOM.

Debido a esto, el oferente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"

RESPUESTA 32:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 33:

"El oferente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Realpresence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia."

En el folio 205 – 206 – 207 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Livestream.

• Livestream es una plataforma de transmisión de video en vivo que permite a los clientes transmitir contenido de video en vivo con una cámara y una computadora a través de Internet, y los espectadores pueden reproducir el contenido a través de la web, iOS, Android, Roku y Apple TV.

• El sistema Polycom RealPresence Group no es compatible con los protocolos de audio y video que utiliza Livestream.

Debido a esto, el oferente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"

RESPUESTA 33:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 34:

"El oferente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Realpresence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia."

En el folio 205 – 206 – 207 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Skype

• Acerca de la compatibilidad con Skype se debe tener en cuenta que los sistemas de Polycom solo son compatibles con Skype Empresarial o así: Microsoft Lync and Skype for Business, Skype for Business Online / Office 365 pero no es compatible con Skype de consumo o Personal.

• El oferente no ha incluido en su oferta la licencia de interoperabilidad para el sistema Polycom Realpresence Group 310 requerida para habilitar la función de integración con Skype for Business

Debido a esto, el oferente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"

RESPUESTA 34:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 35:

"El oferente UT DB-MIC 2018 presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Polycom Realpresence Group 310 es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia"

011

Adicionalmente presenta el sistema Eolphan Pearl Mini como parte de la solución.

Sin embargo, el oferente no contempló los transceivéres necesarios para la integración de los equipos de videoconferencia con el sistema de video. Esto se ve reflejado en las cantidades de equipos indicadas en su solución.

Tempoco. Indica el diseño de la solución solicitada por la entidad en el ITEM 10. Donde indica EL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL DISEÑO DE LA PROUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO, DEBERÁ ESPECIFICAR CADA ELEMENTO A UTILIZAR EN EL PROYECTO SU UBICACIÓN Y FUNCIONALIDAD

Debida a esto, el oferente UT DB-MIC 2018 no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 35%

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 36:

A folio 268a, 268b, 268c, 268d, el oferente UT DB-MIC 2018, aporta auto certificaciones de las marcas Alcatel, Chief, Da-lite, Epilpha, no cumpliendo con lo requerido dentro del pliego de condiciones que establece:

ANEXO 5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

Certificación como Distribuidor Autorizado

Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado por parte del fabricante de los equipos que componen a la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y distribución de la licitación MEF-Subtel.

Como se puede verificar en los folios indicados, las certificaciones son emitidas por una de las empresas que componen la unión temporal y no por el fabricante como lo requiere el pliego de condiciones, por lo anterior se solicita que se rechace la oferta con base en el numeral 14) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección y/o donde que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta certifiquen lo contrario al pliego de condiciones.

PRÉPUSSEZ 25.

No se acepta la observación. El componente subió las certificaciones en la herramienta antes de que el examen comenzó.

OBSERVACIÓN 23-

OBSERVACIONES DE CONSTRUCCIÓN

11/ITEM 1. PANTALLAS DE TRABAJO 20140204T00

El operador dentro del DATASHEET DE CHRISTIE CAPTIVA SERIES FOLIO 147 Las dos referencias de equipos en el ítem ACCESORIOS dice que los accesorios para la interactividad como IR PENS Y CAPTIVA TOUCH no están incluidos y para el ítem de conexión WiFi en el ítem ENTRADAS DE SEÑAL - ESTÁNDAR - USB A se especifica que este puerto es para la conexión de un dongle para brindar las características de señalización WiFi.

Sin estos accesorios el equipo de proyección no cumple con las características de interactividad ni de conectividad WiFi, características básicas solicitadas por la entidad para la oferta de equipo, por lo tanto, no cumple con la especificación técnica mínima dando el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 61:

"Se solicita a la entidad aclarar si se requiere el hardware de interactividad para los proyectores (lápices, dongles; etc)".

RESPUESTA 81:

Se aclará al observante que la solución debe incluir todos los elementos que permitan desarrollar las actividades de interactividad.

RESRUESTA 37:

No se acepta la observación, el elemento es optional en el datasheet del proyector; con lo cual, se evidencia que se garantiza la característica técnica; el proponente en su oferta se compromete a suministrar los equipos necesarios para el desarrollo de la interactividad de la solución.

OBSERVACIÓN 38:

"El oferente ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1- PANTALLAS DE TRABAJO COLABORATIVO FOLIO 216 el oferente ofrece el proyector interactivo CHRISTIE DHD400S dentro del DATASHEET DE CHRISTIE CAPTIVA SERIES FOLIO 147 la referencia correspondiente al DHD400S en el ítem DISPLAY TECNOLOGY- IMAGE SIZE se especifica que el tamaño de proyección máximo para este proyector es de 80" a 100" siendo la referencia que cumple con este parámetro la DUW350S; estando por debajo del rango de proyección solicitado por la entidad en la adenda donde se especifica que el tamaño de proyección debe estar entre 100 a 140 pulgadas, por lo tanto es una deficiencia tecnológica en 40" de proyección; por lo tanto, no cumple con la especificación técnica mínima dando el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones."

ITEM 1. PANTALLAS DE TRABAJO COLABORATIVO:

1	Pantallas de trabajo colaborativo	<p>Cuarenta y ocho (48) Pantallas para grupo de trabajo:</p> <p>Pantalla de 85" LCD comercial 16/9 con resolución 4K UHD 3840 x 2160, brillo de 400 nits, para aplicación en sistemas de videoconferencias y digital signage, vida útil de 50,000 horas a 50% de brillo, puertos HDMI, Ethernet, WiFi.</p> <p>Doce (12) Pantallas interactivas:</p> <p>Proyector interactivo de lio corto 1-DLP 5000 estado sólido (20,000 horas de uso) formato 1920 x 720 y 3000 lúmenes, puertos: HDMI, Ethernet, WiFi. <u>Tamaño de imagen en diagonal de 100 a 140 pulgadas. Contraste de 1800:1.</u></p>
---	-----------------------------------	--

RESPUESTA 38:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del proponente Unión Temporal Construdomótica para el ítem proyector interactivo como no cumple técnicamente.

OBSERVACIÓN 39:

*"ITEM 2. ANCLAJE Y/O SOPORTES PARA PANTALLAS
El oferente no incluye soportes para proyectores, por lo tanto, solicitamos el rechazo de la oferta por la causal 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"*

RESPUESTA 39:

No se acepta la observación. A folio 148 de la propuesta del proponente Unión Temporal Construdomótica se evidencia el ítem 2 del Anexo 6, anclajes y soportes.

OBSERVACIÓN 40:

Se solicita 2 especificaciones técnicas precisas, Tweeter de 1" y Respuesta en frecuencia de 50HZ a 20KHZ en +3Db, el oferente presenta el altavoz CRESTON SAROS IC6T FOLIO 150 en el ítem TWEETER se especifica que el tamaño es de 25 mm (0,98"), estando por debajo del requerimiento mínimo solicitado por la entidad, esta pregunta también fue respondida en la adenda a la respuesta de observaciones por parte de la entidad

ITEM 3. SISTEMA DE AUDIO

<p>Se requieren como mínimo 48 parlantes de techo, cuatro 4 para cada una de las aulas interactivas.</p> <p>Parlante de techo de dos vías con transductor de 6.5" de polipropileno y tweeter de 1", mínimo en respuesta en frecuencia de 50 Hz to 20 kHz (<3 dB) y transformador si se requiere.</p> <p>12 amplificadores de potencia para audio con DSP y matriz mezcladora 4x4 2x120W. Si el proponente contempla una solución integral de amplificación que concentre esta solución deberá presentar la mejora tecnológica en cuadro comparativo, explicando la funcionalidad y propósito.</p>
--

OBSERVACIÓN 62:

"Se solicita a la entidad se permitan tweeters de 25 mm de diámetro para los altavoces de las aulas."

RESPUESTA 62:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. Con relación a las mejoras tecnológicas que pueda ofrecer los futuros proponentes, se debe remitir al numeral 4.3.1.1 MEJORA TÉCNOLÓGICA del pliego de condiciones.

RESPUESTA 40:

No se acepta la observación. A folio 150 de la propuesta del proponente Unión Temporal Construdomótica, se evidencia ficha técnica del equipo, el cual cumple con los solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 41:

ITEM 3. SISTEMA DE AUDIO

Se solicita un sistema de amplificación por aula con sistema de procesamiento DSP (PROCESADOR DIGITAL DE SEÑALES), el oferente presenta el amplificador CRESTRON AMP-2210T FOLIO 154 este equipo no cuenta con sistema de procesamiento digital de señales (DSP), durante la ronda de preguntas la entidad fue señalada en que no se permitía una solución de amplificación y DSP independiente

<p>Se requerirán como mínimo 48 parlantes de techo, cuatro 4 para cada una de las aulas interactivas.</p> <p>Parlante de techo de dos vías con transductor de 6,5" de polipropileno y tweeter de 1", mínimo en respuesta en frecuencia de 60 Hz to 20 kHz (± 3 dB) y transformador si se requiere.</p> <p>12 amplificadores de potencia para audio con DSP y matriz mezcladora 4x4 2x120W Si el proponente contempla una solución integral de amplificación que concuerde esta solución deberá presentar la mejora tecnológica en cuadro comparativo, explicando la funcionalidad y propósito.</p>

OBSERVACIÓN 63:

"Se solicita a la entidad se permita presentar una oferta con un procesamiento DSP, AEC y Amplificación de audio independiente por etapas, esto con el fin de optimizar los tiempos de implementación y minimizar la cadena de fallos"

RESPUESTA 63:

No se acepta la Observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Se solicita a la entidad se rechace la oferta debido a que no cumple con la especificación técnica mínima dando el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 41:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del proponente Unión Temporal Construdomática para el ítem Sistema de audio ya que el equipo ofrecido es análogo.

OBSERVACIÓN 42:

"El oferente ofrece la cámara SONY SNC-ER580 FOLIO 182-191 la cual debe ser integrada con el sistema de videoconferencia y streaming LIFESIZE ICON 600 FOLIO 209-218; pero en las especificaciones técnicas de la cámara de video ítem REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA FOLIO 186 se solicita unos sistemas operativos los cuales verificando con el equipo de video conferencia no cumple con ninguno. Por lo tanto, no hay una integración entre la cámara y el equipo de videoconferencia y streaming. Por lo tanto, solicitamos el rechazo de la oferta por la causal 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

ITEM 6. CÁMARA DE VIDEO

6	Cámara de Video	<p>Se requerirán como mínimo cuatro (4) cámaras FullHD 360, Zoom Óptico 20X, con control de seguimiento por audio, grabación de posiciones, esta cámara deberá permitir controlarse desde cualquier lugar y control de movimiento inalámbrico.</p> <p>Se debe suministrar e instalar una cámara de video en Full HD 360, Zoom Óptico 20X, desde la cual el docente y/o estudiantes podrán transmitir o grabar las actividades realizadas en el recinto.</p> <p>Esta cámara deberá estar ubicada en las aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo, de forma que permite el cuestionamiento de las aulas colaborativas adyacentes cuando se encuentren tres o más aulas conformando un solo escenario.</p>
---	-----------------	--

El oferente ofrece la cámara SONY SNC-ER580 FOLIO 182-191 dentro de su diseño. DIAGRAMA DE CONEXIÓN 219 ítem SWITCH DE RED 1 AULA #2, SWITCH DE RED 1 AULA #5, SWITCH DE RED 3-AULA #7, SWITCH DE RED 4-AULA #11 se especifica que la conexión entre la cámara de video SONY SNC-ER580 se hace vía UTP/HDMI por medio de un receptor NVX-350 conectado al switch de red.

Revisando las especificaciones técnicas de la cámara SONY SNC-ER580 FOLIO 186 ítem CONEXIONES este equipo no cuenta con puerto HDMI y en el ítem VIDEO – CODIFICACION el protocolo de transmisión sobre red es H264, MPEG-4, JPEG. Validando esta información directamente con el servicio técnico del fabricante, este informa que esta integración no es posible ya que los NVX-350 no reciben señal por medio de ningún protocolo H.264; para realizar esta conexión se requiere de un equipo adicional que el oferente no incluye por ninguna parte dentro de su oferta

Por lo anterior, solicitamos el rechazo de la oferta por la causal 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 42:

No se acepta la observación. El proponente en su diseño puede realizar la integración a través de cualquier protocolo que se encuentre disponible para la cámara de video, garantizando el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 43:

Continuación Resolución N°

"Se solicita un sistema de control de video por cada una de las aulas (12), el oferente ofrece 4. UNIDADES CENTRALIZADAS DE CRESTRON PRO-3 SERIES CONTROL SYSTEMS FOLIO 192, disminuyendo la redundancia en la capacidad de control solicitada por la entidad, no cumple con las cantidades mínimas solicitadas dando, el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones.

ITEM 8. SISTEMA DE CONTROL

ITEM 7. SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VIDEO

7	Sistema de Transmisión	de	sistemas de transmisión de video por streaming y videoconferencias.
---	------------------------	----	---

RESPUESTA 43:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 44:

"De acuerdo a lo Indicado por la UMNG en el ANEXO 6 GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS en el ITEM 7 Sistema de transmisión se solicita

.....4 sistemas de transmisión de video por streaming y videoconferencias, almacenamiento compatible con medios de difusión que posee la UMNG como: Lifesize, Hangout, skype, webex, upstreaming, collaborate ultra, adobe connect, h323, livestream. Un sistema de transmisión por cada cámara PTZ, estos sistemas deberán estar ubicados en las aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo; de forma que permita el cubrimiento de las aulas colaborativas adyacentes cuando se encuentren tres o dos aulas conformando un solo escenario y ser controlados desde los sistemas de control pertenecientes a cada una de las salas.....

y teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad a la observación 38

El ofreciente CONSTRUDOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el folio 207 – 208 – 209 – 210 – 211 – 212 – 213 – 214 – 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Google Hangout.

- Google hangouts es actualmente una solución cerrada, lo que significa que no hay forma de que la mayoría de las principales soluciones de comunicaciones de video basadas en estándares interactúen fácilmente con ellas. En la página oficial del fabricante (<https://community.lifesize.com/ideas/1784-compatibility-with-hangouts>) se evidencia que actualmente no los sistemas de videoconferencia basados en CODEC no tienen compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Google hangouts.
 - Hangouts es una herramienta Web Conferencing que utiliza protocolos propietarios los cuales no son compatible con Lifesize ICON 600.
 - Los protocolos de audio, video y contenido utilizados por del CODEC de videoconferencia Lifesize ICON 600 no son compatibles con hangouts.

Debido a esto, el oferente CONSTRU DOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 44:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 45:

El oferente CONSTRU DOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia. En el folio 207 -208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza collaborate ultra.

• Collaborate Ultra se trata de una herramienta de Web-conferencia especialmente diseñada para el ámbito formalivo el cual está basado en WebRTC que permite a las aplicaciones de los navegadores WEB realizar llamadas de voz, chat de video y uso compartido de archivos P2P sin plugins. El sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 no es compatible con WebRTC.

Debido a esto, el oferente CONSTRU DOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 45:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 46:

El oferente CONSTRU DOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el folio 207 -208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza adobe connect.

- Adobe Connect es un software que se utiliza para crear información y presentaciones generales, materiales de capacitación en linea, conferencias web, módulos de aprendizaje y uso compartido del escritorio del usuario.
- Adobe Connect Web es una herramienta de Web-Conferencia que, utiliza protocolos proprietarios los cuales no son compatible con LIFESIZE.

Debido a esto, el oferente CONSTRU DOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 46:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 47:

El oferente CONSTRU DOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el folio 207 -208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza Livestream.

- Livestream es una plataforma de transmisión de video en vivo que permite a los clientes transmitir contenido de video en vivo con una cámara y una computadora a través de Internet, y los espectadores pueden reproducir el contenido a través de la web, iOS, Android, Roku y Apple TV.
- El sistema Lifesize ICON 600 no es compatible con los protocolos de audio y video que utiliza Livestream.

Debido a esto, el oferente CONSTRU DOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 47:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 48:

El oferente CONSTRU DOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el diseño de la solución presentada no se indica cual es la funcionalidad y capacidad de la LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO, tampoco su tiempo de uso para la UMNG.

En el folio 207 -208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza el sistema para la grabación y así poder validar su compatibilidad con los sistemas de web conference y streaming.

Debido a esto, el oferente CONSTRU DOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13 (causal de rechazo 14). Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

RESPUESTA 48:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

Continuación Resolución N°

OBSERVACIÓN 49:

"El oferente CONSTRUDOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIAS DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia. En el folio 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual se puede validar que la cámara incluida con sistema de videoconferencia no cuenta con zoom óptico 20X y cobertura de 360°. Debido a esto, el oferente CONSTRUDOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones"

RESPUESTA 49:

No se acepta la observación. El proponente en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 50:

"A FOLIO 143 el oferente aporta certificación del fabricante Lifesize a través del distribuidor Apicom no cumpliendo con lo requerido dentro del pliego de condiciones que a la letra dice:

ANEXO 5.REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS.**Certificación como Distribuidor Autorizado**

Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado por parte del fabricante de los equipos que componen a la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada.

Cabe aclarar que esta condición fue sujeta a observación por parte de los oferentes y la Universidad respondió:

OBSERVACIÓN 07:**"Observación N° 3 - Anexo N° 5 - Requerimientos Mínimos Obligatorios Generales para todos los grupos"**

La entidad cita: "Certificación como distribuidor autorizado: Se deberá presentar la certificación de distribución autorizado por parte del fabricante de los equipos que componen la solución. Dicha Certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y dirigida a la Universidad Nueva Granada"

Razonamiento: solicitamos a la entidad acopie presentar CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O CADENA DE DISTRIBUCIÓN de los equipos ofertados para el presente proceso, stampa y cuando se presente un único grupo, se recibe que sea del Fabricante o un Representante de Colombia y este a su vez a otro proveedor.

Resta solicitudes se realizan en aras de garantizar la pluralidad de oferentes."

RESPUESTA 07:

No se acepta la Observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, si el Fabricante debe certificar al proponente como distribuidor autorizado, de los equipos que serán suministrados.

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la oferta.

RESPUESTA 50:

Se acepta la observación, se modifica la evaluación técnica ya que la certificación de fabricante anexa BIS emitida para un canal de distribución que no forma parte de la unión temporal.

OBSERVACIÓN 51:**"OBSERVACIONES OFICOM.CO**

1) El proyector Casio XJ-UT351WN que ofertó oficomico tiene una resolución 1280X800 pixeles (WXGA) más baja de la solicitada en la ficha técnica la cual es 1920x720; por lo que no cumple."

RESPUESTA 51:

Se acepta la observación con relación a los proyectores, por tanto, se mantiene como no cumple la propuesta del oferente.

OBSERVACIÓN 52:

"El proyector ofertado el tamaño de superficie de proyección es de 50 a 110 pulgadas 30 pulgadas por debajo de lo solicitado por la entidad"

RESPUESTA 52:

Se acepta la observación con relación al tamaño de la proyección de los proyectores, estos no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 53:

"Para el equipo UBI, SHURE no se anexa certificación de distribución conforme a lo requerido por el pliego de condiciones."

RESPUESTA 53:

Se acepta la observación con relación a la certificación de fabricante del equipo UBI, SHURE, por tanto, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 54:

"El parlante EDGE MAX EM90 tiene una respuesta en frecuencia por debajo de la solicitada por la entidad."

RESPUESTA 54:

Se acepta la observación con relación a la frecuencia de respuesta de los parlantes EDGE MAX EM90, ofrecidos por el proponente Oficomico, debido a que están por debajo de los solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 55:

"Dentro de los catálogos de la marca SHURE no se oferta ningún micrófono inalámbrico"

RESPUESTA 55:

No se acepta la observación. A folios 238 y 276 de la propuesta del proponente Oficomco se puede evidenciar la oferta y referencia del micrófono.

OBSERVACIÓN 56:

"Dentro de los equipos de red ofrecidos solo tienen 4 puertos de gigabit y la solución de key digital requiere puerto de gigabit por cada uno de los transceivers"

RESPUESTA 56:

No se acepta la observación. A folio 238, en numeral 8 de la oferta presenta por el proponente Oficomco, se indica que va a entregar los equipos solicitados. Asimismo, las características técnicas de los switches no son solicitadas en pliego de condiciones, debido a que dependen del diseño de la solución.

OBSERVACIÓN 57:

"No se adjunta diseño de red, distribución de video, manejo de señales de audio ni solución de videoconferencia"

RESPUESTA 57:

No se acepta la observación. A folio 308 y 314 de la propuesta del proponente Oficomco se pueden verificar los diseños propuestos por el proponente Oficomco.

OBSERVACIÓN 58:

"Para el ítem cámara de video, la cámara ofertada no cumple porque solo tiene 340 grados de rotación"

RESPUESTA 58:

Se acepta la observación, por tanto, se modifica la evaluación técnica del proponente Oficomco como no cumple respecto de la Cámara de Video, ítem 8, del Anexo 6, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 59:

"No se adjunta certificación de distribución para la cámara de video."

RESPUESTA 59:

Se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente Oficomco como no cumple.

OBSERVACIÓN 60:

"Para el ítem 7 sistema de transmisión de video el equipo Data Video NVS-25 no cumple con las características de conectividad de videoconferencia para ninguna de las plataformas solicitadas."

RESPUESTA 60:

Se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente Oficomco como no cumple.

OBSERVACIÓN 61:

"Para el ítem 8 no se anexa ningún tipo de sistema de control de video más allá de un IPAD MINI como interfaz para cada una de las aulas."

RESPUESTA 61:

No se acepta la observación, el proponente Oficomco en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas lo que incluye sistema de control.

OBSERVACIÓN 62:

"El oferente no ofrece ninguna matriz de enrutamiento controlable de video."

RESPUESTA 62:

No se acepta la observación. A folio 305 de la oferta del proponente Oficomco se evidencia la matriz de enrutamiento controlable de video.

OBSERVACIÓN 63:

"Según el acta de cierre oficomco radicó extemporáneo ya que su oferta ingresó a las 4:01 pm. Por lo anterior se solicita se rechace esta oferta ya que cuenta es la hora de ingreso del sobre no de llegada del oferente."

RESPUESTA 63:

No se acepta la observación. El proponente Oficomco cumplió con el requisito de presentar su oferta dentro del término señalado en el pliego de condiciones, de acuerdo a la plantilla de cierre el proponente se presentó en la Oficina de Control Interno de Gestión a las 3:59 pm.

OBSERVACIÓN 64:

***Observación adicional para CONSTRUDOMOTICA ITEM 7**

Observación No 7

De acuerdo a lo indicado por la UMNG en el ANEXO 6 GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS en el ITEM 7 Sistema de transmisión se solicita

..... 4 sistemas de transmisión de video por streaming y videoconferencias, almacenamiento compatible con medios de difusión que posee la UMNG como: Lifesize, Hangout, skype, webex, upstreaming, collaborate ultra, adobe connect, h323, livestream. Un sistema de transmisión por cada cámara PTZ, estos sistemas deberán estar ubicados en las aulas centrales que conforman cada escenario colaborativo, de forma que permita el cubrimiento de las aulas colaborativas adyacentes cuando se encuentren tres o dos aulas conformando un solo escenario y ser controlados desde los sistemas de control pertenecientes a cada una de las salas.....

y teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad a la observación 38

OBSERVACIÓN 3B:

• PÁGINA 50, ANEXO 6 ITEM 7.

Favor, confirmar si el sistema de transmisión solicitado es para Videoconferencia o para Web-conferencia. Y específicamente si el equipo solicitado debe ser compatible con los (o no) protocolo H.323, que es lo que hace diferencia entre Webconferencia y Videconferencia.

RESPUESTA 3B:

Se aclara al observante que el sistema de transmisión solicitado debe soportar la transmisión por Videconferencia a través del protocolo H.323 y Web-conferencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el Anexo 6 Item 7.

El oferente CONSTRUUDOMOTICA presenta en su oferta el sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 + LICENCIA DE GRABACION + LICENCIA DE USUARIO es cual es una solución basada en CODEC de videoconferencia.

En el folio 207 -208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 se anexa la ficha técnica del sistema en la cual no se encuentra la compatibilidad con los protocolos de audio, video y contenido que utiliza SKYPE.

• El sistema de videoconferencia Lifesize ICON 600 no se puede integrar con SKYPE Y SKYPE FOR BUSINESS.

• Skype for Business cuenta con protocolos de audio, video y contenido propios de Microsoft, estos protocolos de audio, video y contenido no son compatibles con los sistemas de videoconferencia Lifesize ICON 600.

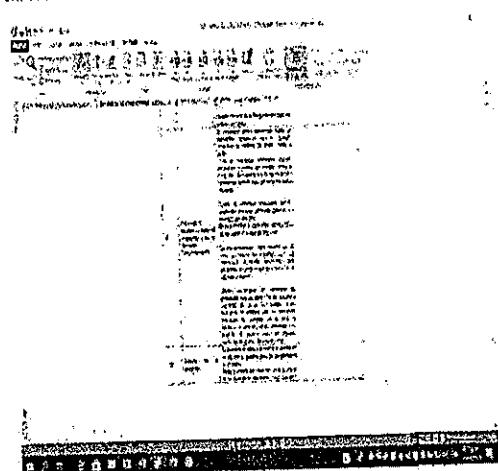
Debido a esto, el oferente CONSTRUUDOMOTICA no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y se presenta el caso de rechazo de oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

RESPUESTA 64:

No se acepta la Observación. El proponente Unión Temporal Construdomotica en su propuesta se compromete a garantizar el buen funcionamiento y las integraciones correspondientes de los sistemas.

OBSERVACIÓN 65:

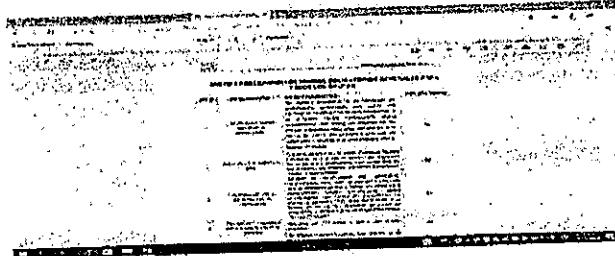
"ITEM 9. ACCESORIOS, MUEBLES Y MATERIAL REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO



El oferente en ninguno de sus anexos ANEXO 6 y ANEXO 9 ofrece los switches de red requeridos para el correcto funcionamiento de la solución, sin embargo en el anexo DIAGRAMA DE CONEXIÓN FOLIO 219 se pueden ver los items SWITCH DE RED 1,2,3 y 4 (sin ninguna marca o referencia); este ítem es el mas importante de la solución ya que en ella convergen todos los equipo de borde (transmisores, equipos de vc, cámaras, sistemas de control, etc) y su correcta implementación es la única que asegura el correcto desempeño de la solución de audio y video sobre IP.

Al no incluir estos equipos ni su especificación técnica dentro de la oferta tiende al error a la entidad ya que se está asumiendo que estos equipos deben ser suministrados por la entidad por lo tanto es una causal de rechazo de la oferta 13. Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, a las establecidas en el pliego de condiciones

Además, en ningún folio se anexa una certificación de distribución de los equipos de red como si lo hicieran los demás proponentes



RESPUESTA 65:

No se acepta la observación. El oferente a folio 216 en numeral 8 de su oferta, indica que va a entregar los equipos de referencia Crestron DSP-1283 los cuales hacen el switcheo de las señales, las características técnicas no son solicitadas en pliegos de condiciones, debido a que dependen del diseño de la solución.

09

Observaciones realizadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL CONSTRUODOMÓTICA**OBSERVACIÓN 66:**

"De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso en referencia a continuación presentamos las siguientes observaciones a la oferta presentada por la Unión Temporal ANDIAV 2018.

1. En el folio 337, correspondiente al Anexo 12A, en el ítem 1, se relaciona un contrato celebrado con la Alcaldía Local de Kennedy, mediante Unión Temporal, donde la participación de Andivisión SAS tiene una participación del 50%, por esta razón y teniendo en cuenta las condiciones contempladas en el pliego de condiciones numeral 4.3.3 – Experiencia específica del proponente, menciona "Para aquellos contratos realizados en consorcio o Unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el consorcio o en la Unión temporal. Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar documento de conformación consorciel o de unión temporal". Así las cosas, solicitamos a la entidad ajustar el valor relacionado en el cuadro de calificación técnica, al 50% del valor total del contrato."

RESPUESTA 66:

Se acepta la observación. La evaluación técnica se realizó de acuerdo al porcentaje de la certificación allegada dentro de la propuesta.

OBSERVACIÓN 67:

"A folio 343, el oferente allega una certificación expedida por Construsur S.A Ingeniería y Arquitectura, sin embargo, quien firma y sella dicha certificación es diferente de quien la expide. Adicionalmente el objeto de esta certificación no tiene relación con el objeto del proceso, por esta razón solicitamos a la entidad que dicha experiencia relacionada no sea tenida en cuenta."

RESPUESTA 67:

No acepta la observación. La evaluación técnica se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 68:

"El video proyector de la marca "CHRISTIE DIGITAL" referencia "DUW350S" ofrecido por la unión temporal "ANDIAV 2018" actualmente está descontinuado, de acuerdo con confirmación del fabricante. Por consiguiente, no es posible que pueda ofrecer 7 años de garantía directamente de fábrica, por un equipo cuya referencia se encuentra fuera del mercado."

RESPUESTA 68:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación del proponente Unión Temporal Andiav 2018 como no cumple, teniendo en cuenta que el fabricante CHRISTIE mediante Certificación BP_CO-2018-10-011 allegada a la División de Contratación y Adquisiciones el 17 de octubre de 2018 y suscrita por el señor Diego Fernando López Villamil, General Manager North Latin América. Informó lo siguiente: "Que el Proyector de referencia "DUW350S" se encuentra descontinuado y sería imposible cumplir con una garantía de 3 años para este producto en específico"(...).

OBSERVACIÓN 69:

"En la ficha técnica folio 158, correspondiente a las 48 pantallas ofrecidas por la Unión Temporal "ANDIAV 2018", no se especifica que estas cuenten con tecnología WiFi. Por consiguiente, el equipo ofrecido por la Unión Temporal "ANDIAV 2018" no cumple con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad."

RESPUESTA 69:

No se acepta la observación. La pantalla cumple con la especificación técnica de conectividad wifi, de acuerdo a la ficha técnica aportada, de la cual se copia imagen a continuación:

Características	Especificaciones técnicas	Nota	Apoyo	Avances de la propuesta
Auriculares	Conector Áudio Estéreo, Gama dinámica, Tono de voz 1440 Color Aviatis Color de la Piel, Botón	Foto, Imagen de la unidad utilizada en la respuesta de acuerdo a la descripción en la nota de la observación		
Etiqueta de entrada		Estado de encendido		
DIFC / DIF		Línea de MP3, LST		
Operación clave		DPM despierta		
Operación de apagado de red local		S (el dispositivo no responde, el monitor muestra un dorso, se enciende)		
DPM Select		El ahorro de energía		
T		S (el dispositivo tiene función Puesta en marcha)		
Memoria interna	WiFi			
soñ (SD) 16GB + 32GB (32GB)	Conexión WiFi inalámbrico			
Altavoz Reproducción con USB	Alarma de energía Inteligente			
Si				
⊕ El consumo de energía				
Smart Energy Saving	Type			
Serv	10%			
Apagado				
DSW				

OBSERVACIÓN 70:

"La ficha técnica del altavoz "APART CMX20T" folios 160 y 161, no especifica que la respuesta en frecuencia de 60Hz a 20KHz sea a +/- 3dB. Por consiguiente, el equipo ofrecido por la Unión Temporal "ANDIAV 2018" no cumple con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad."

RESPUESTA 70:

No se acepta la observación. El equipo ofrecido por el proponente Unión Temporal ANDIAV 2018 cumple técnicamente, lo cual se evidencia en la ficha técnica a folio 160 de su propuesta.

OBSERVACIÓN 71:

"El micrófono ofrecido por la unión temporal "ANDIAV 2018", marca "Sennheizer" referencia "ADN-W C1" folio 164, no cumple con las 20 horas de uso continuo, como lo solicita la entidad, puesto que se requeriría un accesorio adicional que no se encuentra incluido en la oferta económica del proponente."

RESPUESTA 71:

No se acepta la observación. El equipo ofrecido por el proponente Unión Temporal ANDIAV 2018 cumple técnicamente, lo cual se evidencia en la ficha técnica a folio 164 de su propuesta.

**GRUPO 03
EQUIPOS DE COMPUTO.**

Observaciones realizadas por el proponente SISTETRONICS LTDA**OBSERVACIÓN 01:*****SUMIMAS**

"Si bien es cierto que el proponente no aportó la certificación del fabricante que le permita avalar la garantía ofrecida lo que impide que se pueda otorgar puntuaje por este hecho siendo un concepto no subsanable, también es cierto que este proponente NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos, toda vez que el anexo 8, indica de forma clara que la oferta económica debe poseer la descripción del bien ofrecido lo cual Sumimas no aplicó y por ende su propuesta económica no cumple con los requisitos mínimos exigidos."

"De igual manera, la propuesta de la firma Sumimas no posee el recibo de pago de la póliza, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones."

RESPUESTA 01:

Se acepta la observación, se mantiene la calificación técnica establecida, el error que se aduce se presenta sobre un documento que no es subsanable por ser la oferta económica de la propuesta. Asimismo, a folio 13 de la propuesta del proponente de SUMIMAS, se encuentra el recibo de pago de la póliza.

OBSERVACIÓN 02:

***NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S**
 "El proponente en cuestión NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos, toda vez que el anexo 8, indica de forma clara que la oferta económica debe poseer la descripción del bien ofrecido lo cual Novotechno no aplicó y por ende su propuesta económica no cumple con los requisitos mínimos exigidos.
 Así mismo es de resaltar que el anexo 8, no posee las modificaciones realizadas a través de la edenda No. 1, ofreciendo características que no corresponden a las requeridas por la UMNG, por lo anterior el proponente Novotechno no cumple con los requisitos mínimos exigidos."

RESPUESTA 02:

Se acepta la observación, por tanto, se modifica la evaluación técnica del proponente Novotechno como no cumple, debido a que el oferente no detalló las características de los equipos como se solicitó en el Anexo 11 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 03:***REDCOMPUTO S.A.S**

"El proponente en cuestión NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos, toda vez que el anexo 8, indica de forma clara que la oferta económica debe poseer la descripción del bien ofrecido lo cual Redcomputo no aplicó y por ende su propuesta económica no cumple con los requisitos mínimos exigidos."

RESPUESTA 03:

Se acepta la observación, se modifica la evaluación técnica del proponente REDCOMPUTO S.A.S como no cumple, debido a que el oferente no detalló las características de los equipos como solicitó en el Anexo 11 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 04:***OFICOMCO**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la UMNG, a la oferta económica de la firma Oficomco, es importante solicitar a la entidad que ante cualquier explicación que pueda emitir este Proponente con el fin de respaldar su propuesta inicial y que por ende la UMNG no deba llevar a Cabo ninguna corrección por temas de IVA o similares, se tenga en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente en cuanto a temas tributarios se refiere, todos los equipos de cómputo que posean un valor superior a 50 UVT que para el año en curso obedece a \$1'657.800 deben pagar impuestos de 19% por concepto de IVA, ahora bien, es importante resaltar que el computador portátil NO posee accesorios, "externos" sobre los cuales Oficomco pueda pretender apoyarse a fin de desgravar el equipo de este impuesto.

Por lo anterior la corrección llevada a cabo por el comité evaluador de la UMNG, se ciña de manera estricta a lo contenido en la Ley y no tiene lugar a discusión o cuestionamiento, es tan así que, si nos remitimos a la propuesta del proponente Sumimas, quien ofertó la misma marca y referencia de Oficomco, este cálculo el 19% del valor de impuesto IVA.

Respetuosamente solicito a la UMNG, mantener su evaluación y calificar como NO CUMPLE al Proponente Oficomco, toda vez que la corrección aritmética supera ampliamente el 0.3%, y a su vez una vez realizada dicha corrección, su propuesta supera ampliamente el presupuesto oficial estimado.

De igual manera, este proponente NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos, toda vez que el anexo 8, indica de forma clara que la oferta económica debe poseer la descripción del bien ofrecido lo cual Oficomco no aplicó y por ende su propuesta económica no cumple con los requisitos mínimos exigidos

RESPUESTA 04:

Se acepta la observación. Se mantiene la calificación técnica establecida del proponente Oficomco como no cumple.

OBSERVACIÓN 05:***MORENO CAÑIZARES & CIA**

R
011

El proponente en cuestión NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos, toda vez que el anexo 8, indica de forma clara que la oferta económica debe poseer la descripción del bien ofertado lo cual MORENO CAÑIZARES & CIA no aplica y por ende su propuesta económica no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Sumado a lo anterior, la evaluación publicada por el honorable comité evaluador de la UMNG, evidencia que este proponente realiza el ofrecimiento de 13 meses adicionales a la garantía mínima, si bien es cierto que el comité calificó con 0 puntos este ofrecimiento, también es cierto que dicho ofrecimiento no puede ser tenido en cuenta por dos razones particulares:

1. El pliego de condiciones es claro en cuanto a que el ofrecimiento de garantía debe hacerse por años y no por meses, por lo cual 13 meses no puede tenerse en cuenta como válido ya que no es un ofrecimiento realizado en años "completos" (12, 24, 36 meses).
2. De acuerdo con lo contenido en el pliego de condiciones, la garantía ofertada debe estar respaldada por el fabricante a través de documento escrito, una vez realizada la revisión de la propuesta de la compañía Moreno Cañizares, se evidencia que dicho documento menciona solo la garantía básica exigida, es decir 36 meses (3 años) sin que se incluya ningún tiempo de garantía adicional, por lo anterior el ofrecimiento realizado no puede ser tenido en cuenta.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité evaluador, y basados en lo expuesto, respetuosamente solicito a la UMNG, mantener la evaluación publicada y adjudicar el presente proceso a Sisteltronics Limitada.

RESPUESTA 05:

Se acepta la observación. Se mantiene la calificación técnica establecida del proponente Sisteltronics Limitada.

Observaciones realizadas por el proponente NEX COMPUTER S.A.S

OBSERVACIÓN 06:

"Respetuosamente dentro de los términos establecidos por la entidad mediante el pliego de condiciones, y el requerimiento realizado, además de lo establecido en la ley 80 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007; me permito allegar los siguientes documentos aclaratorios para subsanar los requerimientos de la entidad que establecen que:

VERIFICACIÓN TÉCNICA

*La Entidad solicita:

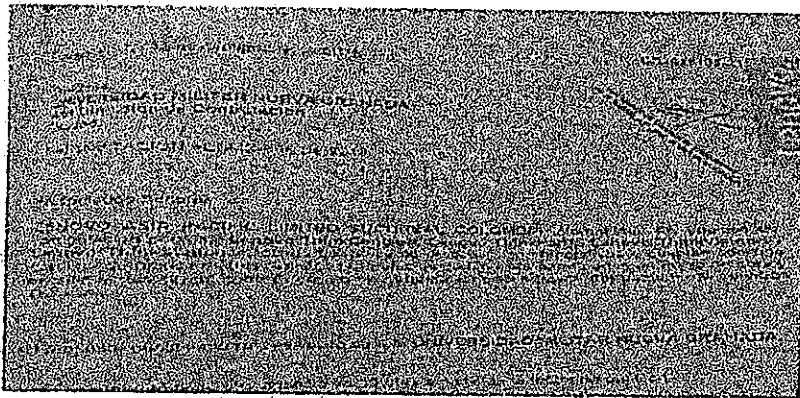
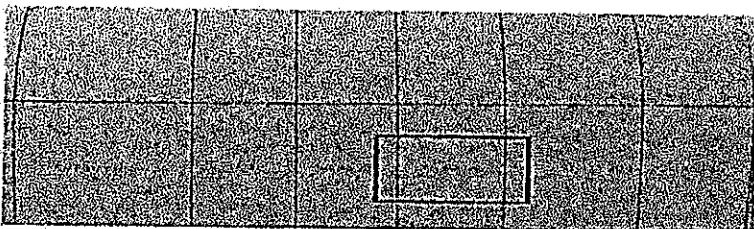
	Equipos no conecto portables	Según Anexo E Categoría A - Equipo personal y componentes tecnológicos de computación y sus estándares	Laptops	Equipos	99	36 meses	60 meses - La calificación de garantía no corresponde a lo ofrecido en la garantía
2							

Rta. Nex Computer S.A.S.:

De la manera más respetuosa nos permitimos indicar a la entidad que Nex Computer S.A.S. cumple con lo requerido por la entidad y nos permitimos remitir nuevamente adjunta la certificación de garantía en donde se certifica la garantía adicional ofrecida.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación, se realizó la verificación de la propuesta económica y se ofrece una garantía de 60 meses y la certificación solo ofrece 36 de fábrica y 24 adicionales, por lo tanto, no cumple técnicamente. Al ser el documento que asigna puntuaje no puede ser subsanado por lo cual, se mantiene la calificación técnica establecida.



OBSERVACIÓN 07:

*La Entidad solicita:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	NEXCOMPUTERS S.A.S
1	Certificación emitida por el fabricante autorizado	Se deberá presentar la certificación de distribución autorizada por parte del fabricante que fue expedida para concretar a la entidad. Oficio de licencia emitido dentro de los últimos 120 días anteriores al inicio de la licitación o teniente proceso licitatorio y dirigida a la Universidad Náutica.	Foto 04
2	Aclaración y respuesta en el informe	Solicitud expresa en lo que respecta a la garantía impuesta, con acuerdo de servicio en las específicas zonas del Remanido, medida y porcentaje.	Foto 05
3	Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los servicios a suministrar. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no menor a setenta (70) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de licitación y dirigida a la Universidad Náutica /Nueva Granada.	Foto 06
4	Término de respuesta para提出 técnicas escritas	Indicar un (1) hábil a partir del plazo reporte	No aporta Anexo N° 05
5	Moderación preventiva	Ofrecerán datos específicos dentro de su oficina técnica, que durante el periodo de garantía ofrezcan mínimo días (2) mantenimientos preventivos que (1) mantenimiento por año, cosa dar cumplimiento a la totalidad de los costos mencionados dentro el periodo de garantía.	No aporta Anexo N° 05
6	Entrega de ejemplos de ejecución	Entregar después de 5 días 3 unidades sin reservar fotos	No aporta Anexo N° 05

Rta. Nex Computer S.A.S.:

De la manera más respetuosa nos permitimos indicar a la entidad que Nex Computer S.A.S. cumple con lo requerido por la entidad y nos permitimos remitir adjunto nuevamente el documento de compromiso en donde se puede apreciar que si cumplimos con las certificaciones requeridas como lo solicita la Entidad.

Las razones anteriormente expuestas son claras transparentes y no dan cabida a la duda, estas misma son de Indoleclaratoria y subsanatoria que dan pleno cumplimiento a lo ofertado por Nex Computer S.A.S. y por lo cual solicitamos a la entidad calificar nuestra propuesta como CUMPLE para continuar siendo participante del proceso actual."

RESPUESTA 07:

Se acepta la observación, se modifica la evaluación técnica del proponente Nex Computer S.A.S. como cumple respecto del Anexo No 5, considerando los documentos aportados a la recepción de observaciones a la evaluación.

Dada a los siete (7) días del mes de noviembre de 2018.

Comité Técnico
Ingeniero EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CORONA
Profesional Especializado Oficina Asesora de TIC

Ingeniero JUAN ALBERTO GONZALEZ
Profesional Universitario Oficina Asesora de TIC

JAVIER GONZALEZ GONZALEZ
Ingeniero JAVIER DAVID GONZALEZ VARGAS
Técnico Administrativo Oficina Asesora TIC

Comité Jurídico

DR. ADRIANA MEDINA RIVERA
Mayo DR. OMAR QUIROZ CHAVEZ
Decanato de Derecho completo de la Facultad de Derecho

DR. ADRIANA MEDINA RIVERA
Decanato de Derecho completo de la Facultad de Derecho

DR. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Decanato de Derecho completo de la Facultad de Derecho

Que finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes, se procedió a dar lectura a la modificación de la evaluación técnica, así:

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO	FRECUENCIA OFICIAL	305
Caja de ahorro de Hasta setenta y seis mil pesos	11 MIL 600	11 MIL 600

47 CERTIFICACIÓN DE INGRESOS EN EL REGISTRO ANCHO DE PROYECTOS

Número	Fase	Caja	Serie	Número	Vida Típica del Conocimiento		Organización Asociada SAS	Vida Típica del DIAZ SAS	Número	
					Construcción Asociadas SAS	Damietta SAS				
0	131	41111	Corporaciones				Fecha 25	Fecha 27	Fecha 11	Fecha 24
0	132	41221	Desarrollos y proyectos de construcción de edificios y locales				Fecha 26	Fecha 27	Fecha 11	Fecha 26
0	133	41311	Espacios de promoción de venta y avales de obra y locales, locales y comerciales				Fecha 21	Fecha 27	Fecha 11	Fecha 21
0	134	41411	Espacios locales y comerciales para oficinas de administración y desarrollos				Fecha 21	Fecha 27	Fecha 11	Fecha 21
					100-240	Asociadas	Fecha 24	Fecha 27	Fecha 11	Fecha 21

314 EXPLICACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGOS/FACTORES

431 De acuerdo al expediente en el Caso el Vicio de Estado (Casa de la Universidad) (CIAE) (P. Final).

Departamento	Nombre	Motivo del contrato	Objeto del contrato	Vigencia del contrato	Fecha de inicio	Fecha de fin	%	Localización
Unidad Técnica Centrodeportivo	Cedacorreas Asociadas SAS	Proyecto Universidad Universitaria	Donación, adquisición e implementación de la infraestructura de espacios de aulas y oficinas de administración y servicios para el desarrollo de la Escuela de Artes de la Universidad Universitaria	32.435.000.000	2011/01/01	1911/01/01	100%	Llamadas

Al finalizar

Departamento	Objetivo	Objeto del contrato	Objeto del contrato	Vigencia del contrato	Fecha de inicio	Fecha de fin	%	Localización	Observación
Unidad Técnica Centrodeportivo	CB Systems SAS	Contrato de Gestión Inmobiliaria y Operación de un Sistema de Aulas, Vivienda, Comercio y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	Contrato de Gestión, Operación, Inversión y Administración de un Sistema de Aulas, Vivienda, Comercio y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	11.135.000.000		2011/01/01	2011/06/30	100%	Un Punto de vista financiero sobre el proyecto en el año 10
	CB Systems SAS	Contrato de Gestión, Operación, Inversión y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	Contrato de Gestión, Operación, Inversión y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	11.135.000.000		2011/01/01	2011/06/30	100%	
	CB Systems SAS	Contrato de Gestión, Operación, Inversión y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	Contrato de Gestión, Operación, Inversión y Administración para los Oficinas y Edificios de Recursos Físicos en Bogotá	11.135.000.000		2011/01/01	2011/06/30	100%	Un punto de vista financiero sobre el proyecto en el año 10

Al finalizar

Departamento	Objetivo del contrato	Objeto del contrato	Costo total	Tasa fija	%	Localización
Departamento de Investigación	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Psicología en la Facultad de Psicología del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación
Facultad de Ciencias Económicas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Economía en la Facultad de Ciencias Económicas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación
Facultad de Ciencias Humanas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Lengua y Literatura en la Facultad de Ciencias Humanas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación

Departamento	Objetivo	Objeto del contrato	Costo total	Tasa fija	%	Localización
Facultad de Ciencias Humanas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Lengua y Literatura en la Facultad de Ciencias Humanas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación
Facultad de Ciencias Humanas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Lengua y Literatura en la Facultad de Ciencias Humanas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación
Facultad de Ciencias Humanas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Lengua y Literatura en la Facultad de Ciencias Humanas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación
Facultad de Ciencias Humanas	Investigación	Investigación para la elaboración de la memoria de la tesis de doctorado en Lengua y Literatura en la Facultad de Ciencias Humanas del Instituto Universitario de Bogotá	11.135.000.000	11.135.000.000	100%	Investigación



Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional Especializado



Juan Carlos Vega
Técnico Administrativo



Juan Carlos Vega
Técnico Administrativo

Requerimiento	Último Requerimiento	Fecha de cumplimiento	Última revisión	Resaltado	Observación
Bases	Entregando la documentación que consta en el apartado anterior.	10/05/17	Nota técnica X 213	20/05/17 2017	N/A
	Quedan las bases de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior.	01/05/17	Nota técnica X 213	01/05/17	N/A
	Requerimientos:	Acuerdo la fecha, revisión de los requerimientos establecidos en la documentación.	15/05/17	Nota técnica X 213	N/A

Anexos:

ANEXO 5 REQUERIMIENTOS	Última revisión	Última revisión	Última revisión
Última Temporalidad	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Modificación	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Revisión	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Temporalidad	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Modificación	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Revisión	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Temporalidad	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Modificación	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.
Última Revisión	01/05/17	N/A	Última revisión de acuerdo a lo establecido en la documentación.

Anexo 6 Requerimientos

Proyecto	Año	Años	Última Temporalidad	Última Revisión	Última Modificación	Última Revisión	Última Temporalidad
Sistemas de Gestión de la Calidad	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Investigación	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Desarrollo	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Transferencia	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Extensión	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Innovación	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última
Proyectos de Desarrollo	Alta	Alta	Última	Última	Última	Última	Última

Eduardo Antonio Martinez Corena
Profesional Especializado

Juan Alberto Grajales
Profesional Universitario

Javier Gonzalez Vega
Tecnico Administrativo

ANEXO 6 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	Última Temporalidad Constitucional	Última Temporalidad UT-CB-MIC 2018	Organización Autónoma SAS	Última Temporalidad ANCIAY 2018	Oficiente
1.	Certificación como Dato Público Administrativo	Se deberá presentar la certificación de distribución autorizada por parte del fabricante de los equipos que componen a la solución. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días posteriores a la fecha de clausura del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Mayor de San Simón.	Folio 117 - 143	Folio 259-269	No estable	Folio 124-147	Folio 183
2.	Anuario y reporte anual	Sección directa en la sede Campus Nuevo Granada, CajaCol para el pago de derechos de la parágrafo propuesta, con acceso al servicio en tres plazos, atención inmediata, eficiente y completa.	Folio 144	Documento Subsanado	Folio 79	Folio 123	Folio 188-203
3.	Certificación de la garantía por el fabricante.	Presentar la certificación del fabricante, resaltando el plazo de garantía ofrecida por el proveedor para todos los equipos e instrumentos. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días posteriores a la fecha de clausura del presente proceso de selección y dirigida a la Universidad Mayor de San Simón.	Folio 127	Folio 259	No estable	Folio 124-147	Folio 128-203
4.	Tiempo de respuesta para respuesta de plazo de diez días.	Máximo un (1) día a partir del primer reporte	Folio 144	Documento Subsanado	Folio 79	Folio 123	Folio 188
5.	Mantenimiento preventivo	El ofiente deberá especificar dentro de su oferta técnica, que durante el periodo de garantía ofrecida en el punto dos (2) los mantenimientos preventivos que (1) manejarán por año, para dar cobertura a la totalidad de los equipos adquiridos durante el periodo de garantía.	Folio 144	Documento Subsanado	Folio 79	Folio 123	Folio 126
6.	Entrega de equipos de repuesto	Máximo después de 3 ó 6 días hábiles a su requerir la of. Folio 144	Documento Subsanado	Folio 79	Folio 123	Folio 185	
		Aceptable	Admisible	Aceptable	No admisible	Admisible	Aceptable

Eduardo Antonio Martinez Corena
Profesional Especializado

Juan Alberto Grajales
Profesional Universitario

Javier Gonzalez Vega
Tecnico Administrativo

ANEXO 6 GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional Especializado

Juan Alfonso Grajales
Profesional Universitario

Javier Gonzalez Vega
Tecnico Administrativo

Eduardo Antonio Martínez Corena
Profesional Especializado

Juan Lucero Grajales
Profesional Universitario

Javier Gonzalez Vega
Tecnico Administrativo

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional Especializado

Juez: Alberto Gratacés
Profesional Universitario

Jayne Gonzalez Vega
Técnico Administrativo

VINCULACION ARITMÉTICA

Borrado Autoría Martín & Coron
Profesional Especializada


J. M. G. Heijnen
Professional Writer

Juan González Vega
Técnico Administrativo

		<p>O permanecen en el organismo y se integra al Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, se hace justicia que el fondo permanezca en el organismo y no sea destinado a otra entidad por medio de la Vía Pública, ya que es de la Unidad de Salud y Bienestar Social su obligación de administrar el fondo que se le otorga por medio de la Universidad del Cesar. La Junta de Control de la Unidad de Salud y Bienestar Social, declara que el valor de los fondos de la Unidad de Salud y Bienestar Social permanecerán en la Unidad de Salud y Bienestar Social.</p> <p>Se presentan mediante esta resolución el (1) fondo de salud y bienestar social que permanece en la Unidad de Salud y Bienestar Social y el (2) fondo destinado para la Unidad de Salud y Bienestar Social, el cual permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social.</p> <p>Artículo 1º en Código de CEDULAS Y DNI Objetivo 022: Adecuar vivienda y servicios</p> <p>Algunas de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI corresponden a viviendas y servicios que se encuentran en la Unidad de Salud y Bienestar Social, pero que no pertenecen a la Unidad de Salud y Bienestar Social.</p> <p>Sobre las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI:</p> <p>Unidad de Salud y Bienestar Social</p>					
		<p>Código de Vivienda</p> <p>El acuerdo de transferencia respectivamente liquidado entre el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social y la Junta de Control de la Unidad de Salud y Bienestar Social, establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI, de acuerdo con la presente transferencia de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p>	4 - 125128.80	\$3118.40	424340.00	561592.20	
		<p>Código de Transporte de Vehículos</p> <p>El acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p>	4 - 105211.00	\$2210.12	\$111471.12	\$25180.62	

Eduardo Antonio Martínez Correa

Jairo Gómez Gómez
Contralor GeneralJairo Gómez Vega
Técnico Administrativo

		<p>Este acuerdo de transferencia respectivamente liquidado entre el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social y la Junta de Control de la Unidad de Salud y Bienestar Social, establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p> <p>Este acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p> <p>Código de Transporte</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p> <p>Código de Transporte de Vehículos</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p>					
		<p>Vida Veicular</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p>					
		<p>Perf. Piscinas</p> <p>Dicho acuerdo de transferencia establece que el Fondo de la Unidad de Salud y Bienestar Social, permanecerá en la Unidad de Salud y Bienestar Social y se conservará para el pago de las viviendas y servicios que se mencionan en el Código de CEDULAS Y DNI.</p>					

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional EspecialistaJairo Gómez Gómez
Contralor GeneralJairo Gómez Vega
Técnico Administrativo

08

~~Edwards, Antonio Martínez Contreras
Professional Expectations~~

[Signature]
Preston L. Thompson

Javier González Vega
Jefatura Administrativa

Eduardo Antonio Martínez Cefesa
Profesional Especializado

15/16

Eduardo Antonio Martínez Coloma
Proyecto Especializado

Juan Asensio Gómez
Profesional Universitario

Javier González Vega
Tecnológico de Monterrey

ASIGNACION DE PUNTAJE GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO [SCALE UP ROOM]

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

VALIDACION (ASIGNACION DE PUNTAJE)			
	Item	Puntaje	Máximo Puntaje
5	Garantía y Soporte	El proponente que ofrezca la mayor cantidad de años adicionales al millón (36 meses) requerido en garantía y soporte para las Partidas de trabajo colaborativo, se le asignarán 300 puntos.	300
6	Menor valor de la propuesta	Se le asignan 200 puntos al proponente que presenté la menor propuesta económica del grupo.	200
	TOTAL		500

Garantía y Soporte				
Proporción	Garantía y Soporte	Adicional	Puntaje	Observación
Máximo		Días		
		Meses		

Menor valor de la propuesta		
Proponenta	Valor	Puntaje
Menor Valor de las Propuestas	SD	

Observation

Estos cambios han sido presentados en la propuesta de legislación que cumple con los criterios establecidos en el acuerdo suscrito.

Eduardo Antonio Martínez Corena
Profesional Especializado

Juan Alberto Grajales
Profesional Universitario

Javier Gonzalez-Vega
Técnico Administrativo

卷之三

345-2400000000

H
HAROLD GRANVILLE
PRODUCER OF THEATRICALS

Section	Section Name	Date Entered	Entered By	Page No.	Page Total
Examination	Patient History and Present Complaints	10/22/2013	DR. JYOTI	01004	2013
	Physical Examination	10/22/2013			
Diagnosis	Impression: Malignant lymphoma probable Burkitt's lymphoma with multiple sites of involvement and associated constitutional symptoms. Differential diagnosis: Lymphoblastic leukemia.	10/22/2013	DR. JYOTI	01005	No page 2
	Treatment				

S.No.	Name of the Project	Objectives of the Project	Financial Aspects		Timeline	
			Budget Allocation	Actual Expenditure	Completion Date	Start Date
1	Apne Aane Se Bachne	Develop a mobile application that provides users with real-time information about nearby grocery stores, restaurants, and service providers, helping them save money by comparing prices and offers.	₹60 Lakh	₹55 Lakh	2024-06-30	2023-12-01
	Universal Design Project	Design and develop a universal design application that assists visually impaired individuals in navigating their environment through audio-based feedback and visual recognition technology.	₹25 Lakh	₹20 Lakh	2024-03-31	2023-09-01
	Content	Develop a content management system (CMS) for managing and publishing digital content across multiple platforms.	₹40 Lakh	₹35 Lakh	2024-05-31	2023-11-01
2	Empower Local Businesses	Establish a platform that connects local businesses with consumers, providing them with a secure and efficient way to sell their products online while offering competitive pricing and delivery services.	₹30 Lakh	₹28 Lakh	2024-04-30	2023-10-01
	Apne Aane Se Bachne	Develop a mobile application that provides users with real-time information about nearby grocery stores, restaurants, and service providers, helping them save money by comparing prices and offers.	₹60 Lakh	₹55 Lakh	2024-06-30	2023-12-01

תְּהִלָּה וְעַמְּדָה

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Scott G. Smith" followed by "MISSOURI UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY".

Anexo 8
31/10/2018

EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 2011

ANEXO 5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS CUADR

ANEXOS Y RECOMENDACIONES MÍNIMA CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS.									
ITEM	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES	INFORME DE INVESTIGACIÓN S.I.S.	SUMMIS	HOJAS CORRESPONDIENTES A LA S.I.S.	RECOMENDACIONES "SOLUCIONES" INFORMATIVAS	SISTEMAS DE ESTADÍSTICA LTIA	OFICIOS	
1	Comunicación entre el Directorio Administrativo y los docentes	Se deberá preservar la comunicación de información autorizada por parte del tablero de los equipos que componen a la institución. Dicho tablero debe constituirse en la reunión de administración y docencia (R.D.) informando a la mesa de dirección las anécdotas y/o datos con y dirigida a la Universidad Estatal de Puerto Rico.	Folio 84	Folio 54	Folio 128	Folios 62 y 63	Folios 71 y 81	Folios 82 y 83	Folio 195
2	Atención y respuesta en 30 días	Responde directa o no a la sede Campus Nuevo Ganteo. Cada var el tiempo de respuesta de la problemática presentada, con el fin de garantizar que se resuelva en breves plazos, manejo inmediato, medidas preventivas.	Folio 85	Folio 55	Folio 122	Folio 02	Folios 71 y 81	Folios 82 y 83	Folios 196-200
3	Condiciones de trabajo para el estudiante	Anexar la constitución del tablero, seguidamente el tiempo de permanencia por el profesor en cada una de las áreas y sus atribuciones. Dicho tablero debe de presentarse con fecha de expedición no mayor al año 2001 (2001) anterior a la fecha de inicio de clase del presente periodo de señalización y dirigido a la Universidad Estatal Puerto Rico.	Folio 86	Folio 65	No existe el procedimiento de elaboración de la constitución	Folios 62 y 64	Folios 71 y 81	Folios 82 y 83	Folios 195-200
4	Tiempo de respuesta para informes técnicos en 30 días	Última vez (11/11/01) y más el próximo reporte	Última documentación	Folio 49	Folio 122	Folio 02	Folios 71	Folios 82 y 83	Folio 196
5	Mantenimiento preventivo	El directorio deberá establecerse después de su alcance técnico, que dentro de la parte de la gerencia operativa se establezca el 01 mantenimiento preventivo (01) en los maquinarios y todo el resto de mobiliario y de instalación los equipos plantados durante el periodo de garantía.	Última documentación	Folio 47	Folio 121	Folio 62	Folio 71	Folio 82	Folio 198
6	Entrega de informes de repartición	Último desglose de 5 días hábiles sin reavertencias Administrativa	Última documentación	Folio 48	Folio 121	Folios 62	Folio 71	Folio 83	Folio 196

EDUARDO ANTONIO MARÍASSET
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JAVIER DAVID GONZALEZ VEGA
770-404-0985


JUAN ALBERTO GRANADOS
PROFESOR UNIVERSITARIO

ENVIOS A TODOS LOS PUNTOS DE CONSUMO PORTATIL EN DIALES DE 1000000

~~CARANTINE ISLANDS TRACTED AND MAINTAINED.~~

**EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ
PROFESIONAL, PROFESIONADO**

JAVIER DAVID GONZALEZ VARGAS
TERCER ADMINISTRATIVO

MANUFACTURAS ORVACOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CANTO	IMPORTE UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COTIZADO EN UN.	VALOR COTIZADO
1	Caja de carpeta y tapete	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
2	Estante de madera para oficina	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
DETALLE DE VALORES DE REFERENCIA ESTIMADA AL DIA DE LA COMPRA									
TAXONOMIA									
PA									
PA									
PA									
PA									
PA									

EDUARDO ANTONIO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADOJUAN CARLOS GONZALEZ VEGA
TECNICO ADMINISTRATIVOEDUARDO ANTONIO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CANTO	IMPORTE UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COTIZADO EN UN.	VALOR COTIZADO
1	Caja de madera y tapete	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
2	Estante de madera para oficina	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
DETALLE DE VALORES DE REFERENCIA ESTIMADA AL DIA DE LA COMPRA									
PA									
PA									
PA									
PA									
PA									
PA									

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CANTO	IMPORTE UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COTIZADO EN UN.	VALOR COTIZADO
1	Caja de carpeta y tapete	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
2	Estante de madera para oficina	1	Unidad	N/A	1	Metros	0	\$10.000	30.000
DETALLE DE VALORES DE REFERENCIA ESTIMADA AL DIA DE LA COMPRA									
PA									
PA									
PA									
PA									
PA									

EDUARDO ANTONIO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADOJUAN CARLOS GONZALEZ VEGA
TECNICO ADMINISTRATIVOEDUARDO ANTONIO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OP

**EDUARDO ANTONIO LIAUREZ
PROFESORAL ESPECIALIZADO**

JAVIER BORGES GARCIA / 200
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

AMARALTO ORVALHO
PROTESTANT CHURCH

propiedad es suya

 UNIVERSITATIS VALENTIAE

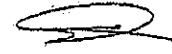
EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 - 2018 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM)					
EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 - 2018 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE PREGUNTAS					
<i>(Continúa en la página siguiente)</i>					
Clasificación y Reporto	Propositor	Calificación	Adicional	Puntaje	
SUMIMAS COLOMBIA S.A.S.		30		24	N/A
NOVOTECNICO DE COLOMBIA S.A.S.		30		24	N/A
NEXCOMPUTERS S.A.S.		26		12	N/A
MORENO CARIZARES CIA		26		12	0
REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS		26		24	100
SISTETRONICS LTDA		30		24	N/A
OFICOMCO		30		24	N/A

Propuesta Mayor Valor

Propositor	VALOR	Puntaje
SUMIMAS COLOMBIA S.A.S.	\$ 419.639.270	N/A
NOVOTECNICO DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 449.460.000	N/A
NEXCOMPUTERS S.A.S.	\$ 442.728.195	N/A
MORENO CARIZARES CIA	\$ 468.200.000	0
REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	\$ 421.249.847	N/A
SISTETRONICS LTDA	\$ 419.639.270	100
OFICOMCO	\$ 437.373.801	N/A

PropONENTE ADMISIBLE

SISTETRONICS LTDA 200



EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JAVIER DAVID GONZALEZ VEGA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO



JUAN ROBERTO GRAJALES
PRESENTACION UNIVERSITARIO

Que finalizada la lectura de la modificación de la evaluación técnica, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación así:

No.	PROponente GRUPO 1	EVALUACIÓN JURÍDICA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA ADMISIBILIDAD	REQUERIMIENTO ADMISIBILIDAD	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA 200	PUNTAJE TÉCNICO 300	TOTAL PUNTAJE 500
1	UNIÓN TEMPORAL CONSTRU DOMÓTICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.667.515.551	N/A	-	-
2	UTDB-MIC-2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.797.581.553	N/A	-	-
3	ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.839.622.520	N/A	-	-
4	UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.667.515.549	N/A	-	-
5	OFICOMCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.557.515.549	N/A	-	-

GRUPO 2	EVALUACIÓN JURÍDICA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA ADMISIBILIDAD	REQUERIMIENTO ADMISIBILIDAD	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA 200	PUNTAJE TÉCNICO 300	TOTAL PUNTAJE 500
NO SE RECIBIERON PROPYESTAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No.	PROponente GRUPO 1	EVALUACIÓN JURÍDICA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA ADMISIBILIDAD	REQUERIMIENTO ADMISIBILIDAD	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA 200	PUNTAJE TÉCNICO 300	TOTAL PUNTAJE 500
1	NEXCOMPUTER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 442.728.195	N/A	-	-
2	NOVOTECNICO DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 449.460.000	N/A	-	-
3	SUMIMAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 419.639.270	N/A	-	-
4	MORENO CARIZARES & CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 468.200.000	0	-	-
5	REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 421.249.847	N/A	-	-
6	SISTETRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 419.639.269	200	300	500
7	OFICOMCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 419.639.270	N/A	-	-

Que posteriormente se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones los proponentes: SUMIMAS S.A.S, SISTETRONICS LTDA, NEXCOMPUTER S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018, UT DB-MIC 2018 y LTDB-MIC-2018, para lo cual, se suspendió la Audiencia de UNIÓN TEMPORAL CONSTRU DOMÓTICA, para lo cual, se suspendió la Audiencia de Adjudicación a las 11:33 a.m., para el análisis y respuesta a las observaciones presentadas.

Que el 21 de noviembre de 2018, el representante del proponente UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDEMÓTICA, señor GONZALO DURÁN ARIZA, mediante escrito solicitó el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación.

Que el 21 de noviembre de 2018, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, remitió comunicado allegado por el proponente UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDEMÓTICA a la Procuraduría General de la Nación indicando que la continuación de la audiencia de adjudicación de la invitación pública N° 06 de 2018, se llevaría a cabo el lunes 26 de noviembre de 2018, a las 9:30 horas.

Que el 26 de noviembre de 2018 a las 9:30 horas, se reanudó la Audiencia de Adjudicación y la Universidad dio respuesta en los términos que se señalan a continuación:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS ÚNITARIOS FIJOS."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación de la invitación Pública No. 06 de 2018.

*** OBSERVACIONES PRESENTADAS PARA EL GRUPO 03 - EQUIPOS DE CÓMPUTO:**

Observaciones realizadas por el proponente SUMIMAS S.A.S.

OBSERVACIÓN 01:

El señor José Luis Menique apoderado de la firma SUMIMAS S.A.S. señaló:

Primeramente queremos expresar nuestra molestia por esta forma como se nos da a conocer, puede que sea la forma interna de la Universidad, pero se nos da a conocer en plena audiencia las respuestas a las observaciones de la evaluación, las preguntas y respuestas, sin un momento para que uno pueda plantear como una solución o una posible respuesta. Creen que se debió publicar en la página de la Universidad.

Tengo solamente dos inquietudes; en el Anexo N° 8, no me gustaría con todo respeto que la Entidad lo publicara, se manifiesta que debe sortear y como se manifiesta muy presente el Anexo 8; no solicita eso, tiene un texto ahí que nos gustaría que la Entidad lo publicara, y se reevaluará nuevamente las propuestas de todos los oferentes. La entidad solo va a habilitar un sólo oferente y va a comprar mucho más costoso de lo que pueda beneficiar a la Entidad y garantizar el principio de transparencia y economía como lo manda el actual gobierno; cuiden los bienes de los demás.

Como última observación que se refiere a la entrega de las propuestas, porque no es lo mismo estar e inscribirse y registrarse que entregar un propuesta y registrarla en el momento, si me gustaría con todo respeto sobre todo al Comité Directivo y al ordenador del gasto, si fuese posible la persona encargada de la Entidad nos sostenga a todos, cuál fue el evento que se presentó para recibir una propuesta después de la hora indicada.

Solicitamos se reevalúe y nos publique el Anexo N° 8 para ver qué es lo que manifiesta dicho Anexo que es descalificador de todos los demás proponentes,

Finalmente señala para el oferente SISTETRONICS, para el Grupo N° 3, que nosotros enviamos el documento técnico del fabricante, por lo que señala que remitió un correo el 11 de octubre de 2018, por lo que solicita que el Comité Técnico verifique en su correo y no sólo remítase a las certificaciones.

RESPUESTA 01:

Inicialmente se aclara al proponente que se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 3.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones, y al Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada para adelantar el proceso de la invitación pública, de acuerdo a lo establecido en su artículo 41.

De igual manera, se informa al observante que el Anexo N° 8, Grupo 03 - Equipos de Cómputo, Características Técnicas Mínimas Obligatorias del pliego de condiciones, modificado mediante la Adenda N° 2, fue publicado y se encuentra disponible en la página web de la Universidad desde el 12 de septiembre de 2018, a las 11:44 am. El documento puede ser consultado en la ruta: <http://www.umng.edu.co/documents/5952037/6bb45d430-4c58-5b6a-6b85-a9991b19>

De acuerdo a la evaluación técnica publicada en la página web de la Universidad, el proponente SUMIMAS S.A.S. es admisible técnicamente respecto de la presentación del Anexo 11, Propuesta Económica del Grupo N° 3.

De otro lado, de acuerdo a la carta de garantía del fabricante allegado el 11 de octubre de 2018 por parte del proponente SUMIMAS S.A.S, al correo electrónico de la División de Contratación y Adquisiciones, se acepta la subsanación respecto de los requisitos mínimos obligatorios del Anexo 8, por tanto, se modifica la evaluación técnica del proponente SUMIMAS S.A.S. como CUMPLE para la garantía mínima correspondiente a 36 meses.

Respecto de la garantía adicional, considerando que es un aspecto puntuable, no se tuvo en cuenta el documento allegado el 11 de octubre de 2018 (posterior al cierre de la presente invitación) para obtener puntuaje, lo cual a todas luces no es un aspecto sujeto a subsanación por ser puntuable.

Sobre la observación respecto de la hora de llegada del proponente OFICOM CO, nuevamente se remite al interveniente que de acuerdo a la plenilla de clausura de la presente invitación el oferente OFICOM CO se presentó en la Oficina de Control Interno de Gestión dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones, registrándose hora de llegada 3:59 p.m., plenilla que fue publicada en la página web de la Universidad el 29 de septiembre de 2018.

ESPACIO EN BLANCO

01

Continuación Resolución N°

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES - SECCIÓN DE CONTRATOS
PLAZILLA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS Ylicitación Pública No. 06 de 2010

Observaciones realizadas por el proponente SISTETRONICS LTDA.

OBSERVACIÓN 02:

El señor Néstor Rivera apoderado de la firma SISTETRONICS LTDA señaló:

Con todo respeto dirijo a la Entidad y solicitar desestimar las observaciones presentadas por el proponente SUMIMAS S.A.S. por 2 situaciones

1. Este no es el escenario para plantear situaciones nuevas.
2. Quiero apuntar y que lo haga claro el Representante de SUMMAS que la propuesta específica de él y la de SISTETRONIC tienen exactamente el mismo valor, por lo cual, no es cierto que la Entidad por adjudicar a SISTETRONIC compre mucho más caro, va a comprar al mismo valor que le compraría a SISTETRONIC en lo que está adquiriendo el Grupo No. 3 y el puntaje que obtuvo es de la garantía de cinco años.

卷二

RESPUESTA 02: *No acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.*

11 - Mentre può vi comporre NEXCOMPUTER SAS.

ອັນດຸກ

En la ciudad de Bogotá - Colombia, Representante Legal de la firma NEXCOMPUTER SAS, señala:

La señora Kelly Jonathan Megolla, Gobernadora de la Provincia de La Rioja, ha respondido la observación de la carta, toda vez que en la Carta de Lenova que se adjunta se ofrece lo solicitado.

Page 11

RESPUESA 03:
Se acepta la observación, confrontando el contenido integral de la propuesta presentada por el proponente NEXCOMPUTER SAS, se concluye que respaldará con la certificación del fabricante Lenovo, la garantía extendida para los equipos de cómputo es de 24 meses. Se evidencia igualmente que los 36 meses de garantía

1. ENTRADA 1 MILAGRE DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM):

www.ijerph.org; [doi:10.3390/ijerph11032411](http://dx.doi.org/10.3390/ijerph11032411)

Observaciones real

De forma posterior, en el transcurso de la evaluación alegan nuevamente un certificado de **CHRISTIE**, en el que ahora señalan que el proyector de referencia DLW350S se encuentra descontinuado y será imposible cumplir con una garantía de 3 años para este producto; por lo que señalan: "Imposible para quién? Imposible para ellos porque los descontinuaron? O imposible para nosotros que somos los oferentes del proceso, que somos los que estamos firmando y allegando los documentos, y que somos una persona física totalmente diferente; las dos personas que componen la Unión Temporal a **CHRISTIE**, entonces imposible para quién? imposible para el tal vez que lo descontinuó, pero ni siquiera es así, haciendo una analogía a la compra de un carro modelo 2017, versión limitada, pero luego te dicen que como es 2017, se descontinuó el producto porque ya están en el 2018. Si falso el carro, este contaba con una garantía de 5 años, lo que en ordenamiento legal se llama garantía legal, entonces puede que se haya descontinuado el producto, pero existe la obligación de prestar la garantía de 5 años, porque si no lo hace, puede reclamar al Concesionario, por lo que señala que aquí ocurre algo similar, puede que el señor haya descontinuado el producto; los productos tecnológicos evolucionan, pero eso no le exime en ningún momento de la obligación legal que tiene él como fabricante de garantizar los 3 años de vida útil del mismo bien y establecer en su oferta comercial y en su página web comercio electrónico.

garantía que al mismo tiene y establecida en la legislación. Por otro lado, como dice el fabricante que descontinuó el producto, y hoy, en su página web, en donde están sus portafolios y catálogos de todos y cada uno de los productos que ellos ofrecen, ya aún se ve en la página disponible, con un gran letrero que dice: "solicite aquí su cobertura" y abajo, otro letrero que dice: "este producto cuenta con 3 años de garantía". Señala: ¿qué está pasando acá? si la fábrica en su página web ofrece directamente el producto, cual es el interés personal de este señor de decir que no? Cuando su fábrica, su jefe dice que sí; pero no solo esto se puede verificar. Seguidamente se refiere el Estatuto del Consumidor, artículo 11, que establece que la garantía legal solidaria, es decir, tanto proveedor como fabricante tienen la obligación de cumplir con la garantía del producto. Quién es el proponente, la Unión Temporal, quien es solidariamente responsable, la Unión Temporal. La fábrica tiene una garantía legal que debe cumplir, pero la Unión Temporal tiene la responsabilidad solidaria de hacerla respaldar y cumplirle a la Universalidad. Señala entonces que los comunicados posteriores no pueden confiar con validez porque acá estamos hablando de la garantía legal, no de la garantía extra o adicional que está solicitando el pliego u ofrecido por el fabricante, de lo que se habla es de la garantía legal.

Posteriormente, señala el artículo 3 del Estatuto del Consumidor, deberes y derechos de los consumidores, refiriéndose a la Universidad como consumidor, agregando que además tienen en cuenta todas las potestades excepcionales, de declarar hasta la caducidad de un contrato estatal, porque eso les permite la ley. Entonces la Universidad cuenta con dos herramientas muy importantes: potestades excepcionales y Estatuto del Consumidor, el cual señala el derecho a la reclamación, quien responde y ante quién se reclama, el cual señala: "Reclamar directamente ante el productor, proveedor, prestador y obtener reparación integral..."; y este tiene la obligación de cumplir con la garantía legal, a quien puede ir a reclamar frente al productor, que aparece en teoría discontinuado, pero no es así, porque aparece en su página web, o lo que se hace en su ofrecimiento comercial y que para el presente caso son 3 años.

Respecto de la garantía legal, señala el artículo 7, **Garantía legal**: "Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de bienes y servicios, de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos", por cuánto tiempo, refiriéndose al artículo 8, El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatoria cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o el proveedor, manifestando que al parecer la existe, razón al afirmar en este proceso, aunque el productor establezca que su producto está descontinuado, allí se cumple la garantía legal.

mantienen la obligación legal al igual que los proponentes: Unión Temporal de responderle a la Universidad por el término ofrecido, es decir, 3 años, y esto es lo que está establecido en el Estatuto del Consumidor.

Último punto sobre el Estatuto, las garantías suplementarias: los productores o proveedores podrán otorgar garantías suplementarias más allá de lo establecido en el Estatuto del Consumidor, es decir, además de las que aparecen en la página del producto, el proponente puede ofrecer garantía adicional, esto queda en cabecera del productor o proveedor, en dado caso de que el productor se niegue a dar la garantía, evidentemente nosotros como distribuidores de ellos, iniciaremos las acciones pertinentes, pero nosotros responderemos a la Universidad como establece la ley.

Respecto de la segunda certificación allegada por la fábrica CHRISTIE nos quitaron la calidad de distribuidores autorizados, en ningún momento nos quitaron o desminieron que tenemos el personal certificado, y en ningún momento dijeron que nosotros no podíamos tener ni el soporte, ni la garantía ni los servicios posventa, entonces es decir, que aquí no hay un nexo causal, si es que por un lado me está certificando que puedo prestar todos y cada uno de los servicios y por otro lado, me está diciendo que mi producto se descontinúa, pero aquí no hay nexo causal y relación entre una carta y la segunda letra que ver con la primera porque no me está quitando ninguna calidad y nosotros como distribuidores autorizados y como diferentes de este proceso nos ratificamos como se ha ratificado desde el inicio de la oferta, que el término de garantía es de 3 años y que será mantenida por los diferentes, no por CHRISTIE; mantendrán la garantía por el término establecido en el pliego de condiciones y la ofertó radicada a la Entidad.

Finalmente afirma que cuenta con la orden de compra en la que se ve la disponibilidad de los equipos, por lo cual, no se puede hablar que habrá incumplimiento de los equipos porque acá contamos con la orden de compra, tenemos la solicitud de cotización, con los equipos, con los valores y la disponibilidad de la entrega; y se hará en el momento que seamos adjudicatarios.

Solicita se reevalúe lo expuesto anteriormente. Tengan claridad que una cosa es el fabricante y una cosa es el oferente. Tengan la claridad que yo como oferente tengo todas las calidades certificadas por el mismo fabricante y que la segunda carta nunca me quitó esas calidades. Tengan en cuenta que la garantía legal existe y es la ofrecida tanto por nosotros como por el fabricante en su página y con base en esto se modifique la evaluación de no cumplir tanto en el Anexo 6 como en la oferta económica y se adjudique al oferente que represento.

RESPUESTA 01:

Se acepta la observación, la Universidad Militar está en la obligación legal de hacer respetar íntegro e integralmente el pliego de condiciones de la Invitación Pública o igual obligación al evaluar cada una de las propuestas presentadas por los distintos proponentes. A su estricto rigor literal nos remitiremos, por tanto, al Comité Técnico realizará la modificación de la evaluación técnica de la Unión Temporal ANDIAV 2018 como CUMPLE, acorde con la propuesta presentada.

Observaciones realizadas por el proponente UT DB MIC 2018:

OBSERVACIÓN 02:

El señor Jorge Rodríguez, apoderado de la UT DB MIC 2018, señaló:

Tengo varias observaciones que hacer, primero que todo, que si bien es cierto que hubo un error de digitación que se generó con nuestra propuesta es totalmente involuntario;

Tenemos que manifestar que todas las observaciones técnicas que se han hecho, así como el resto de los otros proponentes, están capacitados para realizar el suministro e instalación de la solución que requiere la Universidad, contamos con otras calidades que nos permitirían salir de esta situación.

Es claro que la Universidad tiene un reglamento interno y que ese reglamento interno es una analogía misma que nos manda a lo indicado en la Ley 80, que señala que lo formal no puede primar sobre lo sustancial. Aquí hay otras ofertas más inclusivas, no incluyendo el Anexo 6 dentro de la propuesta, se los ha dicho que el Anexo 6 no hace parte y es subsanable, cuando en el Anexo 6, claramente aparece tanto el proyector como las pantallas de trabajo colaborativo, entonces, a mí, parece que el Anexo 6 no se aplica en la propuesta no debería ser subsanable, porque si aparecen ahí, los requisitos mínimos que la misma Universidad otros proponentes, debería ser subsanable para nosotros, sobre todo cuando se anexa la ficha técnica "del equipo que realmente debemos proveer", cuando se entienda, el Estatuto del Consumidor me parece a mí que dada la primacía de lo que indica la Universidad en el pliego pasa a segundo plano, dado que lo que se solicita aquí, es lo que el fabricante indica.

Lo que solicitan aquí es que el fabricante certifique la garantía y no que el proponente certifique la garantía, porque si la Universidad lo deseara así, pues concientemente habría puesto en su pliego que el proponente garantizara los 5 años y no a través de una certificación de pago. Es claro que ante esta situación el precio y hay un corréo que yo anexo en mi solicitud de reevaluación de la habilitación, donde claramente el fabricante indica que ese equipo no está disponible, descontinuado y no puede ofrecer la garantía, eso fue lo que se le pidió a la Universidad. La Universidad solicitó que el fabricante le garantizara el equipo, el equipo no acepta un producto que mañana, más tarde el proponente tenga que cambiar por otro, a comprar otra marca o referencia para solucionar el problema, que claramente se presenta al aceptar un equipo que no tiene la garantía que la misma Universidad solicitó en su propia solicitud.

Segundo, quiero aclarar un poquito en el tema del amplificador de la Unión Temporal Construdomática, el amplificador CRESTON AMP2210T, es importante que el resto de proponentes conozcan que la empresa CRESTON a través de su representante, para Latinoamérica, Hernando Forero envió una carta a la publicación que había hecho no había mostrado que los equipos que estaba ofreciendo la empresa la Unión Temporal Construdomática no eran los de CRESTON, no se observaba allí.

Posteriormente la empresa CRESTON corrige, como es natural de una empresa corregir, indicando que efectivamente la Unión Temporal Construdomática sí había ofrecido aunque no tenía el Anexo 6, había ofrecido los equipos de acuerdo a los folios donde se encontraban las fichas técnicas. En esta carta se indica y se, a folio 219, y se observa el diagrama de la propuesta, el cual coincide con las cantidades y la fábrica para generar dicha certificación, indicando entre esos, todos los equipos que ofreció Construdomática. Por lo anterior, y dada la información enviada por Construdomática SAS, correspondiente a las copias de los folios presentados en la oferta, nos permitimos, dar validez a la certificación, claro que como ustedes ya lo manifestaron el amplificador no cumple con las especificaciones, lo cual certifica también CRESTON en una carta enviada a la Universidad en noviembre 7, es decir el día de ayer, por las mismas razones que ustedes pusieron que no cumplen con una matriz 4 por 4 y no tiene DSP, lo cual, me lleva a mí a pensar qué si la marca CRESTON le da la certificación a Construdomática SAS porque presentaron precisamente estos equipos y si uno de estos equipos no cumple y no está dentro de las especificaciones, quería decir entonces que está violando a su carta original y descertificando a la empresa Construdomática como representante de la marca? Es importante tener esto en cuenta, porque entonces estamos hablando de una empresa que va a entregar un producto que no le van a vender, estamos hablando de otra empresa que no está certificado para ofrecer los productos y las garantías de unos equipos que representan más de un 40 o 50 % de la solución en su totalidad, eso para reafirmar que una de las observaciones sobre el tema de los switch que se lo dio tanto a ANDIAV como a nosotros. Respecto del switch o los switches que presenta la empresa Construdomática hablan que cumplen porque está incluido dentro de la propuesta un equipo denominado DSP1285, DSP 283 el equipo denominado DSP 283 es un procesador de audio, lo que switches son señales de audio no las señales de datos que es lo que se está pidiendo y su estructura de red se refiere a señales de datos y no a señales de audio, por lo tanto es muy importante que se reconsideré esta observación respecto de la empresa Construdomática porque realmente el equipo con el cual ustedes dicen que no aceptan la observación pues es un equipo que no es un switch de datos.

RESPUESTA 02:

La evaluación de todas las propuestas se realizó de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Con relación al equipo CRESTON AMP1022 T de la oferta presentada por el proponente Construdomática, el Comité Técnico en su evaluación indicó que a Folios 152 - 159 el equipo Creston AMP 2210T ofertado por el proponente Unión Temporal Construdomática, NO CUMPLE CON PROCESAMIENTO DIGITAL.

Para los equipos de Switch del proponente Construdomática, la universidad en el pliego de condiciones de la presente invitación no estableció condiciones técnicas mínimas, debido a que estas características dependen del diseño del oferente, por este motivo no se acepta esta observación.

Observaciones realizadas por el proponente CONSTRUUDOMÓTICA:

OBSERVACIÓN 03:

El señor Manuel Alejandro Molina, apoderado del proponente CONSTRUUDOMÓTICA, señaló:

Como mi experiencia es con los creadores de Colombia Compra Eficiente y docente en contratación de la Universidad Rosario, la Javeriana, la Santo Tomás y la Católica, y entiendo uno que estos procesos que maneja la Universidad, a veces para muchos de nuestros colegas es difícil entender porque la Universidad maneja un régimen especial de contratación.

Yo fui el Director Jurídico en la Universidad Distrital y entiendo perfectamente la dinámica de estas normas, sin embargo, veo en varios de mis colegas la confusión, en lo que implica la subsanabilidad y la aclaración que hago, que se ha señalado expresamente por parte del Doctor Enriqués Gil Botero, una cosa es subsanar y hay un límite a las subsanaciones, y es que si ya colocué, y disculpe cuando colega hoy un problema interno entre tu cliente y lo que pido este negocio, independientemente de lo que tiene que verificarse acá en los pliegos, y tienen que cumplir con estas normas que son los pliegos.

En el caso de incurir a veces en errores que pudieran parecer menores, pero que en el tema del derecho y en el tema contractual un error mecanográfico se convierte en un tema sustancial que no se puede modificar cuando esto da puntuaje; entonces, lamentablemente yo veo que acá hay una par de personas que podrían tener los elementos lógicos, sin embargo, Construdomática tiene la mejor calidad, tanto desde lo técnico, por esa gran experiencia, pero adicionalmente queremos precisar es que nosotros cumplimos absolutamente con todo. Primero nos hicieron una observación, creí que fue la observación 5 en relación con el cumplimiento con el sistema de audio del Anexo 6, y entonces allí se dice que no es aceptable la observación señalando que no se cumple al respecto. Nuestra propuesta cumple con los dos amplificadores de potencia para audio con DSP y mezcladora, y el DSP acompaña de los amplificadores, como se colige en nuestra propuesta, expresando las circunstancias con que se presentó la propuesta. Al respecto se debe aplicar el pliego de condiciones en el sentido que se expresó allí, ya que no se indicó que el DSP debería ser interno, sino que debía contenerse con DSP.

La Real Academia de la Lengua a definido la preposición con en una de sus acepciones como: juntamente y en compañía, preposición que expresa las circunstancias con que se ejecuta o sucede algo, que para el caso, desde que cumpla con dicha circunstancia la ejecución se cumpla, lo cual implica que la interpretación no deba ser solamente como una unidad que es la forma como se está sesgando y rechazando ilegalmente nuestra propuesta, sino que debe interpretarse según se señala en el pliego.

Desconocer lo que se pidió en el pliego es violar el principio de intangibilidad de los pliegos reiterado por el Consejo de Estado y aquí yo pude haber tenido una intenciónalidad de querer decir algo, pero cuando se señala en los pliegos un elemento no cambia. Luego vino una observación que respondió la Universidad y esa observación se contesta. Esa observación dice que no debe estar integrada, sin embargo, posteriormente se expide la addenda No. 2, que separa y diferencia esa en dos párrafos distintos la parte relacionada con la solución, y cuando separa en dos partes la solución el DSP se debe interpretar como lo señala la Real Academia de la Lengua, y en esto yo tengo la intención y entiendo porque he sido director jurídico y jefe de contratación en muchas entidades, que la parte técnica a veces tiene una confusión y es muy importante que los comités estén integrados porque desde la parte jurídica, ustedes podrán decir una cosa pero las palabras y los párrafos quedaron redactados de tal manera que si nuestra solución entrega el DSP cumplió, y no hay absolutamente nada más que ustedes puedan rechazar a la propuesta, y en contrario a eso es hacer una ilegalidad que puede generar responsabilidad frente al tema, observación 5.

Respecto de la observación 41, reitero la respuesta dada a la observación 5, fueron dos observaciones que ustedes nos formularon, por la cual ustedes nos están señalando una inadmisibilidad. Ahí entonces, si existe normalidad confusa la Jurisprudencia ha sido precisa al indicar que al medir falencias, contradicciones o normalidad ambigua dentro del pliego de condiciones, se debe acudir a la regla hermenéutica por medio de la cual se establece que la norma debe interpretarse a favor del oferente y en contra de quien la redactó, pues el proponente no está en la obligación de superar el error en que incurrió la entidad y en igual medida esta se encuentra imposibilitada para interpretar las normas confusas en contra del oferente.

Respecto a la observación 11, que ya es otro punto, nos hablan de los parlantes, y entonces ahí si es clarísimo que nosotros colocamos en nuestro cuadro 4 parlantes por 12 aulas, y están diciendo: "ustedes solo están colocando 4 parlantes"; no, es que es sencillamente la aplicación dentro del cuadro donde vienen en la columna 12 aulas por 4 parlantes, pues nos dan los 48, no es que yo esté aquí modificando mi propuesta, y entonces frente a esto, hablaba lo mismo de los colegas de la diferencia, entre lo que es la subsanación y la aclaración, y yo estoy aquí aclarando, y ustedes pueden revisar asfiores Comité Técnico que no estamos ofreciendo algo inferior a eso, es que están los 48, yo no entiendo por qué disculperme la palabra coloquial, por que lo comimos cuenta a la observación estamos ofreciendo algo inferior a eso, es que están los 48 y está claramente en el cuadro 4 parlantes 12 aulas, está claro, yo no le veo de los otros oferentes, al decir que no estamos cumpliendo porque ahí están los 48 y está claramente en el cuadro 4 parlantes 12 aulas, está claro, yo no le veo observación, sin embargo, ahí también lo precisamos. Lógicamente rechazar nuestra propuesta por una equivocada lectura sería una irregularidad y mucho más cuando a la luz de lo señalado en el artículo 30, pues la entidad al tener dudas debía haber pedido aclaración que es lo mismo que pasa cuando hay precios artificialmente bajos o cuando hay una incongruencia en elemento. Pero de todas maneras aclararlos no estamos cambiando absolutamente nada.

Finalmente respecto a la observación 38, igualmente es bastante interesante por lo mismo, esta confusión entre lo técnico y lo jurídico, y entonces nos señalaron un rango y dice pantallas entre 80 y 100 pulgadas, y luego cambian de 100 a 120, las de nosotros tienen 100, pues están en rango inferior, eso no tiene tampoco mayor enredo, de 80 a 100, y lo cambian de 100 a 120, la de nosotros tiene 100, pues están en rango inferior y la rechazan por que no dicen que están de 100 a 120, al dice y cumple hasta 100, pues mi rango está cumpliendo.

Sherior Vicerrector de esa manera es imposible que entonces me estén descalificando por un elemento tan sencillo y tan claro, y evidente, lo mismo y vuelvo a entender y vuelvo a decir lo importante a los comités de evaluación que deben estar integrados, donde se lo explique, tanto la parte jurídica como la parte técnica.

Creo que no deberían declarar desierto, porque tienen una solución de una de las mejores empresas del país con toda la experiencia y con todo el soporte jurídico de las inquietudes que se han presentado.

RESPUESTA Q3:

Respecto a la observación del equipo AMP que tenga incorporado el DSP, se acepta parcialmente la observación del interviniendo, en el sentido que bien puede por virtud de la estructuración del pliego de condiciones que se oferte y suministren los dos dispositivos separadamente.

Ahora bien, en el evento en que como en el caso presente el proponente ofertó el equipo AMP con la referencia AMP2210T, es evidente que el equipo ofertado no tiene incorporado el dispositivo DSP.

Ciertamente en la información técnica de la propuesta a folio 157 y siguientes, obra ilustración referida al dispositivo DSP1283.

Revisando la propuesta económica Anexo 6, a folio 216, se evidencia que la misma no contempla el dispositivo DSP y su valor, siendo evidente una disyuntiva o contradicción entre la información y la propuesta técnica suministrada y el contenido de la propuesta económica, razón suficiente para estimarla incurso en causal de rechazo señalada en el numeral 10 del Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

Para la observación referida a los parlantes, se acepta la observación, la cantidad de equipos ofrecidos por el proponente en la oferta corresponde con lo solicitado en el pliego de condiciones.

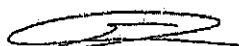
Con relación a la observación de las pantallas, no se acepta la observación, el pliego es claro en establecer el rango de proyección del equipo a ofertar el cual es:

"Tamaño de la imagen en diagonal de 100 a 140 pulgadas"

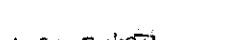
El oferente Construdomática ofertó el equipo DHD400S, que a folio 147 de la propuesta técnica, indica que el tamaño de la imagen en diagonal es de 80 a 100 pulgadas, por lo que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, en el requisito mínimo del rango de proyección del equipo en diagonal que estableció de 100° mínimo y 140° máximo. El equipo ofertado por Construdomática ofreció un rango de la Imagen diagonal de 80° a 100°.

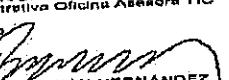
Dada a los diecinueve días del mes de noviembre de 2018.

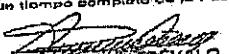
Comité Técnico


Ingeniero EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CORENA
Profesional Especializado Oficina Asesora de TIC


Ingeniero JUAN ALBERTO GRAJALES
Profesional Universitario Oficina Asesora de TIC


Ingeniero JAVIER DAVID GONZÁLEZ VEGA
Técnico Administrativo Oficina Asesora de TIC


Comité Jurídico
Mayor (M) OMAR DUBÓN HERNÁNDEZ
Decentejo de tiempo cumplido de la Facultad de Derecho


Dra. ADELINA MORÁN AREVALO
Decentejo de tiempo cumplido de la Facultad de Derecho


Dr. FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Decentejo de tiempo cumplido de la Facultad de Derecho

01

Que finalizada las respuestas a las observaciones presentadas en la Audiencia de Adjudicación, se dio lectura a la evaluación técnica definitiva de la Invitación Pública N° 06 de 2018, así:

Carro	Placa	CPF/CNPJ	SP
Bravo 1 - Andrade	BRV 1000	62246611111	SP 1000
Bravo 2 - Andrade	BRV 1000	62246611111	SP 1000
Bravo 3 - Andrade	BRV 1000	62246611111	SP 1000

638 | Page

4.2 CONCLUDING REMARKS

1721 *Constitutive parameters for the single-layered model of the cell membrane*

Propriétaire	Localisation	Description des biens immobiliers	Quantité et échéance	Couleur et état	Coût total (HT)	TVA (HT)	Prise en charge	Prix HT	%	Emplacement	Observation
171 08-142 2010	042 Système SAS	042 Immeuble de bureaux Bâtiment B-A-0	Construction de bâtiment industriel pour la production et stockage de vin bio à Rasteau. Il comprend plusieurs bâtiments : Bâtiment A (1 étage) et Bâtiment B (2 étages). Bâtiment A est destiné à la production et stockage de vin bio à Rasteau.	1 FLOR 440 Mts	+	231.000,00	14%	140.000,00	60%	Les parties B-A et B-B sont à vendre. La partie B-A est en cours de vente. La partie B-B est en cours de vente.	
	042 Système SAS	042 Immeuble Bâtiment B-A-0	Construction de bâtiment industriel pour la production et stockage de vin bio à Rasteau. Il comprend plusieurs bâtiments : Bâtiment A (1 étage) et Bâtiment B (2 étages). Bâtiment A est destiné à la production et stockage de vin bio à Rasteau.	1 FLOR 440 Mts	+	115.500,00	14%	99.000,00	60%		
	042 Système SAS	Local à louer B-A-0	Louer un local industriel à Rasteau pour la fabrication de vin bio. Vélo et dépendances. Local avec une surface de 100 m² au rez-de-chaussée et 100 m² au sous-sol. Possibilité d'agrandir le local au rez-de-chaussée.	1 FLOR 100 Mts	+	60.000,00	12%	54.000,00	60%	Le local industriel est à louer. Le local industriel est à louer.	

© 2010 Ambur United Coms

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ

 University of Alberta
Polymer Ultramicroscopy

Javier David González

Digitized by srujanika@gmail.com

• 100

Proyecto	Tipo de Proyecto	Buscador del Proyecto	Objeto del Concurso	Veladad del Concurso	Fechas de Inicio	Fechas de Fin	%	Advertibilidad	Observaciones
Unión Europea 2011	CONCEPCION SA3	Aplicativo de la Ley de Fronteras	Crea una red de información en las fronteras y establece puentes para la difusión de información sobre la situación de las fronteras y sus efectos en la economía de Europa.	31/12/2011-31/12/2012	15/01/2012	14/07/2012	10%	Abierta	
	GRUACSAH SA3	Global	Elaborar una propuesta para el desarrollo de la industria de la construcción en el Perú, promoviendo el desarrollo sostenible y la mejora continua del sistema de gestión de calidad en la construcción. Crear una estrategia para la Línea 11.000, Metro Municipal de Quito.	31/12/2010-08/01	10/12/2011	15/03/2012	10%	Abierta	Plazo 15 días U.205 ref Peru/12 Dirct
UNIVERSIDAD NACIONAL S/AS	S/AS		Alta docencia, investigación, formación de recursos y transferencia tecnológica y gerencial de alta calidad y relevancia social para el desarrollo sostenible de la Universidad y la sociedad en la que se encuentra. Plataforma Iberoamericana de Investigación y Desarrollo en Ciencias Sociales (PIIDS) para el desarrollo sostenible	14/01/2012-06/02	10/01/2012	15/01/2012	30%	Abierta	
UNIVERSIDAD CULTURAL S/AS	Cultura S/AS		Constituir e instalar el Archivo de Actividad de Vida y Trabajo de los profesionales universitarios y exalumnos de la Universidad Cultural de San Marcos.	18/11/2011-31/12/2011	14/01/2012	20/01/2012	10%	Abierta	
UNIVERSITARIO OCCUPYUCA S/AS	Cultura S/AS		Adquisición de una serie de piezas de colección del Museo Arqueológico en el marco de las campañas de excavación y restauración de las tumbas de los Andes y de sus bienes culturales dentro del área geográfica que comprende el territorio de la Universidad y sus establecimientos de enseñanza pertenecientes al Poder Ejecutivo.	15/01/2012-31/03/2012	21/02/2012	31/03/2012	30%	Abierta	

Eduardo Araceli Martínez Coronado
Profesional Especializado


Walter R. Scott
Professional University

Javier David González
Javier González Vega
Técnico Administrativo

Propósito	Motivo y el destinatario	Objetivo del Comité	Valor total del gasto	Fecha de finca	Estado de P.D.F.	%	Advertencia	Observación
CARRERA	La Carrera, Ingresa S.A.	Compramiento de Camión de Tránsito 3/4 ton	2.343.761,57	15 de febrero de 2012	04-03-2012	100%	No Aprobado	La Carrera no ha presentado la documentación que respalda la compra de este camión, ya que no se han presentado los facturados ni la documentación que respalda el pago de este camión.
CREDITO AL ESTADO	Entrega de fondos requeridos en el acuerdo establecido entre el Estado y el Proyecto: administración de energías renovables	4	761.824,00	06 de noviembre de 2010	20-11-2010	100%	No Aprobado	El acuerdo establecido entre el Estado y el Proyecto: administración de energías renovables, no ha sido cumplido, ya que el Proyecto no ha entregado los fondos correspondientes.
CONSEJO DE INVESTIGACIONES	Entrega de fondos requeridos en el acuerdo establecido entre el Estado y el Proyecto: administración de energías renovables	3	250.000,00	14 de septiembre de 2011	21-09-2012	100%	No Aprobado	La C.I.E. no ha cumplido con su obligación de entregar los fondos correspondientes a la administración de energías renovables, ya que el acuerdo establecido entre el Estado y el Proyecto: administración de energías renovables, no ha sido cumplido.

III. РЕПРЕССИЯ СКОМПА

CARRERA		ESTRUCTURA DEL CURSO		ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS DE PASADORES		ESTRUCTURA CIENTÍFICA DEL PASADORES		ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS DE PASADORES		ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS DE PASADORES	
PROFESIONES		CURSOS		REQUERIMIENTOS PARA EL TÍTULO DE PASADORES		REQUERIMIENTOS PARA EL TÍTULO DE PASADORES		REQUERIMIENTOS PARA EL TÍTULO DE PASADORES		REQUERIMIENTOS PARA EL TÍTULO DE PASADORES	
Lic. en Turismo Carrera de Marketing Carrera de Gestión Empresarial Carrera de Administración de Empresas	Administración	No Aplicable	No Aplicable	Requerimientos	Requerimientos	Admisión	Admisión	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Lic. en Turismo Carrera de Marketing Carrera de Gestión Empresarial Carrera de Administración de Empresas	Administración	No Aplicable	No Aplicable	Requerimientos	Requerimientos	Admisión	Admisión	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Lic. en Turismo Carrera de Marketing Carrera de Gestión Empresarial Carrera de Administración de Empresas	Administración	No Aplicable	No Aplicable	Requerimientos	Requerimientos	Admisión	Admisión	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Lic. en Turismo Carrera de Marketing Carrera de Gestión Empresarial Carrera de Administración de Empresas	Administración	No Aplicable	No Aplicable	Requerimientos	Requerimientos	Admisión	Admisión	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Lic. en Turismo Carrera de Marketing Carrera de Gestión Empresarial Carrera de Administración de Empresas	Administración	No Aplicable	No Aplicable	Requerimientos	Requerimientos	Admisión	Admisión	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable

Editora Síntese-Madriex-Camci
Digitalizado Especializado


Dr. Pedro Cerdán
Presidente Universitario

Javier David González
Javier González Vélez
Segundo Admisionado

VISUALIZACIÓN ARTÍSTICA

Journal of Taiwanese Communication

ITEM	DETALLE/USO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	CANTIDAD	VOLUMEN UNIDAD NÚMERO 2275	IVA	TOTAL IMPUESTO IVA/IVA	VALOR TOTAL
1	Partidas de fondo utilizadas	Se consideran como parte de la partida las que se destinan a operaciones para grupos de instituciones y/o entidades que no son socios.					
		Derechos y Debitos (D) Precio de los artículos de KINDE					
		Padrón de BCI con valor IVA incluido de los artículos 21240 + 21460, serie 1000 1000, para aplicación en el manejo de mercancías y artículos hospitalarios.	12	822.672.700	14.309.741	936.982.411	3223.961.056
		Nota (III) Precios de venta:					
		Proyecto ejecutivo de la obra: CICLO DE AGUA, JARDIN Y BOSQUES DE AGUA THERAPY 1000 + 250 = 1250000000, precios: HDAU: Fábrica: VTA: 200000000 según art. 163 del Código General de Comercio de la R.S.					
2	Reembolsos para devoluciones	Reembolso parcial de CICLO DE AGUA, JARDIN Y BOSQUES DE AGUA por operaciones ejecutadas en el año anterior y que no fueron devueltas por el comprador Este importe deberá ser restado al total de las ventas para el año actual	40	11.200.000	2.240.000	13.440.000	368.541.000
3	Retención de impuestos para devoluciones						
		Monto de reembolso para CICLO DE AGUA, JARDIN Y BOSQUES DE AGUA por operaciones ejecutadas en el año anterior y que no fueron devueltas por el comprador Este importe deberá ser restado al total de las ventas para el año actual	40	11.200.000	2.240.000	13.440.000	368.541.000
4)	Retención de impuestos para devoluciones	Salvo de retención para IVA, impuesto a las rentas y demás impuestos Prestación de servicios de 2.400. Transferencia de 6.3% de los impuestos Retención de 1.5% de los impuestos	12	154.161.750	37.833.733	54.862.450	566.877.933

Eduardo Antonio Martínez Canales
Profesor Titular Estructuras


Luis Alberto Gómez
Instituto Universitario

Javier David González
Javier González Vega
Tecnología Administrativa

Baldito Amaro Martínez, Coronel
Procurador Especializado

John Adams Library
Massachusetts Institute of Technology

Javier David González
Javier González Vega
Tecnológico de Monterrey

	Sistema de Transmisión de Video.	<p>El sistema de transmisión de video por televisión y videoconferencia, es un sistema integrado que provee la televisión en alta definición en su totalidad. Consta de televisores, monitores y pantallas de videoconferencia, así como de cámaras de video y dispositivos de grabación y reproducción de video. El sistema de transmisión de video es una herramienta muy útil para las reuniones de trabajo, ya que permite la visualización de imágenes en alta calidad y en tiempo real, lo que facilita la comunicación entre los participantes y mejora la eficiencia del trabajo.</p>		1106201.00	\$29193.51	\$120472.82	\$461930.62
	Sistemas de control.	<p>Los sistemas de control son sistemas que permiten el manejo y control de diferentes tipos de procesos y operaciones en una planta de producción. Estos sistemas incluyen el control de calidad, control de procesos, control de inventarios, control de producción, control de logística, entre otros. Los sistemas de control son fundamentales para garantizar la eficiencia, la seguridad y la calidad de los procesos productivos.</p> <p>Los sistemas de control más comunes en las industrias de producción incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Control de calidad (QC): Monitorea y controla los procesos de producción para garantizar la calidad de los productos finalizados. Control de procesos (PC): Monitorea y controla los procesos de producción para optimizar la eficiencia y la calidad. Control de inventarios (IC): Monitorea y controla los niveles de inventario para garantizar la disponibilidad de los materiales y componentes necesarios. Control de producción (PP): Monitorea y controla los procesos de producción para optimizar la producción y la entrega de los productos. Control de logística (CL): Monitorea y controla los procesos de logística para garantizar la eficiencia y la seguridad en el transporte y almacenamiento de los productos. 		43.5 mil.000	\$6.411.400	\$12.702.000	\$12.702.000
	Almacenes y depósitos.	<p>Los almacenes y depósitos son espacios destinados a la almacenamiento temporal de bienes y mercancías. Los almacenes se utilizan para mantener inventarios de productos terminados y componentes para la producción. Los depósitos se utilizan para almacenar materiales y suministros que se necesitan para la producción.</p> <p>Los tipos de almacenes y depósitos más comunes incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Almacenes de producción: destinados a almacenar los productos terminados y componentes necesarios para la producción. Almacenes de distribución: destinados a almacenar los productos terminados para su envío a los clientes. Almacenes de almacenamiento: destinados a almacenar los productos terminados y componentes para su venta en el futuro. Almacenes de服从: destinados a almacenar los productos terminados para su venta en el futuro. 					
	Plataformas de distribución y logística.	<p>Las plataformas de distribución y logística son sistemas que permiten la gestión eficiente de la cadena de suministro. Estas plataformas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Control de inventarios: para monitorear y controlar los niveles de inventario en todo el sistema. Control de producción: para optimizar la producción y la entrega de los productos. Control de logística: para gestionar el transporte y almacenamiento de los productos. Control de calidad: para garantizar la calidad de los productos finalizados. Control de procesos: para optimizar la eficiencia y la calidad de los procesos productivos. 		516.821.000	\$1774.000	\$23.227.251	\$23.227.251
	Almacenes y depósitos para la distribución y logística.	<p>Los almacenes y depósitos para la distribución y logística son espacios destinados a la almacenamiento temporal de bienes y mercancías. Los almacenes se utilizan para mantener inventarios de productos terminados y componentes para la distribución. Los depósitos se utilizan para almacenar materiales y suministros que se necesitan para la distribución.</p> <p>Los tipos de almacenes y depósitos más comunes incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Almacenes de distribución: destinados a almacenar los productos terminados para su envío a los clientes. Almacenes de服从: destinados a almacenar los productos terminados para su venta en el futuro. 					
	Centros de investigación y desarrollo (R&D).	<p>Los centros de investigación y desarrollo (R&D) son instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías. Los centros de R&D se enfocan en la creación de nuevos productos, la mejora de los productos existentes y la investigación de nuevas tecnologías.</p> <p>Los tipos de centros de R&D más comunes incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros de investigación: destinados a realizar investigaciones básicas y aplicadas en diferentes campos. Centros de desarrollo: destinados a desarrollar nuevos productos y tecnologías. Centros de innovación: destinados a promover la innovación y la creatividad en la investigación y desarrollo. 					
	Centros de investigación y desarrollo (R&D).	<p>Los centros de investigación y desarrollo (R&D) son instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías. Los centros de R&D se enfocan en la creación de nuevos productos, la mejora de los productos existentes y la investigación de nuevas tecnologías.</p> <p>Los tipos de centros de R&D más comunes incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros de investigación: destinados a realizar investigaciones básicas y aplicadas en diferentes campos. Centros de desarrollo: destinados a desarrollar nuevos productos y tecnologías. Centros de innovación: destinados a promover la innovación y la creatividad en la investigación y desarrollo. 					

Filho de Antônio Mariano Coelho
Pediatria Especialista

Digitized by srujanika@gmail.com
Pratibha University

J. VI. et David. Goyard.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALORES DE ALMACENAJE		VALOR LIQUIDO ASIGNADO AL PVA	VAL.	VALOR LIQUIDO ASIGNADO AL PVA	VAL. TASA
			VALOR LIQUIDO ASIGNADO AL PVA	VAL.				
1000	PURINAS DE VIDA	46	\$25.045.637	\$4.768.839	\$29.802.420	\$1.430.000.521		
1001	PURINAS DE VIDA	12	\$13.905.167	\$2.829.772	\$18.622.476	\$1.000.000.549		
1002	Purinato monosodico + Purinato de Tetrasodio	12	\$14.515.172	\$3.077.110	\$19.520.867	\$1.000.000.754		
1003	TRICLOROACETICO EN TENSIOACTIVOS	1	\$19.915.360	\$3.370.432	\$19.915.360	\$1.000.000.270		
1004	Aluminio en bolas	2	\$12.751.360	\$2.550.750	\$12.751.360	\$1.000.000.270		
1005	ZINCOS EN BOLAS	12	\$12.751.225	\$2.553.219	\$12.751.225	\$1.000.000.270		
1006	Sistema de Alarma	12	\$19.283.881	\$3.856.744	\$19.283.881	\$1.000.000.549		
1007	Aluminio	2	\$19.150.225	\$3.830.225	\$19.150.225	\$1.000.000.549		
1008	Caja de Vida	1	\$2.524.225	\$504.851	\$2.524.225	\$1.000.000.270		
1009	Camion de Vida	1	\$2.524.225	\$504.623	\$2.524.225	\$1.000.000.270		
1010	Sistema de Transportacion de Vida	1	\$14.077.902	\$2.819.587	\$14.077.902	\$1.000.000.754		
1011	Camion de Vida	1	\$14.077.902	\$2.819.587	\$14.077.902	\$1.000.000.754		
1012	ESTACIONES AUTOMATIZADAS para la preparacion de alimento para perros y gatos	1	\$12.725.523	\$3.148.020	\$14.778.501	\$1.000.000.549		
1013	ESTACIONES AUTOMATIZADAS para la preparacion de alimento para perros y gatos	1	\$12.725.523	\$3.148.020	\$14.778.501	\$1.000.000.549		

Eduardo Antonio Martínez Contreras
Presidente Ejecutivo

John Biggs
Editorial Director

Javier David Gorroño
Jefe de la Oficina de Vagas
Técnica Administrativa

Elusive Anterior Segment Corneal Prosthetic Expediencies

[Signature]

Javier David González
Javier González Vélez
Tecnico Administrativo.

Giuliano Antonini - Università di Roma
Progettazione e applicazioni

Journal of Oral Rehabilitation
Volume 36 Number 12 December 2009

Joker David Gonzalez
Joker Gonzalez Vega
Tecnico Armero de la FAB

ANEXO 6 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	ÚNICA TEMPORAL CONSTADAS/ÚT-DIA-MIC 2018	ÚNICA TEMPORAL ATENDIDAS	ÚNICA TEMPORAL AÑO BAJA 2018	DESEMPEÑO	
1	Certificación tanto de la licencia Autorizada	Se deberá presentar la certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante de las licencias que componen la licencia. Deberá certificarse dentro de 10 días posteriores a la fecha de expedición hasta el número total de días establecidos en la fecha de clausura del proceso prelista de selección y dirigidas a la Universidad Mayor Nueva Granada.	Folio 137 - 140	Folio 259-260	No entregó	Folio 124-147	Folio 156
2	Alineación y Reporte en linea	Borrador de recto en la sede Campus Nueva Granada; Caja/caja al margen de circulio de la propuesta propuesta, con acuerdo de envío en tres niveles, subisión inmediata, medida concordante	Folio 144	Documento Subsistido	Folio 78	Folio 123 -	Folio 188-200
3	Certificación de la garantía por el fabricante	Presentar la certificación del fabricante, respaldando el número de serie ofrecida por el proveedor hacia todos los datos y suministros. Dicha certificación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de clausura del presente proceso de selección y dirigidas a la Universidad Mayor Nueva Granada	Folio 137	Folio 219	No entregó	Folio 124-147	Folio 146-200
4	Términos de respuesta para soporte técnico en línea	Máximo un (1) labio a partir del plazo de respuesta	Folio 144	Documento Subsistido	Folio 79	Folio 123	Folio 153
5	Mantenimiento preventivo	Entendiendo deberá especificar dentro de su oferta técnica, que durante el período de garantía e igualmente posterior al mantenimiento preventivo (mínimo 10% cumplimiento por año), para dar cabalidad a la totalidad de los equipos ofrecidos durante el período de garantía.	Folio 144	Documento Subsistido	Folio 70	Folio 123	Folio 150
6	Entrega de equipos de repuesto	Al menos después de 5 días hábiles, sin resolver fallas	Folio 144	Documento Subsistido	Folio 70	Folio 123	Folio 120
		Administradas	Administradas	Administradas	No admisibles	Admisibles	Admisibles

Eduardo Antonio Martínez Corrent
Profesional Especializado

José Alberto Grajale

François David Gauthier
Javier González Vaca

ANEXO 2: ÓRGANOS DE AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

~~Eugenio Antonio La Malfa, Corru-
pção, José Estelita [sic]~~


Michael G. Thompson
Executive Vice-Chancellor

Javier Delvich Gómez

Digitized by srujanika@gmail.com

1. Comisión de Salud.	Se informó de la situación actual y futura de la salud en el país. Se realizó una reunión entre los representantes del sector de salud y el presidente del Poder Ejecutivo para tratar temas de salud y se establecieron acuerdos para mejorar la atención médica en el país.	Reunión entre el presidente y los representantes del sector de salud.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
2. Comisión de Desarrollo Social y Vivienda.	El presidente se reunió con el ministro de Desarrollo Social y Vivienda para discutir las estrategias para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en programas de asistencia social y vivienda.	Reunión entre el presidente y el ministro de Desarrollo Social y Vivienda.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
3. Comisión de Economía y Finanzas.	El presidente se reunió con el ministro de Economía y Finanzas para discutir las estrategias para impulsar el crecimiento económico y reducir la inflación. Se establecieron acuerdos para implementar medidas fiscales y monetarias para estabilizar la economía.	Reunión entre el presidente y el ministro de Economía y Finanzas.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
4. Comisión de Defensa.	El presidente se reunió con el ministro de Defensa para discutir las estrategias para fortalecer las Fuerzas Armadas y garantizar la seguridad nacional. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en equipamiento y personal militar.	Reunión entre el presidente y el ministro de Defensa.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
5. Comisión de Justicia y Seguridad.	El presidente se reunió con el ministro de Justicia y Seguridad para discutir las estrategias para combatir la criminalidad y mejorar el sistema judicial. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en investigación y persecución penal.	Reunión entre el presidente y el ministro de Justicia y Seguridad.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
6. Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	El presidente se reunió con el ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable para discutir las estrategias para proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. Se establecieron acuerdos para implementar medidas ambientales y promover la transición hacia un desarrollo más sostenible.	Reunión entre el presidente y el ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
7. Comisión de Relaciones Exteriores.	El presidente se reunió con el ministro de Relaciones Exteriores para discutir las estrategias para fortalecer las relaciones internacionales y promover la diplomacia. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en diplomacia y relaciones internacionales.	Reunión entre el presidente y el ministro de Relaciones Exteriores.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
8. Comisión de Cultura y Deportes.	El presidente se reunió con el ministro de Cultura y Deportes para discutir las estrategias para promover la cultura y el deporte. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en cultura y deporte.	Reunión entre el presidente y el ministro de Cultura y Deportes.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
9. Comisión de Educación.	El presidente se reunió con el ministro de Educación para discutir las estrategias para mejorar la calidad de la educación. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en educación y promover la formación profesional.	Reunión entre el presidente y el ministro de Educación.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
10. Comisión de Ciencia, Tecnología y Innovación.	El presidente se reunió con el ministro de Ciencia, Tecnología y Innovación para discutir las estrategias para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en ciencia y tecnología.	Reunión entre el presidente y el ministro de Ciencia, Tecnología y Innovación.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
11. Comisión de Transportes y Comunicaciones.	El presidente se reunió con el ministro de Transportes y Comunicaciones para discutir las estrategias para mejorar las infraestructuras y promover el desarrollo de las telecomunicaciones. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en transportes y telecomunicaciones.	Reunión entre el presidente y el ministro de Transportes y Comunicaciones.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
12. Comisión de Energía y Minería.	El presidente se reunió con el ministro de Energía y Minería para discutir las estrategias para impulsar el desarrollo energético y minero. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en energía y minería.	Reunión entre el presidente y el ministro de Energía y Minería.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014
13. Comisión de Desarrollo Rural.	El presidente se reunió con el ministro de Desarrollo Rural para discutir las estrategias para impulsar el desarrollo rural y promover la agricultura. Se establecieron acuerdos para aumentar las inversiones en desarrollo rural.	Reunión entre el presidente y el ministro de Desarrollo Rural.	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014	Prop. 201-2014 Prop. 201-2014

Copyright Antares Multicloud Company
Document ID: 500000000000000000

[Signature]

joyce David Condit
Jazz Standard Yoga
Tomas Ljungström

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE GRUPO 01 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)			
	Ítem	Puntaje	Máximo Puntaje
5	Garantía y Soporte	El propONENTE que ofrezca la mayor cantidad de años adicionales al plazo (36 meses) requeridos en garantía y soporte para las Pestañas de trabajo colaborativo, se le asignarán 300 puntos.	300
0	Menor valor de la propuesta	Se le asignan 200 puntos al propONENTE que presente la menor propuesta económica del grupo.	200
	TOTAL:		500

Garantías y Soporte					
Proponente	Garantía y Soporte Mínimo	Garantía y Soporte Adicional	Garantía y Soporte Total	Puntaje	Observación
Unión Temporal ANDAV 2010	36 meses	48 meses	84 meses	300	Folio 240
Madreo		48 meses			

Propuesta:	Valor	Puntaje	Observación
Union Temporal ANDIJAV 2018	\$2.557.515.543	200	Foto 363
Honor-Valor de las Propuestas	\$2.557.515.543		

Resumen de Puntaje	
Unión Temporal ANDIAV 2018	500
Proponente	Puntaje

Eduardo Antonio Martínez Correa
Profesional Especializado

Juan Alberto Grajales
Profesional Universitario

Javier David Gonzalez
Javier Gonzalez Vega
Tecnico Administrativo

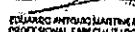
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PUBLIARQUÍA 2018
ESTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DE ESTUDIO DE RIESGO ANTRÓPOICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE CIENCIAS NATURALES GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR JOSÉ MARÍA SANTOS

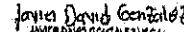
Censo de Población y Vivienda 2010 - Municipio de Tlaxco						
Unidad Geográfica		Indicador		Porcentaje		
		Aporte neto de empleos que realizan el Estado de Guanajuato en el Municipio de Tlaxco	\$14,140,000	35,951/11	334,481	31.5%
		Aportación de Comercio Exterior al Municipio de Tlaxco	\$17,610,000	32,012/11	324,157	30.5%
Mx. Chimalapa	Mx. Chimalapa	Aportación de IVA al Municipio de Tlaxco	\$1,312,000	1,020/11	1,049,011	29.2%
	Mx. San José Tlaxco	Aportación de impuestos federales y generales	\$1,341,197,110	29,120/11	30,430,111	29.2%
	Mx. Tlaxco	Aportación de IVA al Municipio de Tlaxco	\$17,200,000	34,609/11	35,120/11	31.1%
Porcentaje de población que se considera que tienen una situación de pobreza extrema						
MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	Mex. Ciénega de Flores	Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	31.6%	100	32,251/11	31.6%
	Mex. Landa	Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	32,1%	100	32,431/11	32.1%
ESTADOS DE MÉJICO	Tlaxco	Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	34.6%	100	34,975/11	34.6%
		Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	35.1%	100	35,120/11	35.1%
		Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	35.1%	100	35,120/11	35.1%
		Situación de pobreza extrema. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza extrema en su hogar o vivienda.	35.1%	100	35,120/11	35.1%
Porcentaje de población que se considera que tienen una situación de pobreza moderada						
MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	Mex. Ciénega de Flores	Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	51.9%	100	51,951/11	51.9%
	Mex. Landa	Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	52.3%	100	52,331/11	52.3%
ESTADOS DE MÉJICO	Tlaxco	Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	53.6%	100	53,675/11	53.6%
		Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	53.6%	100	53,675/11	53.6%
		Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	53.6%	100	53,675/11	53.6%
		Situación de pobreza moderada. Porcentaje que considera que tienen una situación de pobreza moderada en su hogar o vivienda.	53.6%	100	53,675/11	53.6%

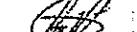
EDWARD ANDREW MARTIN
PROBLEMS IN SPANISH

REV	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	MARCA	Tipo	UNIDAD	ESTANTE/PLAZA	SALARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL ANTES DE IRPF	VALOR MENSUAL DOLAR	VALOR TOTAL
1	Caja de resina y vidrio	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Caja de resina y vidrio. Dimensiones 100x100x100 mm.	NO	Acrílico	1	1 mes	74 meses	\$2.653.100	\$3.628.000	\$10.214.320
2	Espuma de cemento jardon	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Espuma de cemento jardon. Dimensiones 100x100x100 mm.	Lluvia	Espuma	10	36 meses	89 meses	\$1.971.100	\$4.264.700	\$41.224.072

REV	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	MARCA	Tipo	UNIDAD	ESTANTE/PLAZA	SALARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL ANTES DE IRPF	VALOR MENSUAL DOLAR	VALOR TOTAL
1	Caja de plástico y vidrio	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Caja de plástico y vidrio. Dimensiones 100x100x100 mm.	NO	Plástico Cristal	1	12 meses	1 mes	\$2.473.600	\$4.333.472	\$11.401.812
2	Espuma de cemento jardon	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Espuma de cemento jardon. Dimensiones 100x100x100 mm.	Lluvia	Espuma jardon	10	36 meses	12 meses	\$1.951.428	\$4.543.428	\$41.393.272

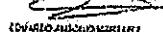

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

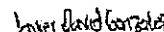

Javier David González
JAVIER DAVID GONZÁLEZ VEGA
TECNICO ADMINISTRATIVO


JUAN ROBERTO GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REV	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	MARCA	Tipo	UNIDAD	ESTANTE/PLAZA	SALARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL ANTES DE IRPF	VALOR MENSUAL DOLAR	VALOR TOTAL
1	Caja de plástico y vidrio	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Caja de plástico y vidrio. Dimensiones 100x100x100 mm.	NO	Plástico Cristal	1	12 meses	36 meses	\$2.473.600	\$4.333.472	\$11.401.812
2	Espuma de cemento jardon	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Espuma de cemento jardon. Dimensiones 100x100x100 mm.	Lluvia	Espuma jardon	10	36 meses	36 meses	\$1.951.428	\$4.543.428	\$41.393.272

REV	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	MARCA	Tipo	UNIDAD	ESTANTE/PLAZA	SALARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL ANTES DE IRPF	VALOR MENSUAL DOLAR	VALOR TOTAL
1	Caja de plástico y vidrio	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Caja de plástico y vidrio. Dimensiones 100x100x100 mm.	NO	Plástico Cristal	1	12 meses	36 meses	\$2.473.600	\$4.333.472	\$11.401.812
2	Espuma de cemento jardon	Según Anexo 3 Grado 2 Clase B. Espuma de cemento jardon. Dimensiones 100x100x100 mm.	Lluvia	Espuma jardon	10	36 meses	36 meses	\$1.951.428	\$4.543.428	\$41.393.272


EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


Javier David González
JAVIER DAVID GONZÁLEZ VEGA
TECNICO ADMINISTRATIVO


JUAN ROBERTO GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

01

REF. REFERENCIA	DETALLE	TIPO	FECHA	ESTADO	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
1. Despacho Jefe de Oficina	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
2. Despacho Jefe de Oficina	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
3. Despacho Jefe de Oficina	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
4. Despacho Jefe de Oficina	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010

Javier David Gómez

Firma

DNI: 10101010
Cédula de Ciudadanía
ESTADO CIVIL: CASADO

Anexo 5

10/12/2010

EVALUACIONES INITIAZON PÚBLICA N° 02/2010									
ANEXO 5: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS GRUPAS.			ANEXO 6: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS INDIVIDUALES.						
Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE	ANEXO 5: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS GRUPAS.	ANEXO 6: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS INDIVIDUALES.	SUMMA	ANEXO 5: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS GRUPAS.	ANEXO 6: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS INDIVIDUALES.	ANEXO 5: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS GRUPAS.	ANEXO 6: REQUERIMIENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS DÉNOMINALES PARA LOS USOS INDIVIDUALES.
1.	Comunicación Estadística Avances	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
2.	Asociación de Vecinos	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
3.	Comisión de Propiedad y Gestión de Bienes	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
4.	Comisión de Propiedad y Gestión de Bienes	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010
5.	Comisión de Propiedad y Gestión de Bienes	Requerimiento de información relativa a la licitación de la obra de construcción de la casa de campo de la señora ... en el ... para el año 2010	10/12/2010	ABIERTA	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010	10/12/2010

Firma

Javier David Gómez
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS
ESTADÍSTICO ADMINISTRATIVO

Firma

cf

01

MANUSCRIPTS RECEIVED

Jawer Devi Gopal
JAWER DEVI GOPAL VERA
25 CHEDDAR MOUNTAIN FARM

100-1000000000000000

EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 - 2018				
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL GRUPO 03 AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM)				
CALIFICACIONES ASIGNADAS AL REPORTAR				
Gobernación y Secretaría		Obra realizada	Obra ejecutada	Puntaje
PropONENTE				
INVESTIGACIÓN EN COLEGIAS DE E.S.	+	+	+	30%
CUARTERAS S.A.E.	+	+	+	7%
INVESTIGACIÓN S.A.S.	+	+	+	10%
UNIDAD CADMUS/EL FUDA	+	+	+	3%
INVESTIGACIÓN SECCIONES INSTITUCIONALES	+	+	+	10%
SISTEMAS HÍBRIDOS	+	+	+	10%

Propuesta /Menor Valor	E	417.032.72
Propuestas		Puntaje
PROYECTO INFORMATICO COLOMBIA S.A.S	E	418.831.801
PROYECTO PLUMAS Y PELÍCULAS S.A.S	E	417.250.165
PROYECTO CAGASAFES S.A.S	E	416.250.000
PROYECTO DE INVESTIGACIONES INFORMATICAS	E	415.250.001
PROYECTO PLUMAS Y PELÍCULAS	E	416.830.000
PLUMAS Y PELÍCULAS S.A.S	E	419.832.724
Propuestas Admisible		
Propuestas		Puntaje Total
PROYECTO INFORMATICO COLOMBIA S.A.S		400
PROYECTO PLUMAS Y PELÍCULAS S.A.S		317
ALICEDO COMERCIAL S.A.S		0
PROYECTO PLUMAS Y PELÍCULAS S.A.S		385
SUMAJUQ S.A.S		266
PROYECTO PLUMAS Y PELÍCULAS S.A.S		385

EDUARDO ANTÓN MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

John David Gonzalez
SACRAMENTO, CALIFORNIA
TELEGRAMS

AMERICAN LIBRARIES
IN EAST ASIA

Continuación Resolución N°

De fecha

Que finalizada la lectura de la evaluación técnica definitiva, se dio lectura al cuadro de evaluación final de los proponentes de la Invitación Pública No. 06 de 2018, así:

Nº	PROONENTES GRUPO 1	EVALUACIÓN JURÍDICA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA ADMISIBILIDAD	RESUMEN ADMISIBILIDAD	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA - GRUPO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (200)	PUNTAJE TÉCNICO (100)	TOTAL PUNTAJE (300)
1	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDOMOTICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.557.515.551	N/A	-	-
2	UT-DB-MIC-2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.797.581.553	N/A	-	-
3	ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.839.622.520	N/A	-	-
4	UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.557.515.540	200	100	300
5	OFICOMCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.557.515.549	N/A	-	-

Nº	PROONENTES GRUPO 2	EVALUACIÓN JURÍDICA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA ADMISIBILIDAD	RESUMEN ADMISIBILIDAD	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA - GRUPO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (200)	PUNTAJE TÉCNICO (100)	TOTAL PUNTAJE (300)
1	NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 449.483.000	0	300	300
2	NEXCOMPUTER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 442.728.195	0	300	300
3	MORENO CANIZARES & CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 486.200.000	0	0	0
4	REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 421.249.047	0	300	300
5	SISTETRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 419.639.270	200	100	300
6	SUMINAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 419.639.270	200	-	200
7	OFICOMCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 419.639.270	-	-	-

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector adjudicar los grupos 1 y 3 de la Invitación Pública N° 06 de 2018, con fundamento en los parámetros establecidos en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, en relación con los criterios de selección objetiva que sustenten dicha norma, por conveniencia Institucional, y por ser favorable a los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan intereses diferentes a los contenidos en la norma y en el pliego de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los comités jurídico, financiero y técnico, a las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Grupo N° 1: UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018, por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.557.515.549) M/CTE., Incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo N° 3: SISTETRONICS LIMITADA, por un valor corregido de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$419.639.270) M/CTE., incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 06 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

011

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 06 de 2018, en el sentido de adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018**, el grupo N° 01 por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.557.515.549) M/CTE** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 06 de 2018, en el sentido de adjudicar al proponente **SISTETRONICS LIMITADA**, identificado con el NIT. 800.230.829-7 el grupo N° 03 por un valor corregido de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$419.639.270) M/CTE** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el pago total de esta adjudicación de la siguiente manera: **UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018**, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.557.515.549) M/CTE** y **SISTETRONICS LIMITADA** por un valor corregido de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$419.639.270) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo a los Rubros 231 y 232, Destino Presupuestal 2111142, según certificado de disponibilidad presupuestal 75503 del 09 de julio de 2018, Sede 02, Vigencia Fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los representantes legales de los proponentes **UNIÓN TEMPORAL ANDIAV 2018** y **SISTETRONICS LIMITADA**, el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

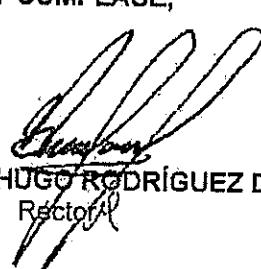
ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

05 DIC. 2018


Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaran que hemos revisado exhaustivamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.					
Elaboró Secretaría Contratos de Mayor y Menor Cantidad.	Prov. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cantidad.	Va. Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	Va. Bo. Jefe División Financiera	Va. Bo. Vicerector Administrativo	Va. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Juan Rodríguez Junco	Dra. Olga Lucia Muñoz Urrego David	Dra. Mónica Mariana Loaiza	Dr. Santiago Rafael Torre Loaiza	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Túro Montoya	Dra. Elsa Liliana Aguirre Montano

